TOMO LXVIII — Montevideo, Sábado 26 de Agosto de 1922 — Núm. 4928

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Fija nuevos plazos para las inscripciones y calificaciones en el Registro Cívico Permanente del Departamento de Río Negro.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjanse nuevos plazos para las inscripciones y calificaciones en el Registro Cívico Permanente del Departamento de Río Negro, para lo cual la Junta Electoral deberá reunirse el viernes 25 de Agosto de 1922, por convocatoria telegráfica del P. E., a fin de proceder al nombramiento de Comisiones Inscriptoras y Calificadoras, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la ley de la materia.

Art. 2.o Las inscripciones se realizarán en los días hábiles o festivos comprendidos entre el 3 y el 10 de Septiembre de 1922 inclusive, debiendo designarse, por lo menos, dos Comisiones Inscriptoras en cada sección judicial, las que funcionarán en locales que guarden las distancias necesarias para facilitar la concurrencia de los ciudadanos.

Art. 3.o Las tachas se opondrán en los días 20, 21 y 24 de Septiembre de 1922 y los juicios respectivos se verificarán en los días 1.o a 6 inclusives del mes de Octubre.

Art. 4.o Terminada la calificación, la Junta Electoral de Río Negro remitirá al P. E. copia exacta de los Registros Cívicos del Departamento, así como las exclusiones habidas durante este período, para su publicación definitiva, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 21 de Julio de 1916.

Art. 5.o Las Comisiones Inscriptoras entregarán a los ciudadanos que lo soliciten personalmente, o canjeándolos con las boletas anuladas cuando se trate de un tercero, los recaudos que se hubiesen archivado con motivo de las inscripciones practicadas durante los dos períodos anulados del corriente año.

Art. 6.o La Junta Electoral de Río Negro hará publicar en hoja suelta y al final de este período extraordinario las inscripciones realizadas, así como las alteraciones que se produzcan en el Registro Cívico.

Art. 7.o Será suficiente la concurrencia de dos miembros de la Comisión para aplicar a los miembros inasistentes las penas del artículo 62 de la ley de 29 de Abril de 1898.

Art. 8.o Dos miembros de la Comisión

Inscriptora, uno de la mayoría y otro de la minoría, si la hubiere, entregarán tarjetas numeradas, por riguroso orden de presentación, a los ciudadanos que deseen inscribirse.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 23 de Agosto de 1922. — HECTOR R. GOMEZ, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Consejo Nacional de Administración.— Ministerio de Instrucción Pública.—Montevideo, Agosto 24 de 1922.—Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Agradece al señor Vicente Caputi su patriótica actitud y le nombra en comisión, conjuntamente con el señor Telmo Manacorda, para recibir la documentación a que se hace referencia.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — (Carpeta número 5065|1922). — Habiendo el señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, don Vicente Caputi, dado cuenta al Ministerio de Instrucción Pública de la existencia de numerosos documentos históricos de la época de la Independencia en el Archivo del Juzgado Letrado Departamental de dicha ciudad; y

Considerando: Que es necesario rescatar para el Estado esa documentación de alto valor que debe formar parte de os elementos existentes en el Archivo y Museo Histórico Nacional;

Atento al estímulo que es necesario promover para estos desinteresados ejemplos de patriotismo, que como el del señor Caputi deben recomendarse a la consideración pública,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Agradézcase al señor Juez de Paz de la 1.a sección de la ciudad de San José, don Vicente Caputi, su patriótica actitud.

Art. 2.o Nómbrase en comisión, para recibirse de la documentación predicha, al señor Director del Archivo y Museo Histórico Nacional, don Telmo Manacorda, y al señor Juez de Paz don Vicente Caputi.

Art. 3.o Líbrese a la Alta Corte de Justicia el mensaje establecido, solicitándole el exhorto correspondiente para el señor Juez de Paz don Vicente Caputi.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Refuerza los rubros que se indican del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, correspondientes al ejercicio 1921-1922.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 4947|1922). — Vista la gestión promovida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sobre transferencia y refuerzo de los rubros que indica, correspondientes al ejercicio económico 1921-1922, por ser indispensable esa operación a fin de liquidar las planillas complementarias del presupuesto respectivo;

Atento a que la operación de que se trata se relaciona con los rubros asignados para "Gastos";

Atento a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley de Presupuesto vigente, y de acuerdo con lo que se solicita,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Refuérzanse los siguientes rubros del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, correspondientes al ejercicio 1921-1922, con las cantidades que se indican:

"Derechos de giros" con quinientos veintidós pesos noventa y dos centésimos ($ 522.92). "Reparaciones de edificios" con novecientos setenta pesos setenta y nueve centésimos ($ 970.79); y "Pensiones", con quinientos treinta y nueve pesos noventa centésimos ($ 539.90).

2.o La suma total de dos mil treinta y tres pesos sesenta y un centésimos (pesos 2.033.61), con que se refuerzan aquellos rubros, será tomada del de "Gastos de locomoción", correspondiente al mismo ejercicio 1921-1922.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.**—RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Encarga a don José L. Toribio la instrucción de una información sumaria que permita apreciar los cargos denunciados por «La Tribuna Popular» el 16 del corriente, sobre irregularidades en el funcionamiento del Museo Nacional de Historia Natural.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 5046|922). — Vistos estos antecedentes, relacionados: 1.o Con la denuncia publicada en "La Tribuna Popular", correspondiente al 16 de Agosto en curso, sobre irregularidades en el funcionamiento del Museo Nacional de Historia Natural; y 2.o Con la exposición que al respecto ha formulado el señor Director de dicho Museo;

Atento a que en uno y otro de dichos documentos se consignan acusaciones contra el personal superior del mismo, acusaciones cuyo valor es de todo punto necesario aclarar a fin de dictar las resoluciones que respondan al propósito de hacer efectivo el orden administrativo que debe reinar en todas las dependencias del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Encargar al señor Jefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública, don José L. Toribio, la instrucción de una información sumaria que permita apreciar los cargos denunciados por una y otra parte.

2.o A fin de facilitar el cometido del funcionario sumariante, suspéndense en el ejercicio de sus funciones a los señores Director y Subdirector del Museo, doctores don Garibaldi Devincenzi y don Florentino Felippone, respectivamente.

3.o El señor Juez instructor notificará personalmente a los expresados funcionarios la presente resolución.

4.o Encárgase interinamente de la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural al señor Director del Instituto Meteorológico Nacional, agrimensor Hamlet Bazzano, a quien se dará posesión de su cargo en la forma y con los requisitos de práctica.

5.o Comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** —RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia que de los cargos de profesora de las materias que se mencionan en el Liceo Departamental del Salto ha presentado la señorita Aurora Ferrari.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 36|1922). — Vista la nota del señor Director del Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Salto, relacionada con la renuncia que del cargo de profesora de la institución ha presentado la señorita Aurora Ferrari;

Atento lo informado favorablemente por el señor Decano respectivo, en cuanto a la renuncia referida y a la aceptación de la propuesta de subrogante que con tal motivo se formula,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que de los cargos de profesora de Geografía 1.er curso y encargada de un grupo de la misma asignatura y de otro de Historia Americana 1.er curso del Liceo Departamental de Salto ha presentado la señorita Aurora Ferrari.

2.o Encargar por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 5 de Mayo próximo pasado, el desempeño de la clase de Geografía 1.er curso y un grupo de la misma materia a la profesora señorita María Luisa Macció y del grupo de Historia Americana 1.er curso al señor Director de la misma.

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede, por enfermedad, dos meses de licencia al señor Alberto Bolaña, profesor del Liceo Departamental de Tacuarembó.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 39|1922). — Vista la precedente nota, venida del Liceo Departamental de Tacuarembó, por intermedio de la Universidad, relacionada con la solicitud de dos meses de licencia que por razones de enfermedad formula el profesor de Historia Americana 2.o año y Comercio de aquella institución señor Alberto Bolaña;

Atento lo que resulta del certificado expedido por el médico del Servicio Público del referido Departamento y lo informado favorablemente por el señor Decano respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder dos meses de licencia, por razones de enfermedad, al profesor de Historia Americana y Comercio del Liceo Departamental de Tacuarembó, señor Alberto Bolaña, y encargar de subrogarlo honorariamente durante ella, en las referidas clases, por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 5 de Mayo próximo pasado, al propuesto, profesor de la institución señor Hugo Sperati.

Hágase saber a quienes corresponda y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Modifica la resolución de 14 de Diciembre de 1907, declarando que le corresponde percibir al señor Francisco Tosar, como jubilado escolar, la suma de $ 327.88 anuales.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 1103|1914). — Vista la gestión promovida por don Francisco Tosar, maestro jubilado, solicitando cómputo de servicios prestados y que no fueron tenidos en cuenta al decretarse su jubilación;

Resultando: Que el peticionario fué declarado jubilado escolar, de acuerdo con la ley de 28 de Mayo de 1896, con el goce de una asignación de $ 166.32 anua-

les, con arreglo a sus servicios, cuyo cómputo entonces les hizo alcanzar a once años y un mes;

Resultando: Que por efecto de la ley graciable de 19 de Julio de 1907, dicha jubilación fué elevada a $ 312.25 anuales, y en tal virtud así se declaró por resolución del P. E. de fecha 14 de Diciembre de 1907;

Resultando de los nuevos informes producidos por la Contaduría General que el peticionario ha comprobado que prestó servicios, como maestro, en Montevideo, en Enero y Febrero de 1875, y en el Departamento de Maldonado en Agosto y Septiembre de 1877;

Considerando: Que esa circunstancia altera el monto de la jubilación que hoy disfruta, puesto que la precitada ley de 19 de Julio de 1907 dispuso que debía tomarse por base el promedio de los sueldos que percibió durante la primera mitad del tiempo que prestó servicios, en lugar de la segunda, como se establecía en la ley de 12 de Octubre de 1904;

Considerando, por lo tanto, que por ese concepto le corresponde al señor Tosar, desde el 19 de Julio de 1907, la suma de $ 327.88 anuales, en vez de la que hasta ahora percibía de $ 312.25;

De acuerdo con la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Modificar la resolución de 14 de Diciembre de 1907, declarándose que la jubilación que le corresponde percibir al señor Francisco Tosar, como jubilado escolar, es de "trescientos veintisiete pesos con ochenta y ocho centésimos" (pesos 327.88) anuales, debiendo la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones abonarle la diferencia que se le adeuda, la cual asciende a la suma de doscientos treinta y cuatro pesos con noventa centésimos íntegro.

2.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente; fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Libra orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 60.612.50.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 1498|1921). — Atento a que por resolución del 1.o de Agosto en curso se dispuso el libramiento de una orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 30.000.00, a cuenta de la de $ 90.612.50, en concepto del reintegro que corresponde hacer a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o, inciso 2.o, de la ley de 30 de Septiembre de 1921;

Atento a que la Inspección General de Hacienda aún no ha informado respecto de la exactitud del balance presentado por la Caja Escolar, pero esa circunstancia no impide, dada la necesidad que existe en cerrar las cuentas del ejercicio pasado, de liquidar el reintegro que proceda a favor de dicha Institución, sin perjuicio de los aumentos o deducciones que correspondan una vez verificada dicha cuenta por la Inspección referida; y

De acuerdo con el informe producido por la Contaduría General del Estado en los respectivos antecedentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de sesenta mil seiscientos doce pesos con cincuenta centésimos ($ 60.612.50), suma que entregará a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de reintegro del saldo que se le adeuda por diferencias en su presupuesto de 1921-1922, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 4.o de la ley de 30 de Septiembre de 1921 y con cargo a las economías realizadas en el "Presupuesto Escolar", de acuerdo con la ley citada.

2.o Pase a la Contaduría General a sus efectos.

3.o Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Caja Escolar de Jubilaciones e Inspección General de Hacienda. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aprueba el presupuesto interno que se indica para el Instituto de Higiene Experimental.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 525|922). — Vista la precedente nota del Rectorado de la Universidad, relacionada con el proyecto de presupuesto interno para el Instituto de Higiene Experimental;

Atento: Que el Consejo Central Universitario, en vista de lo dispuesto por la ley de 25 de Julio de 1921, ha resuelto someter dicho proyecto a la consideración de este Consejo independientemente del presupuesto interno de la Universidad;

Considerando: Que el artículo 1.o de la ley ya referida dispone que los proventos del Instituto de Higiene Experimental se destinarán a mejoras del mismo;

Considerando, además, que el Instituto de que se trata tiene rentas suficientes para cubrir el presupuesto que ha formulado, que asciende a la suma de diez y seis mil seiscientos ochenta pesos;

Atento, por otra parte, que las partidas por retribución de servicios al personal no corresponde imputarlas a proventos del Instituto y sí al presupuesto interno de la Universidad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébase el siguiente presupuesto interno para el Instituto de Higiene Experimental, que será atendido con proventos del mismo Instituto, y regirá desde el 1.o de Septiembre próximo:

Gastos

Libros y revistas	$	200
Aparatos e instrumentos de Laboratorio	"	600
Utiles y gastos varios de ídem	"	3.000
Mobiliario del Laboratorio, museos, clases, etc.	"	200
Adquisición de animales para reproducción y experiencias	"	2.000
Gastos de establo, criadero de animales, forrajes, etc.	"	9.000
	$	15.000

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede, por enfermedad, quince días de licencia al profesor del Liceo Departamental de Soriano señor Rafael Ruiz López.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 33|1922). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con la gestión del profesor de Física e Historia Nacional 1.o y 2.o cursos del Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Soriano, señor Rafael Ruiz López, para que se le concedan quince días de licencia, por razones de enfermedad;

Resultando: Que para el caso de ser concedida dicha licencia, el Director del Liceo propone a los señores Seuaniz Olivera y Juan Echenique por no existir entre el personal docente de la institución profesor alguno que pueda hacerse cargo de las clases que dicta el señor Ruiz López, por carecer de tiempo para atenderlas;

Atento lo que resulta de los certificados médicos expedidos a favor del señor Ruiz López y de los profesores propuestos para subrogarlo, y teniendo en cuenta lo informado por el señor Decano respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder quince días de licencia, por razones de enfermedad, al profesor de Física e Historia Natural 1.o y 2.o cursos del Liceo Departamental de Soriano, señor Rafael Ruiz López.

2.o Encargar a los señores Juan B. Echenique y Héctor Seuaniz Olivera, por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto fecha 5 de Mayo próximo pasado, el desempeño, con el goce de sueldo correspondiente, imputable a "Rentas propias" de la institución, de las clases de Historia Natural 1.o y 2.o cursos y Física 1.o y 2.o cursos, respectivamente.

Comuníquese, debiendo transcribir la Universidad al señor Director del Liceo de Soriano el informe del señor Decano respectivo, fecha 15 del corriente mes, y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Universidad para suscribir con el Banco Italiano del Uruguay el concordato preventivo a que se hace referencia.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 1252|1907). — Vista la precedente nota del señor Rector de la Universidad, por la que gestiona, a nombre del Consejo Central Universitario, se le conceda autorización para suscribir con el Banco Italiano del Uruguay el concordato cuyo texto acompaña;

Atento a que en la actualidad ha quedado reducida a catorce mil quinientos sesenta y tres pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 14.563.45) la deuda de veintiún mil cuatrocientos veintiocho pesos con sesenta centésimos ($ 21.428.60) que la institución referida tenía pendiente con la Universidad;

Atento que subsisten las mismas razones que motivaron la resolución de este Consejo fecha 20 de Diciembre de 1920, que autorizó a la Universidad para suscribir con el Banco Italiano del Uruguay el concordato preventivo extrajudicial que en aquel entonces la referida institución propuso a sus acreedores,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Universidad, en el carácter de acreedora del Banco Italiano del Uruguay, para suscribir con esta institución de crédito el concordato preventivo a que se ha hecho referencia.

Comuníquese y pase a la Contaduría de la Nación, dejándose constancia de la presente en el impreso adjunto. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Crea en la Facultad de Medicina, con carácter de honoraria, la cuarta Clínica Quirúrgica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 4680|1922). — Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Medicina comunicando que el Consejo Directivo de la misma resolvió solicitar la creación de una nueva Clínica Quirúrgica;

Atento que, a juicio del Consejo referido, la necesidad de aumentar las clínicas médicas es urgentemente reclamada por el número extraordinario de estudiantes de esa asignatura;

Que de otro modo se hace imposible para los alumnos la práctica indispensable, de un modo especialísimo para los estudiantes que aspiran a un ejercicio profesional, del cual la Clínica Médica, como la Quirúrgica, son la base esencial;

Atento que con anterioridad el Consejo Directivo solicitante había extendido la enseñanza clínica a todos los servicios, tanto médicos como quirúrgicos, que la solicitaron, de acuerdo con la ley de cátedras libres de Octubre de 1919, pero que esta ampliación de la enseñanza poco modificó la situación, porque los estudiantes han continuado matriculándose casi totalmente en las clínicas oficiales de la Facultad;

Atento lo expuesto por la Contaduría General de la Nación en su precedente informe, y a que el Consejo Central Universitario, al elevar esta gestión a consideración del Ministerio de Instrucción Pública, lo ha hecho con informe favorable,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Créase en la Facultad de Medicina, con carácter de honoraria, la cuarta Clínica Quirúrgica.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, previa publicación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la autorización que solicita.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 1189|1917). — Vista la nota de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas solicitando autorización para invertir la suma de cincuenta y cuatro pesos con ochenta centésimos en el pago de trabajos no previstos de las instalaciones eléctricas efectuadas por el contratista señor Jacinto Valente en el edificio para las oficinas del Registro del Estado Civil;

Atento: Que la suma adeudada puede imputarse a la partida de ciento veintidós pesos cuarenta centésimos ($ 122.40) que figura en la propuesta del señor Valente, destinada a obras extraordinarias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la autorización que solicita para invertir la suma de cincuenta y cuatro pesos ochenta centésimos ($ 54.80) en abonar trabajos no previstos de instalaciones eléctricas efectuadas en el edificio del Registro del Estado Civil por el contratista señor Jacinto Valente.

La expresada suma se tomará de la partida de ciento veintidós pesos cuarenta centésimos ($ 122.40) que figura en la propuesta del señor Valente, destinada a "Obras Extraordinarias".

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Revalida la resolución de 23 de Agosto de 1921, relativa a la autorización hecha al señor Regulador de Honorarios.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 1536|1917). — Vista la nota del señor Regulador de Honorarios solicitando revalidación de la resolución de fecha 23 de Agosto de 1921, que lo autorizó para disponer del rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública de la suma de sesenta y cinco pesos mensuales para alquiler de casa de la oficina a su cargo;

Considerando: Que además de subsistir las mismas razones que motivaron la expresada autorización, la oficina solicitante reintegra con sus proventos la suma que se le acuerda para alquiler de casa,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Revalidar la resolución fecha 23 de Agosto de 1921, que autorizó al señor Regulador de Honorarios para incluir en la planilla de su presupuesto, y en calidad de reintegro con los proventos de su oficina, la suma de sesenta y cinco pesos mensuales ($ 65.00), imputables a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, con destino a alquiler de casa.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para mandar confeccionar dos archivos de roble por el precio de $ 73.88.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 19|1922). — Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para mandar confeccionar en los talleres de la Cárcel Penitenciaría dos archivos de roble con destino a la Sección "Archivo" del referido Ministerio, por el precio de setenta y tres pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 73.88), según propuesta corriente a fojas 1, imputándose el gasto a "Eventuales" de Instrucción Pública.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Revalida, por todo el corriente ejercicio económico, las resoluciones de 20 de Julio y 17 de Octubre de 1921.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 1141|1921). — Vista la nota del señor Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno solicitando revalidación de las resoluciones fechas 20 de Julio y 17 de Octubre de 1921, que lo autorizaron para incluir mensualmente en sus presupuestos la suma de "cincuenta" pesos para complemento de alquiler de la casa que ocupa dicho Juzgado;

Considerando: Que subsisten las mismas razones que motivaron las referidas resoluciones y atento lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Revalidar por todo el corriente ejercicio económico las resoluciones fechas 20 de Julio y 17 de Octubre de 1921, que autorizaron a la Actuaría del Juzgado de lo Civil de 1.er turno para incluir mensualmente en las planillas de su presupuesto, con cargo al rubro «Eventuales» del Ministerio de Instrucción Pública, la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) con destino a complemento de alquiler de casa para la referida Actuaría.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara que no procede el aumento de 15 por ciento establecido en la ley 13 de Enero de 1919, en los pagos que efectúa la Dirección del Registro del Estado Civil, a las personas encargadas de la expedición de testimonios.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 4674|1922). — Vistos estos antecedentes venidos de la Contaduría General de la Nación;

Resultando: Que la Sección Examen y Censura de cuentas de la expresada Contaduría observa los pagos que efectúa la Dirección del Registro del Estado Civil por concepto de 15 o|o de aumento sobre los importes que liquida mensualmente con cargo a sus rentas a las personas encargadas de la expedición de testimonios;

Que la Contaduría estima necesario, para seguir admitiendo esos descargos, que se resuelva si hasta esos pagos alcanzan los beneficios de la ley de 13 de Enero de 1919;

Que pasados estos antecedentes a informe de la Dirección del Registro del Estado Civil, el Tesorero de la misma manifiesta que para alcanzar el beneficio de la precitada ley de Enero, el legislador tuvo en cuenta solamente ser empleado público, gozar de un sueldo, "estipendio o paga" que no sobrepasara el límite fijado por aquél, lo que, por otra parte, hubiera sido desnaturalizar el fin de la ley;

Considerando: Que la ley de Enero, ya referida, no comprende a los empleados a que se refiere la Contaduría General, que figuran en el Presupuesto de la Nación, y sólo están encargados de expedir testimonios cobrando "veinte centésimos" por cada uno, pago que se efectúa con las rentas propias del Registro del Estado Civil;

Que la Tesorería del referido Registro no ha debido aplicar a esos empleados el aumento de la ley de 13 de Enero de 1919, tanto más que después de aquélla se han revalidado en cada ejercicio las autorizaciones para efectuar aquellos pagos por testimonio y siempre se ha mantenido la compensación de los veinte centésimos, habiéndose continuado así en la última revalidación del 15 de Junio próximo pasado;

Por estas consideraciones, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que no procede el aumento del 15 o|o establecido en la ley 13 de Enero de 1919 en los pagos que efectúa la Dirección del Registro del Estado Civil a las personas encargadas de la expedición de testimonios, para las que se ha fijado como única compensación la suma de veinte centésimos ($ 0.20) por cada testimonio.

2.o Que la Dirección del expresado Registro debe disponer que los empleados encargados de la expedición de testimonios deben reintegrar a la Tesorería de la misma las demasías cobradas por concepto del aumento del 15 o|o, debiendo el importe de las mismas ser acreditado a las rentas de la institución.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara incorporadas al presupuesto del Instituto de Higiene Experimental, con cargo al presupuesto interno de la Universidad, las partidas que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Habiéndose omitido incluir en las planillas del presupuesto interno de la Universidad, aprobadas el 22 de Agosto en curso, correspondientes al Instituto de Higiene Experimental, los servicios que a continuación se indican,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.o Decláranse incorporadas al presupuesto del Instituto de Higiene Experimental, con cargo al presupuesto interno de la Universidad, aprobado el 22 de Agosto en curso, las siguientes partidas:

Para un encargado de la Biblioteca, pesos 600 anuales. para dos auxiliares para envases de sueros, a $ 540 cada uno, $ 1.080; total, $ 1.680.

Art. 2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza a los Concejos de Administración Departamentales de Cerro Largo, Treinta y Tres y Soriano para subsanar las omisiones de fechas y de datos que aparezcan en los libros y expedientes del Estado Civil, a que se refieren los antecedentes elevados por la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 4959|1922). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección General del Registro del Estado Civil;

Resultando de su estudio:

A) Que en el mes de Abril de 1920 el Subinspector de la 2.a Zona denunció al señor Agente Fiscal Letrado de Soriano que en el examen practicado en los libros y expedientes correspondientes al año anterior de las secciones 4.a, 9.a y 11.a, que se encuentran archivados en la oficina respectiva del Concejo de Administración Departamental, ha constatado varias omisiones de firmas y de datos que deben ser consignados en los blancos respectivos de las actas y expedientes;

B) Que el señor Subinspector de la 4.a Zona del mismo Registro denuncia a su vez a la Dirección General la falta de firmas de testigos y de funcionarios y de algunas raspaduras sin salvar en los Registros de la 4.a, 5.a, 7.a, 9.a y 10.a secciones del Departamento de Cerro Largo;

C) Que el Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres denuncia también que en la partida de nacimiento número 37 de la 3.a sección del Departamento, correspondiente al año 1920, se ha dejado en blanco el nombre del inscripto, el que se ha anotado sólo al margen del mismo;

Considerando: Que las omisiones denunciadas son subsanables, unas de oficio y otras por gestiones de los interesados ante los Jueces Letrados Departamentales;

Que las primeras pueden subsanarse sin inconveniente alguno, de acuerdo con la resolución de fecha 14 de Agosto de 1885, confirmada por este Consejo el 21 de Junio próximo pasado, lo que podría hacerse por los Concejos de Administración Departamentales de Soriano, Cerro Largo y Treinta y Tres, en cuya guarda están los expedientes y libros del Registro del Estado Civil que contienen las omisiones denunciadas;

Que prohibiendo las resoluciones fechas 20 de Julio de 1889 y 28 de Octubre de 1897 extraer los libros del Estado Civil de los archivos donde se encuentren, puede la Dirección General subsanar las omisiones que se han denunciado, por medio de notas marginales puestas en las actas respectivas, para lo que se guiará por las informaciones que al respecto le suministren los Concejos de Administración de los Departamentos de Soriano, Cerro Largo y Treinta y Tres;

Que las omisiones denunciadas dan mérito para imponer una sanción disciplinaria a los Oficiales del Estado Civil de la 11.a sección de Soriano, 7.a de Cerro Largo y 3.a de Treinta y Tres, sanción esta que no puede hacerse extensiva a los Oficiales del Estado Civil de la 4.a y 9.a secciones de Soriano, en atención a que han renunciado dichos cargos;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a los Concejos de Administración Departamentales de Cerro Largo, Treinta y Tres y Soriano para subsanar las omisiones de fechas y de datos que aparezcan en los libros y expedientes del Estado Civil a que se refieren estos antecedentes, a cuyo efecto citarán a las personas que hayan intervenido como funcionarios o particulares, debiendo la Dirección General del Registro del Estado Civil concretar cuáles son las actas y expedientes en que existen las omisiones a subsanarse.

2.o Los referidos Concejos Departamentales comunicarán de inmediato a la Dirección del Registro las inscripciones que regularicen, a fin de que éste haga constar la corrección de las mismas en notas marginales puestas en las actas respectivas.

3.o Apercibir a los Oficiales del Estado Civil de la 11.a sección del Departamento de Soriano, 7.a de Cerro Largo y 3.a de Treinta y Tres, por incumplimiento a sus cometidos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y devuélvanse los antecedentes al Registro de su procedencia con transcripción de la presente y del dictamen fiscal. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede, por enfermedad, quince días de licencia a la profesora del Liceo Departamental de San José, señorita María Teresa Musso.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — (Carpeta número 30|1922). — Vista la precedente gestión de la profesora de Historia Universal 1.er curso, del Liceo Departamental de San José, señorita María Teresa Musso, solicitando quince días de licencia por razones de enfermedad;

Atento lo que resulta del certificado expedido por el médico del Servicio Público correspondiente y al informe favorable del señor Decano respectivo en cuanto a la concesión de la licencia y designación de subrogante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder quince días de licencia, por razones de enfermedad, a la profesora del Liceo Departamental de San José señorita María Teresa Musso, y encargar, en su reemplazo de la clase de Historia Universal 1.er curso, con el goce de sueldo correspondiente, imputable a "Rentas Propias" del Liceo, a la también profesora señorita Antonia Pol.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Reglamenta el alcance de la segunda parte del artículo 9.o de la ley de 12 de Septiembre de 1919.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — (Carpeta número 298|A|1919). — Vista la nota de la Dirección General de Pesas y Medidas en la que solicita se reglamente el alcance de la segunda parte del artículo 9.o de la ley de 12 de Septiembre de 1919, que se refiere a la condición en que deben actuar los llamados repartidores de casas establecidas;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Para estar comprendido en los beneficios que se establecen en la segunda parte del artículo 9.o de la ley citada, el portador de toda mercadería que sea conducida en la forma que tal precepto legal impone, debe ir acompañada de la nota o libreta respectiva, en la que conste, en cada caso, la cantidad en kilos o litros, clase de los artículos y su destino.

2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara planteada la industria referida en el privilegio número 1245.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — (Acta número 208). — Vistos y resultando: Que del precedente informe, producido por la Inspección de Minas e Industrias, se desprende que los señores Jiménez Cabrera y Cía. han planteado la industria a que se refiere el privilegio de invención número 1245 sobre "Cápsula Universal", concedido con fecha 10 de Junio de 1921;

Atento a que la puesta en práctica de esta patente se ha llevado a cabo dentro del término señalado al efecto por la ley;

Con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar planteada la industria a que se refiere el privilegio número 1245, concedido con fecha Junio 10 de 1921 para una nueva fórmula de pasta para capsular botellas (250 gramos carbonato de plomo, 1 kilo parafina y colorantes), denominada "Cápsula Universal", debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Hace lugar al registro solicitado por la Sociedad Anónima J. A. Farmaco Argentina, con la exclusión indicada.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — (Acta número 9117). — Vistos y resultando: Que el 8 de Agosto de 1921 la Sociedad Anónima J. A. Farmaco Argentina, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca "Martín" (denominativa) para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, comprendidos en las clases 11, 67, 68, 69, 79 y 80 de la nomenclatura;

Que el 29 de Septiembre siguiente los señores Surraco, Rey y Cía. se oponen

al registro solicitado en lo relativo a la clase 79 con la marca número 3293 de su propiedad, "Brillantina Martí", argumentando que ambas marcas son confundibles;

Que oídas ambas partes, la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio manifiesta que la marca de los opositores es puramente emblemática, figurando las palabras "Brillantina Martí", como una parte de ese conjunto, el cual fué registrado para la clase 79 y especialmente para lustre para el planchado de ropa, por lo cual, siendo dicho conjunto indivisible, entiende que no puede confundirse con la marca "Martín" que desea inscribir;

Que la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, también son de parecer que dichas marcas son confundibles, no obstante lo cual tanto la Oficina de Marcas como la Cámara de Comercio entienden que procede el registro para la totalidad de los artículos de la clase 79, con exclusión de lustre y brillantina;

Considerando: Que este parecer se fundamenta sólidamente, puesto que aun cuando la marca del registrador se compone de la sola denominación "Martín", si es aplicada a brillantina, este producto sería solicitado por el público por "Brillantina Martín", bajo cuya denominación es también conocida la "Brillantina Martí" de los opositores, no obstante ser ésta protegida por una excelencia figurativa,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Hacer lugar al registro solicitado, con exclusión de lustre y brillantina de la clase 79.

Vuelva este expediente a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Anula el registro de la marca número 10738 de la Compañía Comerciale Italo-Americana.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — (Acta número 1304). — Vistos y resultando: Que el 19 de Marzo próximo pasado, la Compañía Comercialle Italo-Americana, de Buenos Aires (República Argentina), obtuvo el registro de la marca número 10.738 para las clases 11, 58, 63, 69 y 79 de la nomenclatura, marca compuesta por un círculo, en cuya parte céntrica se destaca una faja horizontal con el dibujo de un pescado, y en la parte inferior las palabras "Marca de fábrica";

Que los señores Crocker y Cía., el 31 del mismo mes y año deducen acción de anulación a este registro, en razón de tener registrada, desde Octubre de 1913, para las clases 1 a 79, una marca integrada por la denominación "Pescado" y la figura de un pez colocada horizontalmente entre dos arcos;

Que la firma registradora no ha contestado la acción deducida, a pesar de habérsele dado vista de la misma y prorrogado en noventa días el plazo primitivamente señalado a tal fin;

Considerando: Que en la práctica las marcas referidas forzosamente han de ser conocidas por "Pescado", por ser la figura de un pez el elemento dominante de sus conjuntos;

Que a la confusión resultante de la igualdad de nombre debe agregarse aún que las pequeñas diferencias que presentan las figuras de los peces están lejos de constituir en el conjunto características suficientes para individualizar ambas marcas con claridad;

Con la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Anular el registro de la marca número 10.738 de la Compañía Comerciale Italo-Americana, y vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Anula el registro de la marca otorgada bajo el número 8213 a los señores Español y Llovet, sin perjuicio de lo que se menciona.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — (Acta número 5814). — Vistos y resultando: Que el 11 de Abril de 1919 se concedió a los señores Español y Llovet la propiedad de la marca número 8213, para la clase 67, marca compuesta por la denominación "El Chileno" y la etiqueta descripta a fojas 1;

Que después de varias incidencias motivadas por el pedido de anulación que a fojas 12 y con fecha 4 de Marzo de 1920 dedujeron los señores Romeu y Cía., de Pelotas (Brasil), los comerciantes de esta plaza Julio Mailhos, M. V. González, Juan Salgueiro, Schelotto Hnos. y Cía., Bartolomé Triay, Abal Hnos. y Cía., Heirt y Pignone, Bernini Hnos., etc., manifiestan a su vez que la palabra "Chileno", aplicada a tabacos, es genérica, y, por tanto, solicitan que así se declare, y que no puede constituir marca;

Que los señores Español y Llovet, a fojas 40, manifiestan su conformidad con esa declaración, por entender también que "Chileno" es de uso común para tabacos, pero agregando que la marca que tienen registrada está formada por el conjunto de la etiqueta, sin que comprenda la palabra cuestionada;

Considerando: Que la marca registrada no sólo comprende una etiqueta, sino también la denominación "El Chileno", como fácilmente puede comprobarse con la lectura de la memoria descriptiva de fojas 1, presentada por los propios interesados al tiempo de solicitar el registro;

Que de aceptar la teoría sustentada por los señores Español y Llovet, se permitiría sustituir una marca por otra, sustitución en modo alguno permitida por la ley;

Con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la palabra "Chileno" no puede constituir marca para tabacos, por ser para este producto de uso común, anulándose, en consecuencia, el registro de la marca denominativa y emblemática que ocupa, otorgada bajo el número 8213 a los señores Español y Llovet, sin perjuicio que estos señores inscriban en el Registro de Marcas la parte emblemática de la misma, como una etiqueta o marca figurativa en el concepto de registro primario, y una vez llenados los requisitos de práctica.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Reconsidera la resolución de 26 de Junio próximo pasado recaída en la solicitud de los señores Viana y Rodríguez, y autoriza el registro de la marca número 9192.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — (Acta número 9192). — Vistos y resultando: Que por resolución de 16 de Junio próximo pasado no se hizo lugar al registro de la marca emblemática (extranjera), solicitada por los señores Viana y Rodríguez, de Barcelona (España), el 2 de Diciembre de 1921;

Que el motivo de esta resolución fué la observación de la Oficina de Marcas al certificado de registro español, el cual, al iniciarse la gestión, fué presentado sin que en él constara la descripción de la marca cuya revalidación se pedía;

Que con posterioridad a dicha presentación el defecto observado en el referido documento fué subsanado, por lo cual la Oficina de Marcas, en su nuevo informe de fojas 9 vuelta, estima de procedencia el atender el pedido de reconsideración que de dicha resolución han entablado los interesados con fecha 26 de Junio del año corriente;

Atento a que la inscripción de dicha marca puede ahora autorizarse por haber dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos para el caso por la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Reconsiderar la mencionada resolución de 26 de Junio próximo pasado, autorizándose, en consecuencia, el registro de la marca acta número 9192 a favor de los señores Viana y Rodríguez, de Barcelona (España), para los artículos detallados en la memoria descriptiva de fojas 1.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar a la oposición deducida por los señores Carlisle, Crocker y Compañía, y autoriza el registro de la marca número 9611 para las clases 40 y 41.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — (Acta número 352). — Vistos y resultando: Que el 27 de Diciembre de 1921 el señor Enrique Brusco solicita el registro de una marca compuesta por la palabra "Rosenthal" y por un dibujo compuesto de la figura de dos tacos de billar cruzados, en cuya parte superior luce un dibujo de una especie de corona, tal como se ve a fojas 1, marca con la cual se desea caracterizar los artículos comprendidos en las clases 40 y 41 de la nomenclatura;

Que el 31 del mismo mes y año los señores Carlisle, Crocker y Compañía deducen oposición con la marca de su propiedad número 11005, compuesta de la palabra "Corona" y de la figura de una corona imperial, oposición fundada en semejanza de marcas;

Que oídas ambas partes, la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio entiende que la oposición entablada debe ser desestimada, por cuanto la marca "Rosenthal", por su denominación de fantasía y conjunto de atributos, contiene caracteres propios que la hacen inconfundible con la de los señores Carlisle y Crocker;

Considerando: Que la afirmación de éstos de que la marca "Rosenthal" es también confundible con la marca "Rosa", de su propiedad, es también infundada, pues ni en el conjunto de su denominación ni en las partes del mismo existe relación alguna con la palabra "Rosa" expresada;

Que de esta misma opinión participan la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, a quienes le fueron pasados en consulta estos antecedentes, según se desprende de lo actuado a fojas 12 y 13;

Que tampoco tiene mayor valor el argumento secundario aducido por los opositores de que la marca "Rosenthal" la tienen registrada en Buenos Aires los señores Marck y Compañía, desde que esta firma no ha hecho oposición, habiendo, por el contrario, exhibido el señor Brusco una autorización de dicha firma para este registro;

Atento lo dispuesto para el caso por la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la oposición referenciada, autorizándose, en consecuencia, el registro de la marca acta número 9611 para las clases 40 y 41, a nombre de don Enrique Brusco.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al pedido de anulación de la marca número 7463.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — (Acta número 4934). — Vistos y resultando: Que el 24 de Abril de 1918 se concedió a los señores P. Zuccotti Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), la propiedad de la marca "Gacela", número 7463, para las clases 1 a 79;

Que el 30 de Junio de 1921 los señores Krusius Hnos. solicitan la anulación de dicha inscripción, argumentando que se trata de una marca extranjera, que cubre en nuestro país productos no cubiertos en el país de origen;

Considerando: Que esta acción de anulación ha sido deducida fuera del plazo de dos años señalado para el caso por la ley, y que, en consecuencia, el registro impugnado es inatacable, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la misma, desde que no se trata de un pedido de nulidad deducido por contravención a las prohibiciones del artículo 3.o de dicha ley, único caso en que los vicios del registro no pueden sanearse por el transcurso del tiempo;

Que esta circunstancia hace innecesario el considerar el grado de valor de los argumentos aducidos en apoyo de la acción entablada;

En un todo de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio (fojas 11 y vuelta), la Cámara de Comercio (fojas 21 y vuelta), y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno (fojas 22 y vuelta),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de anulación de la marca número 7463, y vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Agradece al ingeniero señor Vicente Ponce de León los servicios que prestó como miembro de la Comisión de Estudio del Terreno Permo-Carbonífero.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — (Carpeta número 150|9|1918). — Habiendo vuelto al desempeño de su cargo el Director de la Inspección de Minas e Industrias, ingeniero Juan P. Pittamiglio, que se encontraba en goce de licencia, y estando de nuevo en su puesto de miembro de la Comisión de Estudio del Terreno Permo-Carbonífero,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Agradézcanse al ingeniero Vicente Ponce de León (hijo) los servicios que prestó como miembro de la referida Comisión en el tiempo que permaneció ausente el titular del cargo.

Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Reconsidera la resolución de 23 de Diciembre de 1921, relativa a la marca "Marina Argentina", y hace lugar a su registro.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — (Acta número 8572). — Vistos y resultando: Que por resolución de 23 de Diciembre de 1921 no se hizo lugar al registro de la marca "Marina Argentina", solicitada bajo acta número 8572, en razón de que, tratándose de una marca extranjera, no se presentó el correspondiente certificado de origen;

Que con posterioridad la firma interesada presenta dicho documento, pidiendo reconsideración de lo resuelto, en razón de que han desaparecido las causas que motivaron el rechazo de la inscripción;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio es de opinión que se reconsidere la citada resolución, autorizándose el registro de dicha marca, pero con la reserva de que los interesados no podrán emplear, de acuerdo con la ley, los colores de la bandera nacional argentina en el trofeo de banderas que figura en la presentación gráfica de esta marca;

Atento a lo dispuesto para el caso por la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Reconsiderar la mencionada resolución de 23 de Diciembre de 1921, y hacer lugar al registro solicitado de la marca "Marina Argentina", número 3604, pero con la reserva opuesta por la oficina competente en el considerando precedente.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 1922.

1—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al sargento Isabelino Montero, del Batallón de Infantería número 2.

2—Se concede privilegio de paquete al vapor español "Lolin".

3—Se concede privilegio de paquete al vapor brasileño "Pelotas".

4—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por pesos 4.00 para ser girados a la Compañía de Infantería número 1 para abono de un pasaje de diligencia expedido en el mes de Julio último.

5—Se concede privilegio de paquete al vapor belga "Calenonier".

6—Se declara retirado al soldado Juan Cecilio Velázquez, del Regimiento de Caballería número 4, con una asignación de $ 24.00 mensuales.

7—Se concede privilegio de paquete al vapor francés "Desirade".

8—Se concede privilegio de paquete al vapor francés "Emmi Arp".

9—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Francisco Lemos pesos 10.50, importe de su haber por el mes de Junio de 1922.

10—Se concede privilegio de paquete al vapor noruego "Salta".

11—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista militar Elvira Aguirre y González $ 26.12, importe de sus pensiones por los meses de Noviembre y Diciembre de 1921.

12—Se concede privilegio de paquete al vapor francés "Mont Agel".

13—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del suboficial de mar de 3.a clase Emilio Torres $ 12.70, importe de sus premios de constancia que le corresponden desde el 17 de Enero a Junio inclusive de 1921.

14—Se concede privilegio de paquete al vapor flandés "Cantoise".

15—Se concede privilegio de paquete para el vapor alemán "Hameln".

16—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación $ 347.10, correspondientes a giros hechos por esa repartición por concepto de asignaciones de racionamientos a 13 individuos de tropa adscriptos a la Zona Militar número 3 por Abril, Mayo y Junio de 1921.

17—Se concede privilegio de paquete al vapor francés "Formose".

18—Se concede privilegio de paquete al vapor francés "Capitaine Paul Lemerle".

20—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación $ 74.80, importe del suministro de galleta efectuado al Batallón de Infantería número 9 y que fué pago por el jefe del Regimiento de Caballería número 7.

21—Se concede privilegio de paquete al vapor danés "Oxholm".

22—Se concede privilegio de paquete al vapor italiano "Pincio".

23—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de las pensionistas militares Haydée, Dulcia y Celeste Pereyra por $ 54.00, importe de sus pensiones correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 1922 que no fueron abonadas.

24—Se concede privilegio de paquete al vapor norteamericano "Santa Paula".

25—Se concede privilegio de paquete al vapor griego "Antonios Yannaulatos".

26—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del alférez de Guardia Nacional don Floro Fernández $ 41.76, importe de sus pensiones por los meses de Agosto y Septiembre de 1921.

27—Se concede privilegio de paquete al vapor norteamericano "Steel Engineer".

28—Se concede privilegio de paquete al vapor noruego "Snar".

29—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al capitán Ramón Tabáres es de $ 66.00 mensuales, quedando sin efecto la resolución de fecha 3 de Marzo de 1920.

30—Se concede privilegio de paquete al vapor portugués "Inhambana".

31—Se reincorpora a la lista de premios de constancia de primera clase que

antes tenía al ex sargento Manuel Rivas.

32—Se expide orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de $ 14.32 a que asciende el 1 o|o de Tesorería el saldo que se adeuda por intereses por mora en el pago de la sexta cuota de la hipoteca que grava el edificio que ocupa este Ministerio, vencida el 30 de Mayo de 1922.

33—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Isabel Feria de Veloz $ 50.00, importe de las pensiones correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 1922 que no le fueron abonados.

34—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 697.34, importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 1 durante el mes de Julio último.

35—Estado de cuentas número 1 de la Intendencia General del Ejército y la Armada qué asciende a $ 18.938.16.

36—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.352.34, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 16 durante el mes de Julio último.

37—Se autoriza al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para cubrir con rentas propias el exceso de $ 2.736.75 habido en los gastos producidos en el mes de Julio último.

38—Se resuelve que Construcciones Militares proceda al arreglo de las ventanas del local que ocupa la Capitanía General de Puertos, expidiéndose una orden de pago por $ 80.00, importe del arreglo que se autoriza.

39—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Luisa San Vicente de Herrera la suma de $ 105.84, importe de sus pensiones por los meses de Agosto y Septiembre de 1921.

40—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.751.39, importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 8 durante el mes de Junio último.

41—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.201.18 para abonar las cuentas que se mencionan en el estado adjunto y que corresponden a suministros efectuados durante el ejercicio 1921-1922.

42—Se expide orden de pago a favor de la Inspección de Remonta por pesos 207.98 para abonar al servicio de Sanidad del Ejército y la Armada el suministro de medicamentos que para el servicio veterinario de las unidades destacadas en esta Capital efectuó desde el 15 de Marzo al 15 de Mayo de 1922.

43—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich Ltda." $ 725.14, importe de pasajes y fletes expedidos en el ejercicio 1920-1921.

44—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 250.00, importe del suministro de papas y verduras efectuado al Regimiento de Caballería número 8 durante el mes de Febrero de 1922.

45—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al ex sargento del Regimiento re Artillería número 4 Amalio Fagúndez.

46—Se expide orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por $ 73.97, importe de suministros de energía eléctrica que le adeuda este Ministerio desde el 3 de Abril al 3 de Mayo del corriente año.

47—Estado de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Junio de 1922.

48—Se declara que las señoritas Laura y Estefanía Cabeza tienen derecho a percibir íntegramente la pensión de pesos 24.00 mensuales que gozaba su señora madre al fallecer.

49—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

50—Se conceden 6 meses de licencia para residir en el extranjero a la señorita Ubelina Callorda y Acosta con goce de pensión íntegra.

51—Se resuelve se expida por Secretaría copia de la cédula de la pensionista Mauricia Olivera, haciéndose las anotaciones del caso.

52—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

53—Estado de cuentas de la Intendencia General del Ejército y la Armada número 2 que asciende a un total de pesos 63.901.76.

54—Se expide orden de pago a favor del señor jefe de los Palomares Militares por $ 67.03 para completar el pago de los gastos habidos en dichos palomares durante el mes de Mayo de 1922.

55—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela Militar de los efectos que se detallan, dentro de la suma de pesos 6.20.

56—Se expide orden de pago a favor del señor jefe de los Palomares Militares por $ 64.49 para completar el pago de los gastos habidos en dichos palomares durante el mes de Junio de 1922.

57—Se declara retirado al soldado Mamerto Olivera, del Regimiento de Caballería número 9 con una asignación de $ 7.50 mensuales.

58—Resolución declarando que el apellido del auxiliar 2.o de la Secretaría del Hospital Militar Central nombrado por resolución de fecha 9 del corriente mes es Lleonar.

59—Resolución nombrando profesor titular de Historia Nacional y Americana de la Escuela Militar al doctor don Arseni M. Bargo, quien desempeñaba esa cátedra con carácter interino.

60—Resolución nombrando al señor teniente de navío Eduardo López Figuerido para dictar las clases de Minas y Artillería a los alumnos de 5.o año de la Escuela Naval que se encuentren embarcados.

61—Resolución autorizando a Construcciones Militares para aceptar la propuesta del señor Albino Zecchi para la adquisición de barras de hierro destinadas a la construcción del nuevo cuartel de Artillería que se construye en el camino Burgues.

62—Resolución autorizando a Construcciones Militares para aceptar la propuesta de los señores Ceriani y Mussi para la adquisición de cerchas puestas y armadas al pie de la obra, destinadas a los nuevos cuarteles de artillería que se construyen en el Camino Burgues y Pantanoso y Arsenal de Guerra en el Peñarol.

63—Resolución concediendo licencia por el término de 3 meses sin goce de sueldo al ayudante de Asistencia del Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada señorita Petrona Pardo Iriondo.

64—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación acredite al rubro "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio $ 119.07, vertida en la Tesorería General de la Nación por el Estado Mayor del Ejército por concepto de venta de cartas del Departamento de Montevideo.

65—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación acredite al rubro "Eventuales Extraordinarios" de este Ministerio $ 522.60, vertidos en la Tesorería General de la Nación por el Estado Mayor del Ejército por concepto de venta de cartas del Departamento de Montevideo.

66—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para vertir en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 4.091.78 como reintegro de igual suma invertida con motivo de las maniobras militraes efectuadas en Guichón en Marzo y Abril de 1921.

67—Resolución concediendo un mes de licencia al escribiente de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Washington Duarte.

68—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.048.75, para abonar al Estado Mayor del Ejército el importe de 10.000 kilogramos de maíz y 41.720 kilogramos de leña provistos por el Campo Militar número 1.

69—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de fechas 7 y 31 de Julio último, por las que se contratan diversos suministros para el Batallón de Infantería número 13.

70—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar la propuesta de la Compañía General Electric Sudamericana Inc., relativa a la adquisición de un equipo eléctrico con destino al cuartel de Olimar.

71—Resolución disponiendo que se cumpla la de fecha Julio 19 de 1922, con cargo al Dique Nacional y talleres de la Armada y que se relaciona con la adquisición de un camión "Ford".

72—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 31 de 1922 por la que se adquieren diversos artículos con destino a las cantinas Militares.

73—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adquieren diversos artículos destinados al R. O. U. "Montevideo", correspondientes al consumo eventual del primer trimestre del año en curso.

74—Resolución no haciendo lugar a la gestión de pensión solicitada por la señora Carmen Mancebo para su hijo Florencio en su calidad de hijo natural del extinto teniente general don Eduardo Vázquez.

75—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 37.20, importe de los gastos originados en la inspección realizada por el señor coronel don José R. Usera al Batallón de Infantería número 18.

76—Resolución autorizando a la Escuela Militar de Aplicación para incluir mensualmente en su presupuesto $ 8.00 para asignación de mesa al profesor de reglaje y observación del tiro de artillería, teniente Héctor J. Medina.

77—Resolución autorizando al señor jefe del Batallón de Infantería número 19 para que incluya en el presupuesto de esa unidad $ 20.00 mensuales para atender la reparación del calzado de la tropa.

78—Resolución autorizando a la Escuela Militar de Aplicación para que incluya por este presupuesto, a contar desde el mes de Julio próximo pasado, pesos 24.00 mensuales para pago de la asignación de mesa de tres oficiales de la misma a razón de $ 8.00 mensuales cada uno.

79—Resolución autorizando al señor Juan A. Magariños Pittaluga para que acepte el cargo de representante de la Asociación Uruguaya de Fotball ante el Consejo Superior de la Confederación Sudamericana de Football que se reunirá en Río de Janeiro, como asimismo para que en su oportunidad pueda trasladarse al Brasil.

80—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Juez Militar de instrucción de 2.o turno por $ 80.00 para atender gastos que se le originen en su traslado a Melo con escala en Santa Clara de Olimar con motivo de proceder a un sumario a instruirse en el Regimiento de Caballería número 8 al teniente don César Farías Oliver.

81—Resolución aprobando la adjudicación de materiales, etc., hecha por Construcciones Militares para las obras que se realizan en los nuevos cuarteles de Artillería y el Arsenal de Guerra en Peñarol.

82—Resolución aprobando las de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fechas Junio 21 y Julio 24 próximo pasados por las que se adquiere carbón para los aprovisionamientos reglamentarios del mes de Julio último.

83—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 24 de 1922 por la que se contrata el suministro de carne, pan, galleta, verdura y leña para el Batallón de Infantería número 10.

84—Resolución concediendo licencia por el término de 6 meses al suboficial de 3.a clase de Cámara del R. O. U. "18 de Julio", José M. Romero para trasladarse a Europa.

85—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea a la Escuela Militar de Aplicación de 15 postes de ñandubay y 14 tirantes de pino de tea para la construcción de un palenque y se expide orden de pago por $ 53.66 para abonar la provisión que se autoriza.

86—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 24 de 1922 por la que se contrata el suministro de carne para el destacamento que el Batallón de Infantería número 6 tiene en Villa Lascano.

87—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea al Regimiento de Artillería número 3 de los materiales que solicita y se expide orden de pago por $ 37.13 para abonar los materiales de la referencia.

88—Resolución autorizando al señor jefe del Regimiento de Artillería número 5 para dar de baja de esa unidad al artillero herrador Ludovico Sosa y se nombra al ayudante de herrador de la Compañía de Ametralladoras Máximo Salomón para que atienda el herrado del Regimiento de Artillería número 5.

89—Resolución concediendo licencia por el término de un mes para trasladarse al Brasil al general de brigada retirado don Zenón de Tesanos con goce de asignación íntegra de retiro.

90—Resolución concediendo licencia por el término de un mes para trasladarse al Brasil al general de brigada retirado don Cándido Robido.

91—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela Militar de los efectos que detalla, dentro de la suma de $ 92.60.

92—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada cumpla el pedido formulado por el Dique Nacional y talleres de la Armada, adjudicando a los señores Crocker y Cía. el suministro de una máquina "Underwood" y a los señores Carlisle y Cía. otra máquina de escribir marca "L. C. Smith Bros".

93—Resolución nombrando para ocupar el cargo de primer Ayudante de División del Estado Mayor del Ejército, al teniente coronel don Guillermo Almada y para ocupar el cargo de primer Ayudante de Ordenes de la misma repartición al teniente coronel don José C. Mermot.

94—Resolución nombrando para ocupar el cargo de jefe de la Inspección de remonta y Dirección de la Enseñanza del Servicio Veterinario del Ejército al mayor don José Z. Poleros.

95—Resolución concediendo licencia por el término de un mes al coronel retirado don Juan José Rovira para pasar a la ciudad de Río de Janeiro.

96—Resolución concediendo licencia por el término de un mes al señor coronel retirado don Pedro Ramos para pasar a la ciudad de Río de Janeiro.

97—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudica el suministro de carne al Batallón de Inafntería número 20 o unidad que se destaque en Rocha.

98—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 28 último por la que se adjudica el suministro de carne para el Regimiento de Caballería número 6 y el destacamento que esa unidad tiene en Santa Rosa.

99—Resolución aprobando las mutaciones de destino propuestas por la Sanidad del Ejército y la Armada.

100—Se autoriza al Director de la Sanidad del Ejército y la Armada para confiar al ayudante 1.o de Sanidad don Alejandro M. Osimani el cometido de estudiar los servicios odontológicos en el Ejército del Brasil.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

1—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Don Raymundo Artecona, inspector 2o de la Colonia de Varones, solicita un mes de licencia por enfermedad. — Concedióse.

2—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Don Segundo Barreiro, auxiliar de la Secretaría de la Penitenciaría, solicita un mes de licencia por enfermedad. — Concedióse.

3—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Don Juan J. Galván, guardián de la Penitenciaría, solicita licencia por el término de un mes. — Concedióse.

4—Agente Fiscal Letrado de Minas — Solicita quince días de licencia. — Concedióse.

5—Agente Fiscal Letrado de Tacuarembó — Solicita quince días de licencia. — Concedióse a regir del 28 del corriente.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite el texto completo de la nueva reglamentación de los estudios mercantiles en las Escuelas de Comercio de España. — Pase a la Escuela Superior de Comercio.

7—Fiscalía de lo Civil y del Crimen de Paysandú — Solicita la opinión de este Ministerio sobre una propuesta de venta de un terreno de la señora Serafina S. de Sardo con motivo de la expropiación de terrenos para ensanche del puerto. — Vista al señor Fiscal de Hacienda.

8—Ministerio de Obras Públicas — Remite el certificado número 5 a favor del señor Federico Salvaraglio, importante la suma de $ 5.656.80 por obras efectuadas en la Cárcel Preventiva y Correccional. —A la Contaduría General.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración, el día 23 de Agosto de 1922.

Miguel Juri, sirio.
Angel Pereira, español.
Manuel Santos, español.
Vicente Guerrero, español.
José Alvez, brasileño.
Ramón Fernández Garrido, argentino.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes sobre inversión de los materiales comprendidos en la solicitud número 78 de la Compañía Liebig's.

—A la Contaduría General—Solicitud de la Compañía Telefónica de Montevideo pidiendo el pago de una cuenta que le adeuda el Alojamiento de Inmigrantes.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con una solicitud del señor Horacio Ellis pidiendo exoneración de impuesto al ausentismo para la estancia "Los Merinos".

—A la Inspección de Minas e Industrias—Solicitud de la Frigorífica Uruguaya pidiendo devolución de derechos.

—A la Oficina de Patentes de Invención—Solicitud del Centro Mayoristas en Calzado, Curtidores y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya pidiendo se oiga a ese Centro en los pedidos de privilegios industriales relacionados con el ramo de calzado.

—Al Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura—Nota del Consulado Oriental en Corumbá pidiendo 50 plátanos y 50 casuarinas con destino a la plaza pública de aquella localidad.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 158 de la Compañía Liebig's.

—Al Ministerio de Obras Públicas. — Solicitud número 7 sobre franquicias de Aduana de la Compañía "La Transatlántica".

—A la Dirección General de Aduanas —Antecedentes sobre aplicación de los materiales comprendidos en las solicitudes números 105 y 106, de los señores Salvo, Campomar y Cía.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Solicitud número 1 del señor Augusto Wild pidiendo franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Asociación de Ingenieros Agrónomos comunicando que ha resuelto la realización del 1.er Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica para el 12 de Octubre del corriente.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Solicitudes número 130, 131 y 132 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias de Aduana.

—A la Contaduría General—Nota de la Oficina de Pesas y Medidas pidiendo autorización para abonar con sus proventos varias cuentas que indica.

—Al Ministerio de Hacienda—Solicitud del señor Belarmino Gervais, jefe de la Oficina de Valijas de la Administración de Correos y Telégrafos, pidiendo su jubilación.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Nota del Consulado Oriental en Burdeos informando sobre la cría de ganados Jersey en Francia y América.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Antecedentes sobre inversión de los materiales comprendidos en la solicitud número 1 de los señores Bayo, Bianchi, Cuculic y Pérez.

—A la Oficina de Estadística Agrícola —Nota de la Dirección General de Aduanas relacionada con la exportación de trigo y harina.

—Al Ministerio de Hacienda—Expe-

diente relacionado con la inspección de contabilidad practicada en la Administración de Correos de San José.

—A la Federación Rural — Solicitud de los señores Kermmans y Praet, pidiendo se les ponga en comunicación con algunos exportadores uruguayos que quieren remitirles ganado a consignación.

—Cervecería Montevideana — En su solicitud número 13 pidiendo franquicia de Aduana recayó la siguiente providencia: "Repóngase el sellado y se proveerá".

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Solicitud del señor Francisco Soteras pidiendo se le declare jubilado en el cargo de 2.o jefe de la Sucursal Terrestre número 2.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitudes números 107 y 109 de los señores Salvo, Campomar y Cía. sobre inspección de materiales.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Solicitud número 1 de los señores Armstrong Hnos., pidiendo franquicias de Aduana para 10 balanzas de pesar ganado en pie.

—A la Oficina de Estadística Agrícola—Nota del Consulado Oriental en Bélgica informando sobre el mercado de cueros de Amberes.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes sobre regularización de permisos de despacho de Aduana pertenecientes a la Compañía Swift de Montevideo.

—Al Vivero Nacional y Granja de Avicultura — Nota de la Jefatura de Policía de Soriano pidiendo que el Vivero Nacional le remita árboles para ser plantados en los terrenos policiales de ese Departamento.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre inversión de los materiales detallados en las solicitudes números 105, 106, 107, 108 y 109 de la Compañía Liebig's.

—A la Comisión Oficial de Semillas—Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este pidiendo el pago de la suma de $ 87.33 que le adeuda esa Comisión por los meses de Mayo y Junio de 1921.

—A la Oficina de Estadística Agrícola —Nota del Consulado Oriental en Barcelona informando sobre el mercado de dicha ciudad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota del Estado Mayor del Ejército pidiendo que el Vivero Nacional y Granja de Avicultura le entregue 1.000 árboles con destino a los cuarteles de Artillería.

—Al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegio de paquete.

Se manda agregar a sus antecedentes un escrito del señor Irastorza y Cía. No hacer lugar al pedido de reconsideración sobre la marca "Royal Brear", de los señores J. y E. Atkinson Limited.

—Pasa a informe de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura el expediente caratulado "Fabricación de la glucosa y sus productos intermedios y derivados, como ser la maicena, aceite de maíz, etc.", de los señores Clausen y Cía.

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial el expediente caratulado "Fabricación de sulfato de cobre", de Piola y Lagomarsino.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado "Sirius", del señor Adolfo Kadisch.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Un procedimiento en aparatos subacuáticos cortadores de roca", de Hubert Bergood y Lobnitz y Company Limited. "El Chañar", de José María Gondra. "Corona", de la Sociedad Anónima Gran Destilería, de Buenos Aires. "Pro-phi-lac-tic", del señor Macedonio Ferrari. "Método para quemar combustible pulverizado", de Virginius Zeiling Caracristi. "Revestimientos de celuloide y de collodion con gelatín, etc.", de José Torrieri. Al señor Rabe, Walder y Cía. en el expediente caratulado "Lion sur Fleche", de les Fils de Peugeot Freres.

—Vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Armiño", de L. Leichner. "Eternite", del mismo.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, los siguientes expedientes caratulados: "Fabricación de fósforos de papel", de Mariano Rayolla. "Un método perfeccionado para quitar o eliminar la tinta del papel impreso o de periódicos", de Harold Rober Eyrich, y John Albert Schreiber. "Mejoramientos en el proceso para extraer las materias grasas de los cueros y pieles", de Charles Clement Krouse, Ernest Howell Davis y William Parson. "Maximum", de Minimax G. M. B. H. "Narancada", de Galero y Penadés. "Un juguete denominado "Filp-ball-tucan", de los señores Cantú Hermanos. "Un nuevo sistema de valla para la exposición de anuncios", de José Félix Orue. "Grada protectora de árboles anunciadora", de Erice, San Martín, Pinedo y Cía.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Fabricación de glicerina medicinal químicamente pura", de los señores Irastorza y Cía. "Aprovechamiento industrial de cartón de montaña (de la familia del amianto", del señor Pedro Bono. "Controlador de velocidades para automóviles", de Julio Compte y Riqué. "Máquinas calculadoras", de Carl Mauritz Fredick Friden. "Nuevo sistema de fijación y control de chapas de numeración para autos y otros vehículos", de Pedro Talamoni y Cía. "Un nuevo depilatorio industrial y procedimiento de fabricación, a base de sulfuro de sodio", de Carlos Bustos y Cía. "Mejoras en cajas desarmables de una sola pieza", de Juan P. Nicolau. "Nuevo sistema de propaganda", de Amadeo Pepe. "Mejoras en la producción de abonos de fosfatos", del señor Albert Louis Kreiss. "Arenilla Cementosa", del señor Pedro Demichelli.

Marcas de Fábrica y de Comercio cuyo registro se autoriza

"B. S. A.", de Thr Birmingham Small Arms Company Limited, de Inglaterra.

"B. S. A.", de la misma.

"B. S. A.", de la misma.

"Ven Yusa", de C. E. Fulford Limited de Inglaterra.

"Peps", del mismo.

"El Ovejero", de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo.

"Tijera", de los mismos.

"White-Label", de John Dewar y Sons Limited, de Estados Unidos de América.

"Dewars Whiskhy", de los mismos.

"Etiqueta especial", de los mismos.

"Borolyptol", de The Palisade Manufacturing C.o., de Estados Unidos de América.

"Hemabolids", de la misma.

"Lactopeptine", de New York Pharmacal Association, de Estados Unidos de América.

"Aceite vegetal mexicano perfumado", de Francisco Beltrami y Chorro, de España.

"Lipoiodina", de Productos Cib Sociedad Anónima, de Buenos Aires.

"Mazawattee", de The Mazawattee Tea Company Limited, de Inglaterra.

"Peptonoids", de The Arlington Chemical Company, de Estados Unidos de América.

"Garlock", de The Garlock Packing Company, de Estados Unidos de América.

"Bing", de la Nornberger Metall y Lacktierwaarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G., de Alemania.

"Esquimal", de Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo.

"Tonfoleum", de Eduard Dyckerhoff, de Alemania.

"Reval", de Enrique Bonfill, de Montevideo.

"Oak Leaf", de M. Enders Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

"Innovation", de Hirscheberg y Cía. Limitada, de Buenos Aires.

"PNP" (Monograma), de Paul Putzel G. M. B. H., de Alemania.

Transferencias de marcas autorizadas

"Lustre-Fibres", de los señores Moore Bros y C.o, a favor de la Compañía Lustre Fibres y Cía.

"Dora", de la Sociedad Félix y José Horta, a favor de Miguel Serra.

"Georges", de Enrique Brusco, a favor del señor Georges Albert Devauze.

"Nacco", de Enrique Brusco, a favor de The National Aniline y Chemical Company.

"Sol", de la Compañía Walker Limited, a favor de la Compañía Overseas Trading Corporation Limited.

"Te Sol", de la misma a la misma.

"Jewett", de Barbosa Caravia y Cía., a favor de la razón social Jewett Motors.

"Wills Sainte Claire", de los señores Barbosa Caravia y Cía., a favor de C. H. Wills y Company.

La Secretaría.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1922

Ingresos

Existencia que pasa del mes de Marzo próximo pasado, a saber:		
En efectivo	$	63.474 78
Banco de la República—Cuenta Asistencia	»	147.483 02
Banco de la República—Cuenta Alejo Rossell y Ríus...	»	382 91
	$	211.340 71
Renta de lotería	$	122.412 —
Pensiones Hospital Vilardebó	»	4.737 50
Hospitalidades	»	1.261 21
Asistencia Médica del Servicio de Primeros Auxilios..	»	234 —
Alquileres y arrendamientos.	»	546 29
Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales	»	1.397 95
Registro de Investigación de la Paternidad	»	66 70
Impuesto del 5 % a la lotería	»	49.500 —
Escuela del Hogar	»	106 —
Impuesto al champagne.....	»	581 60
Impuesto de 1 ½ % a las carreras de caballos	»	9.565 80
Impuesto a los pasajes.....	»	5.594 50
Patente adicional a Compañías de Seguros	»	9.965 67
Impuesto a los naipes......	»	446 40
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	»	944 90
Intereses	»	9.072 26
Ley sobre juegos—Diciembre 13 de 1917	»	2.990 40
Impuesto a los boletos de sport extranjero	»	2.321 04
Hospitalidades departamentales—Cuenta renta	»	345 10
Multas	»	37 84
Hospitalidades departamentales	»	1.144 35
Pensiones departamentales ..	»	846 20
Impuesto de $ 10 a las carreras de campaña	»	2.570 —
Impuesto adicional de abasto	»	8.368 60

Varios arbitrios	»	346 77
Descuento de 1 %	»	37.320 79
	$	484.564 58

Ingresos extraordinarios

Herencia Alejo Rossell y Ríus	$	5.718 11
Adelanto al señor Agustín Bagnarra	»	5 —
Ley 6 de Octubre de 1919	»	183 30
Instituto de Radiología	»	518 65
Alojamiento y comida	»	649 99
Donaciones y legados	»	10 —
Establecimientos de la Capital—Cuenta proventos	»	826 55
Establecimientos departamentales—Cuenta proventos	»	101 08
Obligaciones a pagar — Cuenta gastos	»	7.032 85
Impuesto P. de la Sífilis	»	18.723 07
Obligaciones a pagar — Cuenta empleados	»	1.447 19
Ley 14 de Octubre de 1904	»	972 88
Ley 29 de Octubre de 1919	»	18 —
Montepío Escolar	»	7 59
Herencia Alejo Rossell y Ríus	»	14 68
	$	36.228 94
	$	520.793 52

Egresos

Presupuesto de gastos, empleados y nodrizas	$	163.454 55
Renta de lotería (comisiones)	»	57.336 —
Proveeduría general (cuenta mercaderías)	»	59.377 07
Comisiones y diversos gastos	»	315 82
Adelanto al sobrestante Agustín Bagnarra	»	290 —
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	»	252 —
Instituto Profiláctico de la Sífilis (ley 6 de Septiembre de 1920)	»	969 96
Herencia Alejo Rossel y Ríus	»	1.246 51
Ley sobre juegos (Diciembre 13 de 1917)	»	360 —
Colonia Asilo de Alienados—(cuenta proventos)	»	760 73
Ley 6 de Octubre	»	60 —
Fábrica de mosaicos (cuenta proventos)	»	525 80
Obligaciones a pagar (cuenta gastos)	»	2.507 38
Obligaciones a pagar (cuenta empleados)	»	1.016 27
Intereses	»	304 48
Artículo 5.º de la ley de Presupuesto	»	52.417 89
	$	341.194 46

Existencia que pasa al mes de Mayo próximo:

En efectivo	$	76.415 70
Banco de la República—Cuenta Asistencia	»	102.785 77
Banco de la República—Cuenta Alejo Rossel y Ríus	»	397 59
	$	179.599 06
	$	520.793 52

José Torres, Subcontador.— V.º B.º: Federico Mora Magariños.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 24 de Agosto de 1922

Trámite — Lugo Adelaida. Picó Gómez José con Silverio Trabaglioni. Alvarez Tomás. Masleis María Elisa con Enrique D. Longinotti. Rodríguez Agustín con Coates Hnos. Brugnini Juan con La Transatlántica. López Barrios Antonio con Herlinda E. Saráchaga. Anido Serafín. Sanas Martín María con Juan Planes Torres. Exhorto de Rivera número 2416. Bermúdez María Teresa con Adolfo Estanislao. Lampel Lampewiz Martins Aída con Pedro J. Pirán. Exhorto de Civil 1.o número 1088. Camaño Carmen con Guillermo H. Davie. Montes José Antonio con Otilia Pedernera. Yurrita Dolores. Robles María Antonia con Juan Vicente Villagrán. Barcos Pascual. Placeres Aurelia con Leandro Barboza. Isabel Díaz Porto con José Castro Pombo. Regueira Carmen con Manuel Pérez. Leira Teresa con Raúl López. Silva de Silva Laura. Cavallini Carmen. Arano y Urriza de Sarasola Oscar con Donato Chaira. Carvlhoy y Cía. con la sucesión de C. P. Cotelo. Capece Aquiles P. Ohoroba Juan con Gustavo Weigelt. Cabral Rendo Tomás con Manuel Mello. Barario Miguel con Rosalía E. Rodríguez de Galazzo Ercilia con Antonio Galazzo. Mallo Rorendo Parusso Juan con Alfredo Estapé. Acevedo Herminia. García Braulio N. con Catalina J. Preve. Martins y Cía. con Ana B. de Lallosa. Musanet Julio con Victorio Favre. Muiño de Castella Rosa con Colokbo Hnos. Caprario Santiago con Elina Fresero. De Robio Ramón. Santana Rosano Pedro con Manuela Rosano. Exhorto de Treinta y Tres número 1824. Exhorto del Salto número 3102. Exhorto de Maldonado número 1108. Mayo de Freira Rosa con Ramón Freira. Rezzano Juan Antonio con Elena Souto. Conbo Eladia con Jaime Mayor Souza. Altesor Meléndez María, sucesión.

Interlocutorias — Capital. El Consejo Nacional de Administración remite el expediente y proyecto de nuevos límites para las secciones judiciales del Departamento de Montevideo.

Audiencia — Una. — José Pedro Barbot. María Inés con Oscar Curras.

Audiencias — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Torrelle Miguel. Bollo Santiago. De Armas Pedro con Carlos Volonté. Schatie Enriqueta con Carlos Longoni. Vauoscú Carlos Cheroni Rogelio con Francisco San Román. Dupont Juan con Domingo Vázquez Verdías. Banco de Crédito con Dionisio Márquez Alonso Rosa Elena con Ricardo Grasés. Giubetis Marcos con Angela Beltrame. Bauzon Manuel con la sucesión Rodríguez Flores. Banco Territorial del Uruguay con Juan Zabala. Spino Luis y Antonio Spino. Alcaide M. María con Francisco Ibáñez y S. Pérsico Alfredo con Teodoro Pérez. Urta Escola José con Celestino García Méndez. Penadés Ramón con J. Gould (2 providencias). Rey Antonio con Angela Lago. Pérez Gilberta. Bonora Juan. Filote Mario con Eulalia Bergara. Caprario María Mercedes con Juan A. Escudero. Serra Juan con Juana M. Grigorio. Lage María. Rostro Coronación con Carlos A. Maggarine. Acosta Esther con José Millán. Medina León. Tejera María con Ezequiel Ordoqui. Aguiar Adolfo con Carmen Ramo. Caja Nacional Uruguaya. Candela María con Conrado E. Gambeta. Ballarini Luis Juan. Cabral Rendo Tomás con Reyes Saldaña. Peirano M. Enriqueta y otros con José E. Cabrera y otros. Acosta y Lara Manuel con Victoria Esquenazi. Vianna Plinio L. Rivero Isabelino. Vázquez María con Angel Ripoll. Olave Arturo con sucesión Pedro M. Sánchez. Aragón Carmen. Travieso Joaquín con Carlos E. Durán. Tucuna Pedro. Brotti Pablo con Adela P. Bugar. Rolfo Juan con Augusto Perallini. Marcón Olga María con Ignacio Arocena. Marabotto Teresa con Francisco Reppeto. Bartolomé Felicia con Julio P. de Varela. Gambone Félix. García Benito con Regino García. Pombo Domingo con Benito Pantin. Michelin Adolfo con Antonia Tamí. Pereyra Juan con Arturo Fernández. Noriega Bernabé. Fernández Vicente con Juan Píngaro. Calvo Justo Pastor con Antonia Andrade. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Luis A. Soto. Domínguez E. con José Cristobo.

Interlocutorias — Da Silva María N. con María F. Da S. de Braen. Maccia Anunciación. Berruti S. Carlos. Berchante Asunción con Carlos Lavalle.

Definitivas — Palasan Rasquín Josefa. Martínez Eduardo con Juan B. Pucchiarelli. Cheveste Juan Carlos. Acosta Esther con José Millán.

Audiencias — Tres.

Cuadernos rubricados — Veinte.

Oficios — Diez y ocho. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIO-TELEGRÁFICO DIARIO

Informes decádicos del 1.o al 10 de Agosto de 1922

Artigas. — Cuaró (P. Farías). Lluvia: 47.0. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Cabellos: 99.0. Campos, lanares y sementeras, regular.

Santa Rosa: 58.3. Lanares, bien. Demás, regular.

Tomás Gomensoro: 42.0. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.

Yacaré: 42.0. Estado general, regular.

Canelones. — Cerrillos: 24.0. Dos heladas. Campos, bien. Haciendas, regular. Sementeras, mal.

Ciudad: 94.0.

Granja Industrial: 77.0. Estado general, bueno. Dos heladas.

Las Piedras: 83.0. Campos y sementeras, regular. Demás, bien.

Migues: 97.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal.

Pando: 48.5. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

Santa Lucía: 66.7. Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal.

San Ramón: 50.0. Estado general, regular.

Cerro Largo. — Aceguá: 44.1. Estado general, bueno.

Centurión: 46.0. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, mal.

Guazunambí: 89.7. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.

Fraile Muerto: 51.0. Estado general, bueno.

Pablo Páez: 33.0. Dos heladas. Estado general, regular.

P. de Aguiar: 39.2. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.

Colonia. — Costa del Colla: 27.1. Sementeras, regular. Demás, bien. Una helada.

La Paz: 43.0. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.

Carmen: 68.2. Campos, mal. Demás, regular.

Polanco: 29.0. Estado general, bueno.

Durazno. — Carpintería: 00.0. Estado gener, regular.

Carmen: 68.2. Campos, mal Demás, regular.

Est. Experimental: 66.4. Estado general, bueno.

Juan Esteban: 43.0. Campos y haciendas, bien. Demás, regular.

Sarandí del Yi: 74.2. Campos y lanares, bien. Demás, regular.

Tala de Río Negro: 56.2. Estado general, bueno. Dos heladas.

Tejeras: 38.0. Estado general, regular. Dos heladas.

Florida. — Las Chacras: 56.9. Estado general, regular.

Mendoza: 47.5. Estado general, bueno.

Reboledo: 42.0. Estado general, bueno.

San Pedro de Timote: 63.8. Estado general, bueno. Dos heladas.

Santa Victoria: 93.8. Estado general, bueno.

Isla Mala: 63.2. Campos, haciendas y sementeras, regular.

Flores. — Costa de Porongos: 56.7. Campos y sementeras, regular. Lanares, bien.

El Ombú: 69.5. Lanares, muy bien. Campos, vacunos y sementeras, bien.

Marincho: 44.8. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

Pintos: 61.4. Campos y sementeras, regular. Vacunos, mal. Lanares, bien.

Villasboas: 69.4. Estado general, bueno. Cuatro heladas.

Maldonado. — Aiguá: 38.5. Estado general, bueno.

Ciudad: 72.4. Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal.

Garzón: 75.2. Campos y lanares, bien. Vacunos y sementeras, regular.

José Ignacio; 80,5, Estado general, bueno. Heladas.

Pan de Azúcar: 49.7. Campos y haciendas, bien. Sementeras, atrasadas.
Minas. — Barriga Negra: 64.0. Estado general, regular.
Ciudad: 42.9. Campos y vacunos, bien. Sementeras, muy bien.
José P. Varela: 111.0. Estado general, regular.
P. Mariscala: 79.1. Estado general, regular.
Solís: 58.9. Estado general, regular.
Montevideo. — Observatorio del Prado: 90.0. Una helada.
Santiago Vázquez: 81.2.
Sayago: 90.1.
Villa Colón: 87.0.
Paysandú. — Araújo: 57.5. Campos y haciendas, regular. Sementeras, ídem.
Arbolito: 73.8. Estado general, malo.
Pideras Coloradas: 73.1. Estado general, regular.
Guaviyú: 71.4. Estado general, regular.
Río Negro. — Bichadero: 42.5. Estado general, bueno. Una helada.
Farrapos: 57.5. Estado general, bueno.
Las Flores: 52.0. Estado general, muy bueno. Cuatro heladas.
Nuevo Berlín: 71.9. Estado general, regular.
Ciudad: 68.5.
Rivera. — Ataques: 48.4. Campos y vacunos, mejoran. Demás, regular.
Blanquillos: 82.0. Campos y vacunos, bien. Laanares y sementeras, regular.
Caraguatá: 67.0. Estado general, regular. Una helada.
Ciudad: 54.0. Granizo el 2.
M. de Corrales: 57.0. Estado genral, regular. Una helada.
Yaguarí: 62.0. Estado general, regular. Una helada.
Rocha. — Castillos: 203. Campos, vacunos y sementeras, regular. Lanares, bien. Tres heladas.
Cebollatí: 62.0. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, regular.
Chuy: 97.0. Campos y sementeras, mal. Haciendas, regular.
19 de Abril: 134.0. Lanares, bien. Demás, regular.
India Muerta: 133.7. Campos, sementeras y haciendas, bien. Tres heladas.
Salto. — Arerunguá: 26.8. Campos y lanares, bien. Vacunos y sementeras, regular.
Ciudad: 26.9.
Laureles: 41.1. Estado general, regular. Tres heladas.
Mataojo: 50.7. Campos, vacunos y sementeras, regular. Lanares, bien. Una helada.
Palomas: 49.0. Estado general, regular. Una helada.
San Antonio: 50.6. Estado general, bueno.
Valentín: 61.0. Estado general, bueno.
San José. — Cerro Pelado: 52.2. Campos y lanares, regular. Sementeras, mal.
Ciudad: 66.0. Estado general, regular.
Chamizo: 18.0. Campos, muy bien. Haciendas, bien. Sementeras, regular.
Libertad: 48.3. Estado general, regular.
Pachina: 59.0. Estado general, regular.
P. de Chamizo: 51.4. Campos, regular. Haciendas, bien. Sementeras, atrasadas. Tres heladas.
Sauce: 25.5. Estado general, bueno.
Soriano. — Cardona: 81.7. Estado general, regular.
Chacras: 61.0. Estado general, bueno.
Coquimbo: 61.0. Campos y vacunos, mal. Lanares y sementeras, regular.
Dolores: 111.0. Estado general, bueno.
Duraznito: 53.7. Vacunos y sementeras, regular. Demás, bien.
Mercedes: 62.7. Estado general, bueno.
San Martín: 34.2. Estado genral, regular.
Tacuarembó. — Cuchilla de la Palma: 39.0. Campos, vacunos y lanares, bien. Sementeras, regular.
Lambaré: 40.0. Campos, bien. Demás, regular.
Luján: 51.0. Lanares, bien. Demás, regular. Una helada.
Paso del Borracho: 55.1. Estado general, regular.
Treinta y Tres. — Cañada Las Piedras: 78.0. Campos, vacunos y sementeras, regular. Lanares, bien.
Cuchilla de Dionisio: 98.7. Estado general, bueno.
Olimar Grande: 48.0. Estado general, regular. Una helada.
Isla Patrulla: 89.0. Estado general, regular.
Bergara: 118.0. Campos, haciendas y sementeras, bien. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — Luis Morandi, Director.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 24 de Agosto de 1922

2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.
600 pesos, al 10 por ciento anual.
800 pesos, al 9 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.050 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 24 de Agosto de 1922

21.200 pesos, al 7 por ciento anual.
8.700 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 7 por ciento anual.
18.700 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
800 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
3.700 pesos, al 9 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
39.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.600 pesos, al 9.40 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Agosto de 1922

10.200 pesos, casa en la calle Bartolomé Mitre número 1225, 280 metros.
8.000 pesos, casa en la calle Asunción número 1537, 287 metros.
6.500 pesos, campo en la 4.a sección del Departamento de Canelones, 17 hectáreas.
4.000 pesos, casa en la calle Joaquín Requena número 2493, 210 metros.
4.000 pesos, casa en la calle Inglaterra (Unión), 257 metros.
4.218 pesos, casa en la ciudad de Florida, 420 metros.
9.000 pesos, casa en Villa Colón, 1.475 metros.
1.000 pesos, terreno en la calle Arroyo Grande (8.a sección), 109 metros.
5.000 pesos, casa en la Avenida 8 de Octubre número 371, 256 metros.
6.400 pesos, casa en la calle Marcelino Sosa, 341 metros.
2.800 pesos, terreno en la calle Juan B. Benito Blanco (Pocitos), 600 metros.
17.700 pesos, casa en la calle Cuareim números 1252 al 58, 239 metros.
1.500 pesos, terreno en el Cerrito de la Victoria, 1.383 metros.
1.187 pesos, solar en la 20.a sección, calle Pública, 3.899 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 24 de 1922.

1.a rueda

Deuda Cosolidada

1.000 pesos, para el 26, 95.50.
6.000 pesos, ídem ídem, para el 28, 95.50.

Títulos Hipotecarios serie S

6.600 pesos, al contado, 89.10.

Títulos Hipotecarios serie U

1.600 pesos, al contado, 88.50.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para el 26, 88.40.
7.700 pesos, ídem ídem, 88.40.
5.000 pesos, para el 30, 88.40.
5.000 pesos, para el 26, 88.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
3.500 pesos, ídem ídem, 88.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
2.500 pesos, ídem ídem, 88.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para el 26, 65.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.20.
4.700 pesos, para fin de Septiembre, 65.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.50.
9.400 pesos, para fin de mes, 65.20.
4.700 pesos, para fin de Septiembre, 65.50.
4.700 pesos, para el 26, 65.20.
9.400 pesos, para fin de mes, 65.20.
1.410 pesos, para el 26, 65.20.

Empréstito de Conversión 1905

4.662 pesos 50 centésimos, para el 26, 83,90.
2.051 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 83.90.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 84.00.

Deuda Interna y Conversión 1916

5.000 pesos, para el 26, 95.70.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000 pesos, para el 28, 83.00.
1.700 pesos, para el 26, 82.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 83.00.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

4.000 pesos, para el 26, 83.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 83.90.

Empréstito Brasileño 5 o|o

5.000 pesos, para el 28, 80.00.
17.000 pesos, ídem ídem, 80.00.

Títulos 5 o|o oro 1914

8.460 pesos, para el 28, 77.50.

Deuda E. Universitarias

3.000 pesos, para el 26, 88.00.

Banco Italiano

25 acciones para el 26, 15.00.
15 ídem ídem, 15.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000 pesos, para el 26, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie T

2.900 pesos, para el 26, 88.80.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para el 26, 88.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 88.30.

Títulos Hipotecarios serie V

3.200 pesos, al contado, 88.20.
1.000 pesos, para el 26, 88.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.30.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para el 26, 88.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
30.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
5.000 pesos, para el 30, 88.40.
11.300 pesos, para el 26, 88.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
22.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
3.300 pesos, ídem ídem, 88.30.
11.300 pesos, ídem ídem, 88.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.30.
7.000 pesos, para el 28, 88.40.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Agosto de 1922

Juan José Villerino, oriental, 2 meses, Uruguay 884.
Rosa Zamora, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
José Baluga, oriental, 1 mes, Durazno 1465.
María Teresa Tejelmán, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.
Juan Carlos Barlocco, oriental, 24 años, soltero, Porongos 2264.
María Celia Bergaglio, oriental, 13 años, soltera, Juan C. Gómez 1722.
Manuela Mansilla de Casas, española, 88 años, viuda, Sierra 2188.
Ana Tramaglia, oriental, 27 años, soltera, Reconquista 266.
Víctor Pizza, oriental, 16 años, Hospital Maciel.
Edilda E. Suárez, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Eduerdo Millán, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.
Vicente Chiso, italiano, 79 años, soltero, Convención 1417.
Juan José Miraballo, oriental, 2 meses, Nicaragua 2416.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

67.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 22 DE 1922

PRESIDE EL DOCTOR JAVIER MENDIVIL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Arias, Narancio, Toscano, Sáez, Cima, Martínez Roxlo, Cornú, Zeballos y Maguna y Aguirre.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Otero, Rivas, Jiménez de Aréchaga, Muñoz, Stirling, Abellá y Escobar y Canessa.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a V. H. el mensaje de la Presidencia de la República al que acompaña un proyecto de ley por el que se destina gratuitamente, para sede del Centro Militar y Naval, la planta baja del edificio de la calle 25 de Mayo números 518 al 528."

—A la Comisión de Milicias.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se sustituye el artículo 3.o de la de 26 de Mayo de 1922, que autorizó al P. E. para pagar las obligaciones del Tesoro Público que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1920-1921."

—Archívese.

"El mismo Consejo acusa recibo del decreto por el que se refuerza en la cantidad de $ 1.075.50 el rubro "Impresión e Asuntos Repartidos" del presupuesto de V. H."

—Archívese.

3

"El señor senador por Colonia, doctor Atilio Narancio, presenta un proyecto de ley estableciendo el servicio de navegación por el Estado entre Buenos Aires, Conchillas y Carmelo, mientras no se regularice el servicio de las empresas privadas."

—A la Comisión de Fomento.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El P. E., mientras no se restableciere el servicio fluvial de las empresas privadas entre Buenos Aires, Colonia, Conchillas y Carmelo y viceversa, hará correr entre esos puertos el vapor 'Río Branco".

Art. 2.o A ese fin, refuércese el rubro de gastos de la Dirección de la Armada, hasta la suma de dos mil pesos mensuales, que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 3.o Los proventos de esa navegación, descontados los gastos, se verterán en Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 22 de 1922.

Atilio Narancio, senador por Colonia."

Señor Narancio — Pido la palabra.

Hasta hace tres o cuatro meses el Departamento de Colonia era servido, a los efectos de su navegación fluvial, por la empresa Mihanovich, que hacía correr un vapor, bien conocido, por cierto, el "Luna", y entre Buenos Aires, Colonia, Conchillas y Carmelo y viceversa.

Desde entonces, como el pasaje ha mermado con la época de invierno, la empresa creyó conveniente suprimir este vapor, quedando, por lo tanto, todo ese litoral de Colonia completamente aislado con la capital del Departamento y con la capital de la República.

La ciudad del Carmelo y la zona a que esta ciudad presta su influencia tienen más de quince mil habitantes; es una zona industrial, una zona de gran incremento de agricultura y que necesita ser servida para el movimiento de sus productos.

En la actualidad no existe camino que una Carmelo con Colonia, y al decir que no existe camino, advierto que el camino de tierra que servía hasta el mes de Mayo del corriente año a aquella población se ha vuelto absolutamente intransitable, y no sólo en el cruce de los arroyos, sino también hasta en los mismos altos.

Se sabe que hay proyectada una carretera que une Colonia con Carmelo; se sabe, también, que se ha estudiado ya una línea ferrocarrilera que une el Carmelo con la Estación "La Lata". Cualquier medio de unión entre esa ciudad y la zona por ella influenciada, con esos centros, sería salvador. Tenían, hasta hace tres o cuatro meses, como digo, un servicio fluvial que aunque no llenaba todas las necesidades, era, al menos, un alivio para aquella gente. Ahora, la decisión de la Empresa Mihanovich ha hecho que quedaran en una situación de absoluto aislamiento.

El P. E., ante el clamor de aquella población, buscando una manera de restablecer ese servicio, envió al "Río Branco". El "Río Branco" ha estado llenando cumplidamente su misión y se va a ver en la necesidad de suspender sus viajes. La suspensión de esos viajes es producida por las pérdidas que reporta esa navegación, pérdidas que, estoy seguro, en épocas favorables se van a transformar en ganancias, pero que, mientras tanto, el P. E. no puede servirlas con sus recursos.

De ahí, señor Presidente, el origen de mi proyecto.

El proyecto no es un proyecto definitivo; es, simplemente, de índole transitoria; es, mientras tanto las empresas privadas no restablezcan el servicio.

En la actualidad une Colonia con Buenos Aires una línea de vapores que está al servicio del Real de San Carlos.

Esta línea de vapores no puede ser utilizada por la población de Colonia, porque el vapor recién parte de Colonia a las 4

de la mañana, con los asiduos habitués a la ruleta que funciona en aquel paraje.

El vecindario de la zona Norte del Departamento, para poder trasladarse, tiene que venir a Colonia por los medios que pueda, que, generalmente, es a caballo o en breack, porque el automóvil ya está proscripto, por el estado de los caminos; parar allí un día, en el hotel, y recién, de noche, embarcarse a las 4 de la mañana para ir a Buenos Aires.

Y no es sólo inconvenientes e incomodidades que ocasiona a la población del Departamento la persistencia de tal estado de cosas, sino también pérdidas, y graves pérdidas de dinero, pues a cualquier habitante del Carmelo que quiera trasladarse a Buenos Aires no le sale el viaje por menos de veinte a veinticinco pesos oro, viaje que hacía antes por siete pesos en el vapor "Luna".

Yo creo que los señores senadores comprenderán la importancia que tiene para aquella vasta zona el que se restablezca de cualquier manera una vía de tráfico. Por eso, señor Presidente, sin desconocer la conveniencia de que este asunto sea revisado por la Comisión de Fomento, yo voy a pedir que sea tratado con urgencia, sin que sea ésta una urgencia tan precaria, en fin, que se fije en dos o tres días; voy a pedir que se trate recién el martes de la semana que viene, es decir de aquí a siete días, con o sin informe de la Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción que formula el señor senador por Colonia.

Señor Martínez — ¿No sería mejor señalare un tiempo a la Comisión para que lo estudie?

Señor Narancio—Voy a pedir a la Mesa, a fin de que se enteren todos los señores senadores, se sirva ordenar la lectura del proyecto de ley.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El P. E., mientras no se restableciere el servicio fluvial de las empresas privadas entre Buenos Aires, Colonia, Conchillas y Carmelo y viceversa, hará correr entre esos puertos el vapor "Río Branco".

Art. 2.o A ese fin, refuércese el rubro de gastos de la Dirección de la Armada, hasta la suma de dos mil pesos mensuales, que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 3.o Los proventos de esa navegación, descontados los gastos, se verterán en Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 22 de 1922.

Atilio Narancio, senador por Colonia."

Señor Toscano—Pido la palabra.

Este proyecto que acaba de presentar el señor senador por Colonia tiene relación, que aprovecho para recordar, con un proyecto que he presentado en colaboración con el mismo señor senador por Colonia, relativo a la consideración de que el tráfico es siempre un servicio de utilidad pública. Yo creo que es precisamente uno de esos casos. El señor senador por la Colonia presenta un proyecto para resolver un conflicto de tráfico local en otra forma, pero podría ser un caso en el cual ya fuera necesario tener las disposiciones de la ley que nosotros hemos proyectado oportunamente y que yo me permito pedir a la Mesa que reitere a la Comisión respectiva su despacho.

Quiero también subrayar, señor Presidente, a propósito de las manifestaciones que, por incidencia con este problema, acaba de hacer el señor senador por Colonia, que ese vapor que hace el servicio del Real de San Carlos, en el espíritu de la ley que ha concedido la autorización del juego del Real, se impuso para que sirviera no al Real de San Carlos, sino a los intereses del tráfico de la Colonia...

Señor Narancio—Apoyado.

Señor Toscano—... y creo que es una obligación del Poder Administrador establecer que el itinerario del tráfico que hace el vapor "Flecha", o el vapor "Londres", o el que haga ese servicio, pues so me dice que no es más que el vapor "Flecha", sea en horas hábiles para la población, de modo que entren y salgan a los puertos de Colonia en horas diurnas y no en horas intempestivas, que hace imposible pueda prestar servicio al público. Fué una de las contribuicones indirectas con qué esa concesión del juego se obligó a realizar ese servicio público, y que resulta completamente perdida y nula.

Con estas manifestaciones creo dejar bien establecido que apoyo el proyecto y apoyaré también la moción del señor senador por Colonia, si él la modifica en el sentido de que sea con informe de la Comisión.

He dicho.

Señor Narancio—Al contrario. No tengo ningún inconveniente.

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Colonia, ampliada por el señor senador por Treinta y Tres, para que se trate el martes próximo el proyecto a que se ha hecho referencia, con informe de la Comisión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Sí se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Toscano — Pido, señor Presidente, que se reitere a la Comisión el pronto despacho del proyecto a que me he referido.

Señor Presidente — Se recomienda a la Comisión de Legislación el despacho del proyecto a que se ha referido el señor senador por Treinta y Tres.

4

Señor Narancio — Pido la palabra.

Ha venido del P. E., con mensaje, un proyecto de ley por el que se destina gratuitamente para sede del Centro Militar y Naval, mientras conserve la personería jurídica, la planta baja del edificio de la calle 25 de Mayo, adquirido en virtud de la ley de 14 de Febrero de 1921.

Es un asunto de fácil solución y que el P. E. espera sea rápidamente sancionado por el Parlamento, a fin de que el Centro Militar y Naval no tenga que seguir pagando el alquiler que hasta ahora paga en el local que ocupa.

Por lo tanto, pediría que se tratara dicho proyecto en la sesión del jueves, por ejemplo, en primer término. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción que formula el señor senador por la Colonia.

Señor Martínez — Para la sesión del jueves ya se resolvió tratar otro asunto.

Señor Narancio — Entonces se podría tratar en segundo término, después del asunto que ya está señalado.

Señor Presidente — Para que se considere en la sesión del jueves, en segundo término, en el concepto de que haya otro asunto a tratar.

Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

El Senado pasa a Comisión General para continuar considerando el Presupuesto General de Gastos a regir en el ejercicio 1922-1923.

(Así lo hace).

(Eran las 17 y 20).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

63.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 23 DE 1922

PRESIDE EL DOCTOR JAVIER MENDIVIL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto del senador por el Salto, doctor José F. Arias, autorizando a los Jueces de Paz para visar los libros de los **comercios rurales.** (Pasa a la Comisión de Legislación).
4—Por moción del senador por Colonia, doctor Atilio Narancio, el Senado rinde **homenaje** a la memoria del extinto senador chileno señor Mac-Iver.

ORDEN DEL DÍA:

5—Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre distribución del **impuesto de Contribución Inmobiliaria** a los Gobiernos locales del litoral e interior. (Sancionado).
6—Proseguir en Comisión General el estudio del proyecto de ley de **Presupuesto General de Gastos** a regir en el ejercicio 1922-1923.

1

A las 17 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Rivas, Stirling, Martínez, Narancio, Arias, Cornú, Roxlo, Sáez y Cima.**

Faltan:
Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Otero, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Zeballos y Maguna, Abellá y Escobar, Toscano, Aguirre y Canessa.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"Luisa Vecino de Fiol solicita pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"Las Sociedades de Fomento Rural de Nico Pérez y Tacuarembó solicitan la inclusión en el proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Cátedra Ambulante Agronómica."
—A sus antecedentes.
"El señor senador por el Salto, doctor José F. Arias, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se autoriza a los Jueces de Paz para visar los libros de los comercios rurales (modificación a la ley de 25 de Enero de 1916 sobre concordatos preventivos).

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

La ley del 25 de Enero de 1916, reformando el libro IV del Código de Comercio, referente al concordato preventivo y las quiebras, estableció de necesidad para dar curso a las solicitudes de concordato que el deudor presente sus libros de contabilidad debidamente rubricados.

El artículo 2.o de la ley mencionada ha estatuído que todos los comerciantes presentarán anualmente el libro diario y el de inventarios al Actuario de uno de los Juzgados de Comercio, si tuviera su domicilio en Montevideo, o del Juzgado Letrado respectivo si tuviera su domicilio en otro Departamento, debiendo el Actuario establecer la fecha de presentación, sellar y firmar a continuación del último asiento, expendiendo un certificado constancia de haber efectuado el requisito establecido.

Y a continuación el artículo 3.o exige la presentación de este certificado al solicitarse la patente de giro correspondiente, so pena de pagar doble impuesto.

Ahora bien: la ley del 2 de Febrero del corriente año, prorrogando la de Patentes de Giro, suspendió por este año de 1922 la última disposición citada, pero como en los meses de Noviembre y Diciembre próximos deberán los comerciantes retirar las patentes correspondientes al ejercicio de 1923, para esa fecha tendrán que poseer sus libros rubricados por los Actuarios de los Juzgados Letrados en todos los Departamentos del interior del país.

El Centro Comercial e Industrial del Salto me llama—y con muy justa razón—la atención sobre las dificultades que trae aparejada la aplicación de la disposición que exige a los comerciantes de todo el Departamento venir con sus libros al Juzgado Letrado de la Capital y que pueden resumirse en:

A) Abandono de sus casas comerciales y sus intereses en épocas impropias.
B) Pérdidas de tiempo, esperando el turno que les corresponda en el Juzgado.
C) Gastos de viaje y estada.
D) Atraso en la administración de su comercio.

De donde se deduce que a los que giran con poca patente les resulta menos molesto y más económico pagar el doble impuesto exigido por el artículo 3.o de la ley de 1916.

Estas circunstancias me mueven a presentar un proyecto de ley que contempla los deseos de control que el legislador tuvo presente al establecer la exigencia legal de rubricar los libros, proyecto de ley que da término a los pedidos de prórroga repetidos varias veces y que sirven para demostrar los inconvenientes prácticos de la ley.

Este, mi proyecto, autoriza a los comerciantes—fuera de la capital de los Departamentos—a rubricar sus libros por medio de los Jueces de Paz, quienes entregarán los certificados correspondientes.

Esta modificación da practicabilidad a la ley, y encauza las actividades comerciales en el sentido de orden y vigilancia a que me he referido en consideraciones anteriores.

La urgencia y justicia de este proyecto hará que V. H. aborde su estudio a la mayor brevedad posible.

Montevideo, Agosto 23 de 1922.

José F. Arias, senador por el Salto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Excepción hecha de las capitales de los Departamentos, quedan autorizados los Jueces de Paz para la visación de los libros de comercio y expedición del certificado correspondiente establecido en el artículo 2.o de la ley del 25 de Enero de 1916.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, a 23 de Agosto de 1922.

José F. Arias, senador por el Salto."

—A la Comisión de Legislación.

4

Señor Narancio — Pido la palabra.

El telégrafo acaba de traer la ingrata nueva del fallecimiento del senador Mac-Iver, en la República de Chile.

Un deber de solidaridad americana, ampliado aún más con el de ser un senador el que ha fallecido en aquella Nación, agrandado también por las condiciones de intelectualidad del senador Mac-Iver que llenan un gran espacio en la lucha política de aquel país, y que en los últimos tiempos culminaron en una verdadera lucha democrática en la cual el grupo a que pertenecía el senador Mac-Iver, fué vencido por la tendencia no conservadora que ha resumido la Presidencia de Chile, hacen, señor Presidente, que recuerde al Senado ése deber de solidaridad que hay entre estos Cuerpos Legislativos para pedirle que se ponga de pie, y telegrafíe a la Presidencia del Senado de aquella Nación, dándole el pésame de esta entidad por el deceso de uno de sus más conspicuos integrantes.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción del señor senador por Colonia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Invito al Senado a ponerse de pie.
(Así lo efectúa el Senado por breves instantes).

5

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre distribución del impuesto de Contribución Inmobiliaria a los Gobiernos Locales.

Léase.
(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Del producido de la Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del interior por el ejercicio 1921-1922 corresponde a los respectivos Concejos Departamentales de Administración las cantidades necesarias hasta completar el equivalente al 50 o|o de lo recaudado por concepto de dicho impuesto en el ejercicio 1919-1920.

La cuota de uno por mil que se dispuso entregar por ley de Febrero 15 del corriente año, queda comprendida dentro del porcentaje señalado en el párrafo anterior, de modo que el total a entregarse a cada Gobierno Local del interior no sobrepase el expresado 50 o|o de lo recaudado en el ejercicio 1919-1920.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Cámara de Representan-

tes, en Montevideo a 14 de Junio de 1922. —HECTOR R. GOMEZ, Presidente.—Domingo Veracierto, Secretario."

Hay un proyecto de enmiendas presentado por el señor senador por Colonia.

Léase.

(Se lee):

"Enmienda 1.a. (Sustitutiva): Del producido de la Contribución Inmobiliaria del interior y litoral, correspondiente al ejercicio 21-22, se remitirá hasta el 40 por ciento a los Departamentos, siempre que las respectivas Asambleas Representativas, en uso de sus facultades constitucionales, dicten el decreto creando ese impuesto con carácter departamental.

En ese 40 o|o está incluída la cantidad que hasta ahora se le hubiera remitido, de acuerdo con la ley de fecha Febrero de 1922.

El resto corresponde a Rentas Generales."

"Enmienda 2.a (Aditiva): Desde el 30 de Junio de 1923 las Asambleas Representativas cubrirán sus presupuestos con los recursos que ellas mismas se dicten. Desde la misma fecha, quedan suprimidos todos los impuestos creados por leyes nacionales, y cuyo producto se destine a los Gobiernos Locales."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Narancio — He sido invitado, señor Presidente, por la Comisión, para fundar mis enmiendas en el seno de ella, y he expresado las razones que tenía para hacerlas.

Sin embargo, se me advirtió que el proyecto de ley que viene de la otra Cámara tiene solamente un año de vigencia y que, por lo tanto, el año que viene se volverá a repetir en el Parlamento esta discusión.

Señor Presidente — Es para la distribución de las rentas del año.

Señor Narancio — Siendo así, siendo el proyecto de índole transitoria, y estando ese dinero depositado en el Banco de la República, y además, como es necesario, para el buen funcionamiento de los Gobiernos Locales, que tienen sus esperanzas en él, y siendo, también, necesaria la parte que le corresponde al Estado, yo no tengo ningún inconveniente en votarlo, en la seguridad de que los que me vayan a suceder en el Senado, renovarán la discusión, porque son las ideas de mi grupo las que yo he expresado en el proyecto presentado.

Señor Presidente — La ley de Contribución para el próximo ejercicio se votará antes de que termine su mandato el señor senador.

Señor Narancio — Muy bien; si se vota estando yo, repetiré entonces los argumentos que hice en este caso.

Señor Presidente — ¿No hace observaciones, entonces, el señor senador?

Señor Narancio—No, señor Presidente.

Señor Presidente — Está en discusión el proyecto de la Cámara de Representantes.

Señor Cornú — Quiero dejar constancia de que reputo contrario a los buenos principios de administración autonómica de los Departamentos el proyecto tal cual nos viene, y de que sólo lo acepto, voy a votarlo, como una solución transitoria, impuesta, tanto por las necesidades momentáneas de los Departamentos, cuanto por el hecho de que una imprudente promesa legislativa, de otra época, sancionada sin prever el verdadero alcance de la ley, haya preparado una perspectiva enervante de la gestión financiera que debieron desenvolver las autoridades comunales.

Con esta aclaración, adhiero al proyecto, entendiendo que los Municipios requieren urgentemente fondos; pero será preciso que, en adelante, se les ponga en condición de crearse sus recursos propios, de acuerdo con los fueros que la Constitución les da, aliviando de impuestos nacionales a los bienes y a las rentas que puedan ser afectadas por ellos en su favor, para evitar que se apliquen dos cargas sobre las mismas cosas.

Nada más quería decir para establecer mi criterio.

Señor Cima — Pido la palabra.

Yo voy a dar mi voto, también, al proyecto tal como ha venido de la Cámara, considerando la urgencia que tiene su solución; pero me parece que no responde verdaderamente a la autonomía departamental que estableció la Constitución del país, es decir, que el Parlamento no tendría derecho a hacer lo que va a hacer ahora, de quedarse con una parte de la renta que correspondería a la Administración local, según la ley de 1919.

Como la urgencia es extrema y como ya ha sido recaudada la contribución pasada, la discusión demoraría mucho tiempo la resolución de este problema.

Así que voy a acompañar con mi voto al proyecto de la Cámara.

Señor Arias — Yo voy a dejar constancia, señor Presidente, de que voto afirmativamente el proyecto de la otra Cámara. No considero, como el señor senador Cima, que con este proyecto se disminuya la autonomía de los Gobiernos Departamentales. Comparto la tesis de que el Poder central pueda contribuir al mantenimiento de los Gobiernos Departamentales con la ayuda derivada de la Contribución, y creo que aún el modificar este criterio tendría algunos inconvenientes prácticos, y, entre ellos, el aumento de erogaciones y de presupuesto interno de esos mismos Departamentos, que traería aparejada la disposición de la Contribución del uno por mil, que algunas personas desean que cobren los Municipios, lo que aumentaría, digo, los gastos de esos Gobiernos Departamentales.

Por otra parte, el proyecto que viene de la otra Cámara, que no es nada más, en suma, que la modificación propuesta por el doctor Manini Ríos, es de carácter accidental, porque va a regir exclusivamente por este ejercicio económico.

Así que dejo constancia de mi voto favorable a este proyecto, que permitirá a los Gobiernos Departamentales satisfacer una serie de erogaciones que han aceptado, teniendo en cuenta esta Contribución que la misma ley de 1919 le había autorizado.

Señor Narancio — Era una promesa.

Señor Arias — Bueno; una promesa.

Señor Rivas — A la espera de esa promesa, todo el mundo se dejó llevar...

Señor Narancio — No había nada en el cuerpo de la ley, que les autorizara a hacer tales gastos.

Señor Rivas — Lo que hay es que la situación es insostenible, y es preferible que no hayan hecho nada.

Señor Narancio — Y que nos devolvieran la plata, también, sería preferible, para que nosotros no tengamos que preocuparnos en buscar dinero por otro lado.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto de la Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Arias — Pido que se suprima la segunda discusión, ya que hay unanimidad al respecto. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador Arias.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

6

El Senado pasa a Comisión General con objeto de proseguir el estudio del Presupuesto General de Gastos.

(Así se hace a las 17 y 15).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 13 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVIII Montevideo, Sábado 26 de Agosto de 1922 Núm. 4928

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
	" 0.09
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.06
" 90 "	

Avisos matrimoniales: Por 8 días. " 1.50

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímero de exceso.... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de Policía de Canelones

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de un edificio en Mosquitos (Canelones), destinado a comisaría dela 8.a sección, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, memoria, etc., que se hallan a disposición de los interesados en esta repartición.

El plazo señalado para la presentación de las propuestas es el día cuatro de Septiembre próximo, a las 10 horas.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazar todas si así lo resolviera. — Canelones, Agosto 21 de 1922. — S. Castromán, Oficial 1.o.

Ag.22-1105-v.sep.4.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 2227

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a la venta en las cantinas Militares:

6.000 kilos de aceite de oliva, 8.000 kilos de fideos, 1,200 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Septiembre hasta las 14 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.24-1161-v.sep.4.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 2332

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la contratación del consumo de agua potable para los buques de la Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Septiembre hasta las 14 horas y 30 minutos, para la recepción de las propuestas, y a las 15 horas para la apertura por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.24-1162-v.sep.4.

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 2229

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a la venta en las cantinas militares:

30.000 pares de calcetines, cuyo costo no exceda de $ 2.50 la docena, 10.000 cuellos militares, 10.000 pañuelos de mano, 6.000 servilletas, 3.000 toallas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 4 de Septiembre hasta las 14 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.19-1028-v.ag.29.

Ministerio de Industrias

Llámase a licitación para la venta, con destino a la exportación, de los excedentes de pescado del Instituto de Pesca.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Industrias.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas todos los días hábiles de 13 a 18 horas, hasta el 28 de Agosto, a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Subsecretario de Industrias, del Jefe de la Sección Archivo, del Encargado del Instituto de Pesca y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — La Secretaría.

Ag.19-1030-v.ag.28.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.60
A la rústica .... " 2.60

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10503

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vicente M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-895-v.ag.28.

ACTA N.o 10401

Montevideo, Julio 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cadillac Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

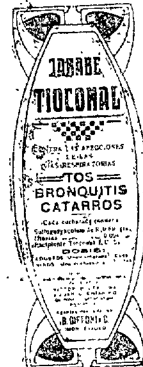


para distinguir artículos de la categoría 3 clases 20.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-826-v.ag.26.

ACA N.o 10521

Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Con esta fecha, B. Giffoni y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-834-v.ag.26.

ACTA N.o 10535

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-968-v.ag.30.

ACTA No. 10467

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arocena y Pertino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-827-v.ag.26.

ACTA N.o 10498

Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Royal Typeuriter Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

ROYAL

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-893-v.ag.28.

ACTA N.o 10160

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Jesús Canabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-933-v.ag.29.

ACTA N.o 10460

Montevideo, Julio 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Huntley y Palmers Limited, de Reading (Berkshire) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

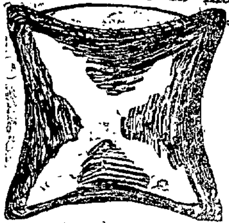


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredond (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-824-v.ag.26.

ACTA N.o 10468

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arocena y Pertino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

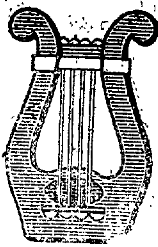


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-828-v.ag.28.

ACTA N.o 10526

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Cotons a Coudre (Sociedad Anónima), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-948-v.sep.6.

ACTA N.o 10525

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Cotons a Coudre (Sociedad Anónima), ha solicitado el registro de la marca:



A LA MAIN

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-947-v.ag.30.

ACTA N.o 10527

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Cotons a Coudre (Sociedad Anónima), ha solicitado el registro de la marca:



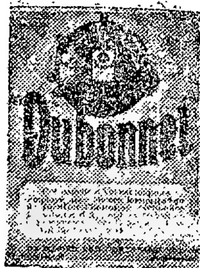
A L'ETOILE

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-949-v.ag.30.

ACTA N.o 10528

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Dubonnet, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-950-v.ag.30.

ACTA N.o 10524

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Roger y Gallet, de París, ha solicitado a renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-946-v.ag.30.

ACTA N.o 10537

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Sissons Brothers y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SISCOLIN"

para distinguir artículos de la categoría 4, clases 33.a— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-978-v.ag.30.

ACTA N.o 10493

Montevideo, Julio 31 de 1922. — Con esta fecha, los señores Arbeleche Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distiguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-945-v.ag.30.

ACTA N.o 10534

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIPSIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-969-v.ag.30.

ACTA N.o 10533

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-970-v.ag.30.

ACTA N.o 10539

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Carrau, Chiappe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRILLANTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 9, clases 1.a a 43.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a a 80.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-966-v.ag.30.

ACTA N.o 10543

Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-972-v.ag.30.

ACTA N.o 10536

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



FENIX

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-967-v.ag.30.

ACTA N.o 10519

Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Con esta fecha, el señor Bernardo Dubinsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-817-v.ag.26.

ACTA N.o 10508

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

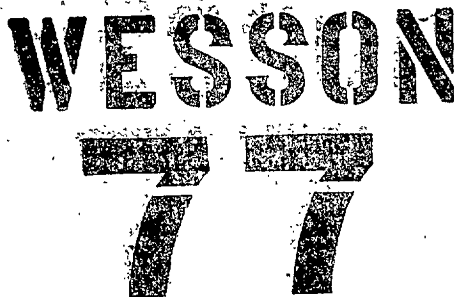
"CIELITO MIO".

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-896-v.ag.28.

ACTA N.o 10506

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Southern Cotton Oil Company, de Jersey, Nueva Jersey y otros puntos de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 62.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-894-v.ag.28.

ACTA N.o 10459

Montevideo, Julio 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Huntley y Palmers Limited, de Reading (Berkshire) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-821-v.ag.26.

ACTA N.o 10545

Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Metropolitan Vickers Electrical Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

COSMOS

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-983-v.ag.31.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Agosto 9 de [illegible] — Con esta fecha, los señores F. E. [illegible] Cía., de Montevideo, han solicitado [illegible] registro de la marca:

"FERROSTAAL"

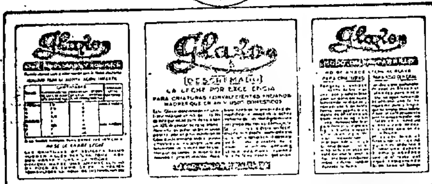
para distinguir artículos de las categorías [illegible] a 9, clases [illegible] a [illegible] — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-816-v.ag.26.

ACTA N.o 10506

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Nathan y Son Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:





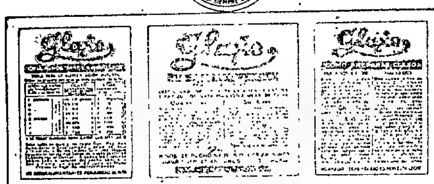
para distinguir artículos de las categoría 8 y 9, clases 64.a, 70.a 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-996-v.sep.1.o

ACTA N.o 10505

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Joseph Nathan y Son Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categoría 8 y 9, clases 64.a, 70.a 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-995-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10547

Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Con esta fecha, los señores Queirolo, Fernández Facal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

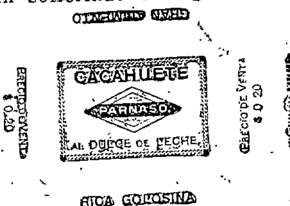


para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1016-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10511

Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado del señor Cayetano Pastorello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1014-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10520

Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Con esta fecha, los señores Trabucati y Cía., apoderados del señor Carlos R. Machado, del Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EL AGRICULTOR"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a (productos hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ag.11-831-v.ag.26.

ACTA N.o 10502

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor D. Jayne y Son, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

JAYNEX

para distinguir artículos de la categoría 9. clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1013-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10512

Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado del señor Cayetano Pastorello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1015-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10544

Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Con esta fecha, Valentín E. Morandi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VEM"

para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1018-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10550

Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Con esta fecha, el señor Lorenzo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado al renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1019-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10509

Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, los señores Olivera, Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-1051-v.sep.2.

ACTA N.o 10507

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chattanooga Medicine Co., de Chattanooga, Tennessee (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-1050-v.sep.2.

ACTA N.o 10532

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VENCEDOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 3.a a 7.a, 10.a, 12.a, 15.a, 18.a a 24.a, 26.a a 28.a, 30.a, 31.a, 34.a, 35.a, 38.a a 60.a 65.a, 66.a, 69.a a 71.a, 74.a a 79.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-971-v.ag.30.

ACTA N.o 10504

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Combany, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

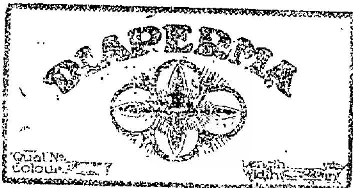
MIMECON

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-1049-v.sep.2.

ACTA N.o 10462

Montevideo, Julio 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Huessy y Co., Ltd., de Safenwil, Cantón Aargau (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-826-v.ag.26.

ACTA N.o 10529

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken Vorm. Friedr Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Juvenin

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-873-v.ag.28.

ACTA N.o 10501

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Southern Cotton Oil Company, de Jersey, Nueva Jersey y otros puntos de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

Wesson

para distinguir artículos de las categoría 8 y 9, clases 62.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1012-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10499

Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Nebbia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

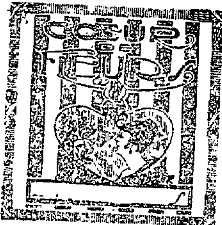
"ALBENIZ"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-850-v.ag.26.

ACTA N.o 10535

Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Con esta fecha, Juan B. Fucito, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1141-v.sep.6.

ACTA N.o 10497

Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CANABROL"

para distinguir artículos de las categorías 2 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Ag.12-849-v.ag.26.

ACTA N.o 10522

Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. Rivera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CASA RIVERA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1183-v.sep.8.

ACTA N.o 10513

Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clericetti y Barrella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLEBAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1182-v.sep.8.

ACTA N.o 10546

Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan F. Bottazzini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HELDER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 75.a 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1184-v.sep.8.

ACTA N.o 10538

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Bula, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARIOM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1185-v.sep.8.

ACTA N.o 10553

Montevideo, Agosto 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Carlos Birabén Muñoz, apoderado del señor Gastón Reaubourg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"PASSIFLORINE DU DOCTEUR REAUBOURG"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1140-v.sep.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 31

Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Con esta fecha, los señores A. Gallinal, Larrachea y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Extracto de tabaco, fluido de tabaco y soluciones de nicotina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.23-1145-v.sep.13.

ACTA N.o 29

Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Augusto Wild, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cortar, lapidar, pulir y grabar amatistas, topacios, cristal de roca, carnalinas, calcedonias, heliotropos, ópalos, granates y ónixes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.16-944-v.sep.6.

ACTA N.o 28

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha el señor Luis G. Topolansky ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tabiques de yeso y escoria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.15-935-v.sep.15.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de reparación a ejecutarse en el Pabellón de Administración y Sala de Incubación del Vivero Nacional de Toledo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 2 de Septiembre próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.23-1117-v.sep.1.o.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Segundo llamado a licitación para la provisión de un queche

Llámase, por segunda vez, y por quince días, a licitación pública para la provisión de una embarcación (queche), para el servicio del equipo de sondajes y perforaciones de la bahía de Montevideo.

Las propuestas, en el correspondiente sellado de $ 0.25, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, donde podrá consultarse el pliego de condiciones hasta el día 29 del corriente, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que se juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Dirección.

Ag.19-1034-v.ag.29.

DIRECCION DE VIALIDAD

PUENTE SOBRE EL RIO SANTA LUCIA EN LA BARRA

Licitación restringida (Segunda publicación)

Se hace saber a las catorce casas que presentaron propuestas a la última licitación para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en La Barra, que la licitación restringida a esas casas, dispuesta por el Consejo Nacional de Administración con fecha 14 de Diciembre próximo pasado, vence el 4 de Septiembre próximo venidero, a las 15.

Las propuestas, se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Vialidad hasta el día y hora señalados anteriormente, y deberán ajustarse al pliego de condiciones y planos modificados que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas, todas si encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.18-998-v.ag.28.

Segundo llamado a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, a inmediaciones del pueblo Juan Lacaze.

Llámase, por segunda vez, a licitación por el término de quince días para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, a inmediaciones del pueblo Juan Lacaze, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta oficina todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Septiembre, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.18-997-v.ag.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

Plazo para el pago de la patente

Se previene a los propietarios de los vehículos matriculados del número 1 al 2000 (inclusive motocicletas y chapas de prueba), que el plazo para el pago de la patente respectiva vence el 31 de Agosto en curso, así como también que a la terminación de ese plazo empezará la correspondiente fiscalización. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — La Dirección.

Ag.23-1138-v.ag.28.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del puente sobre el arroyo Miguelete, en el camino que va desde el de Mendoza al pueblo de La Paz, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 4 de Septiembre próximo en el local de la Dirección, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — La Dirección.

Ag.23-1144-v.sep.2.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Hermanos Ruiz, entre las de Lucas Obes e Yrigoytia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — La Dirección.

Ag.19-1032-v.ag.22-26-28.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Guadalupe, desde la Avenida General Flores hasta Arenal Grande, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 28 del corriente a las 16 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presente. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — La Dirección.

Ag.18-999-v.ag.21-24-26.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Manuela Pereira de Busto, copropietaria del sepulcro número 1739 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pedro Albertino, Hipólito Fárias y Gabriel Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — La Dirección.

Ag.3-608-v.nov.3.

Don Rafael Laguardia se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 2046 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Rafael y de don Luciano Laguardia. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — La Dirección.

My.27-7280-v.ag.25

CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CERRO LARGO

Tercera citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.o de la ley de 25 de Octubre de 1869, se cita por tercera vez a don Antonio Bran Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 198, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Junio 15 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.

Jn.26-7237-v.sep.25.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado el señor Juan F. Gozurreta solicitando autorización para desviar el camino departamental que cruza por el frente de un campo de su propiedad, ubicado en la 2.a sección de este Departamento, llevando al costado de la carretera nacional a Montevideo hasta empalmar en el camino vecinal a la Estación Montes, en lugar del trazado que actualmente tiene.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 y siguientes del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 11 de 1922. —J. Ginesta Navarro, Secretario.

Ag.15-917-v.sep.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GRECO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Washington número 269, y doña ONELIA BASTIANINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

490-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CEREIJO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Misiones número 1529, y doña RAMONA CORINA AGUIÑAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Misiones número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

491-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1544, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

492-v.ag.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO UZAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Alzáibar número 1222, y doña EUSEBIA SALINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Villa Encarnación, domiciliada en la calle Alzáibar número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

523-v.ag.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO MANUEL REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 910, y doña MARIA ESTHER CROTO, de 22 años de edad, de estado soltara, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

502-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VIENES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blanes número 1269, y doña ILIA PURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

503-v.ag.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOUTO VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1096, y doña MARIA ANA CUTTICA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

509-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña SOFIA BENITEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

521-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 929, y doña MARIA SALA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

478-v.ag.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL BONDONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1180, y doña ADELAIDA MALANOTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

486-v.ag.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1616, y doña ESPERANZA PAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil.

514-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE ESPOSTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1335, y doña AMELIA JEREZ, *de 25 años de edad*, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta

iudad, domiciliada en la calle Galicia número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina, en la de la 8.a ección y publicado en el "Diario Oficial" or espacio de ocho días como lo manda a ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
488-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de os interesados hago saber: Que han proectado unirse en matrimonio don SERAFIN VICTORIO SILVA, de 32 años de edad, de stado soltero, de profesión comerciante, de acionalidad español, nacido en Pontevedra, omiciliado en la calle Paraguay número 385, y doña FELICIA ALONSO, de 38 años e edad, de estado soltera, de profesión aores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
487-v.ag.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PEYRAUBE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1093, y doña MARIA REINO, de 27 años de edad, de estado soletra, de proefsión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
516-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BENITEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Galicia número 1531, y doña MARIA DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
485-v.ag.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO IRIGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Itazaingó número 1470, y doña ELVIRA MINOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
524-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ALSINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2584, y doña LEONINA AGNETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
525-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO F. GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Millán número 397, y doña CLELIA DANERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
526-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEBASTIAN MOGNONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1887, y doña AIDA POLETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
515-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLAS REYNES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2071, y doña BLANCA MARGARITA ROLANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionlidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
510-v.ag.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUGLIO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón (Montevideo), domiciliado en Villa Colón (9.a sección de la Capital), y doña MARCELIA BRASILINA ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
517-v.ag.30.

En la Unión, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los nteresados hago saber: Que han proyectado nirse en matrimonio don VICENTE CARMELO PAREDES, de 27 años de edad, de stado soltero, de profesión empleado, de acionalidad oriental, nacido en San José, omiciliado en la calle Lucas Moreno núnero 17, y doña AMELIA GENTIL, de 21 ños de edad, de estado soltera, de profeión labores, de nacionalidad oriental, nacia en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Moreno número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
493-v.ag.29.

En la Unión, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Balestrino (Génova), domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 352, y doña MARIA LUISA CAPURRO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
471-v.ag.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña ELOISA ALBANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
520-v.ag.30.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ESPI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Callosa de Ensarría (España), domiciliado en Maroñas, y doña DOLORES CELESTINA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
480-v.ag.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar sin número, y doña MARIA VICTORIA MAGGIOLO, de 3 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
50?-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FILOMENO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cufré número 11, y doña AMALIA PITA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
507-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han royectado unirse en matrimonio don MANUEL ANDRES AMADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huáscar y San Martín, y doña ELIAS MARIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Huáscar y San Martín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
505-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de os interesados hago saber: Que han pro-

ectado unirse en matrimonio don RENATO PONZONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido Parma, domiciliado en la calle Yaguarí número 2125, y doña MARIA VICENTA LA BANCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 2919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 504-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BALESTRA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2724, y doña ELVIRA ERCOLANO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Flores número 2724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 508-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ALAMO, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hum sin número, y doña BERNARDA PAIZ, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle León Pérez sin número (C. de la Victoria).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 482-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID NOVOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Caridad número 1442, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Caridad número 1442.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 481-v.ag.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO TABEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 33, y doña MARGARITA LABANDERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Camino Gil número 85.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 528-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO PEDRO DORELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Lucas Obes número 5, y doña MARGARITA D. MURISSICH, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el Camino Lucas Obes número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 519-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO M. GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 323, y doña MARIA MARCELINA DECIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Suárez número 323.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 518-v.ag.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ARGERIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1697, y doña JOSEFA MARIANA BAÑOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 2042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 522-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RAUL RODRIGUEZ DUTRA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión escribano, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1337, y doña SUSANA PINTOS, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 513-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO RIVERA PELUFFO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1927, y doña LUISA CHETTO, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Julio número 1930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 489-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1103, y doña MARIA VIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2012.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 477-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 1065, y doña INOCENTINA DUCAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 476-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MANUEL AGUIAR, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1166, y doña DOLORES PRIDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1016.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 475-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANCELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Dante número 1990, y doña ANA NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1832.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 474-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES PABLO SENDIC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Defensa número 1688, y doña GREGORIA IRIGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Guaná número 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 473-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PATRON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Charrúa número 2176, y doña MARIA INES PRIETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Barracas al Sud, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2048.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 472-v.ag.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RICARDO PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Puntas de Toledo, y doña AIDA CACERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Pereira.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina *haciendo* conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
479-v.ag.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NOVOA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1470, y doña RAMONA QUINTEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
431-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO MOLINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Figueroa número 122, y doña MARIA ADELAIDA ISLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
527-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARTINEZ PRIETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Bulevar España número 199, y doña VENTURA ELIZALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria y Legionarios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
501-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ACCINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 134, y doña SARA LUCIA DI BELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 2 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
498-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS EOANE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle R. Graceras número 14, y doña RICARDINA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Vera Barcia, domiciliada en la calle Paraje sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
497-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARICHAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad uruguayo, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaná número 2512, y doña JUANA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
496-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FLABIANO LAMARTHEE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Brandzen número 1931, y doña MARIA SARA TAJES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 118 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
500-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTUNEZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Alzáibar número 1238, y doña DELMIRA ACOSTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Brandzen número 2162 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
499-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CEPPONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 85, y doña MARIA CARLOTA MARINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
484-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SABINO ROMERO, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Barrio Edison, y doña MARIA ROSA DOTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
483-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ALFONSO ENRIQUE ALFANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Nicolás Piaggio número 10 (Buceo), y doña TOMASA DERETTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno domiciliada en la calle Nicolás Piaggio número 10 (Buceo).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
470-v.ag.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARLOTA ORFILIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pedro Bauzá número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
512-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN URRUTIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 60, y doña TOMASA BALDA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
511-v.ag.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCELINO MACCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA FLOR MATIANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
495-v.ag.29.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO DECIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 23 (14.a sección judicial), y doña TERESA BERRUTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la 18 de Mayo sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
494-v.ag.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Coussirat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.23-23-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don Juan Grissetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-1000-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-1004-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Bayce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.17-980-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zapata Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.14-73-v.ag.23.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Salvador Sconamiglio para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, a las once horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-785-v.ag.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro o Gregorio Leandro Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Antonia Caneiro de Martínez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del emplazamiento que precede, ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.11-74-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cobas", se ha presentado con escrito doña Casiana Mairet, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Manuel Arturo Serapio Cobas, por estar equivocado el nombre de la madre de éste, pues donde dice Caciana Mairet, debe decir Casiana Mairet; 2.o La de nacimiento de Sinforosa Corina Cobas, por estar equivocados los apellidos de la madre y abuelo materno, pues donde dice Meiret, debe decir Mairet; 3.o La partida parroquial de nacimiento de Amanda Elena Fausta Cobas, por estar equivocados el nombre y apellido de la misma y el apellido de la madre, pues donde dice Helena, Covas y Mereta, debe decir Elena Cobas y Mairet, respectivamente; 4.o La partida de nacimiento de Cayetana Alberta Cobas, por estar equivocados los nombres de la misma, pues en lugar de Cayetana Alberta, debe decir Berta Cayetana, y en la misma partida aparece escrito, por error, el nombre y apellido de la madre, pues en lugar de Cacciana Mairet, debe decir Casiana Mairet; 5.o La partida de nacimiento de Raquel Cobas, por estar equivocado el nombre del padre del mismo, pues en vez de Severino, como dice, por error, debe decir Severino, y en la misma partida aparecen también equivocados el nombre y apellido de la madre del mismo, pues en vez de Casiana Meiret, como dice, por error, debe decir Casiana Mairet, por ser el verdadero; y 6.o La partida parroquial de matrimonio de la compareciente, doña Casiana Mairet con el expresado causante, don Severino Luis Cobas, por estar equivocados el nombre y apellido de la contrayente, pues donde dice Graciana Mayret, debe decir Casiana Mairet, por ser los reales y verdaderos. Y de acuerdo con los dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.12-854-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Damelli de Berutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-1096-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-1096-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Zitto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-1095-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-1098-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Gully, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.24-1166-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia o Juliana Lynch de Pérez Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.24-1022-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Goyeneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-1099-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro J. Romanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1061-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laterza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.19-1025-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Capella, Ernesto Capella y Pons y Francisco Capella y Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1023-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Baldi de Amadi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1021-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina o María Joaquina Concepción Costa de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1020-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Badaraco y María Scanavino de Badaraco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1024-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amparo Corte de Piquero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-955-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ana, Gabriel y Miguel Cachinaut y de María Camino de Cachinaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-937-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Blanqué de Giannetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-974-v.ag.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ramón Pérez", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios que no han comparecido a estar a derecho en esta sucesión don José Antonio Pérez Onega, Luis Pérez Onega y Serafín Pérez Onega, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-907-v.sep.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Félix Zaballa y de Manuela Sayago de Zaballa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.4-624-v.sep.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Perea, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Rossi, don Agustín Bartolomé Rossi y Antonio Banchero, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.2-7818-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ripoll y Ripoll, de doña María Antonia Ripoll y Ripoll y de doña Antonia Ripoll y Sanz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.3-6418-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Larraud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.24-1165-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Belluzzi de Dal Monte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.24-1167-v.sep.4.

Designación de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Antonio San Vicente", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día treinta de Junio de este año fué designado síndico del concurso de Antonio San Vicente el doctor Andrés J. Russi, y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca.—Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.24-1168-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1134-v.sep.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Leite, Faria o José Faria y don Juan Faria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1133-v.sep.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Eduardo M. Avegno", se convoca a los acreedores de don Eduardo M. Avegno para que concurran a la junta general que tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo, a las quince horas y treinta, en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que ésta se celebrará con los que concurran. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1135-v.sep.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Severino Taroco Lima, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Severino Taroco Lima, constituyendo domicilio, a los efectos legales en esta ciudad, casa número 1928, calle Guaná, a V. S.a digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S.a se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores don Claudio A. Viera y don Jaime Roca, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Sobre las generales de la ley; B) Conocimiento del postulante; C) Razón de sus informaciones; 3.o Que si ni el Fiscal de lo Civil ni V. S.a tiene reparo alguno que oponer a la información que se deduzca, la apruebe. V. S.a, mandando se me expida por la Actuaría el testimonio del caso. — Montevideo, a 16 de Agosto de 1922. — Severino Taroco Lima".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1136-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Rebella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1110-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1113-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Gomensoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1114-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Nario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1115-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1116-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Errazquin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1126-v.sep.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Camaño y de doña María Otamendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.22-1094-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.22-1093-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Sánchez y Carreras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.22-1092-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boragno de Boragno, citán-

dose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1091-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Ifrán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1090-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vesaschini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1089-v.sep.1.o.

vil. 489-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Segundo Antonio Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1922 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-1048-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedró Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Aniceto Camacho o Ciriaco Camacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier, concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-993-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco A. Silva y doña Antonia Guido de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-954-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Fusco y don Leonardo Fusco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-1007-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fournier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-1006-v.ag.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramona Garces de Wittler, expediente sobre declaración de ausencia de Francisco Ricardi, conocido por "Eugenio", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha solicitado la declaración de ausencia de Francisco Ricardi, conocido por Eugenio Ricardi. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.9-786-v.ag.29.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Bernardo García y a su esposa doña Isolina Manuela Rospide, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 551, dentro de aquel término, a contestar en la demanda que les ha instaurado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de pesos, que adeudan por concepto de recargo de impuesto al ausentismo y multas, y a la vez también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1922. —Armando Raggio, Actuario.

Ag.1.o-v.sep.1.o

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Medardo Caubarrere y Cía., y se está prpoceediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Héctor Trabucati, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1922., — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.24-v.sepp.16.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Ignacio Oromí para una nueva reunión que tendrá lugar el día quince de Septiembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en la Oficina Actuaria, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.18-1017-v.sep.8.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de la quiebra de don Martín Larrandaburu el síndico de la misma, señor Víctor J. Arcelus, presentó el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio, estado que, de conformidad con el artículo 1758 y siguientes del mismo Código, está en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Y a los efectos del artículo 1758, inciso 2.o del susodicho Código de Comercio siento éste, que signo y firmo, en Montevideo a catorce de Agosto de mil novecientos veintidós. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.17-981-v.ag.29.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos José Juan Giossa, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Vistos los autos promovidos por don José Juan Giossa, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial que luce de fojas 1 a fojas 4, celebrado con la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 4, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código /de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por el concordatario de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.17-989-v.ag.29.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Goñi y Barreneche, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo, los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Enrique Ruete, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.3-586-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma "José María Calvo y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el día trece del próximo mes de Septiembre, a las quince horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.23-1442-v.sep.13.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Hugo F. Gómez para la reunión que tendrá lugar el día doce del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado Hugo F. Gómez. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Aníbal P. Garderes; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día treinta y uno del actual inclusive; y 3.o Que el estado, balance y Memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.19-1033-v.sep.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don José Sarli para la reunión que tendrá lugar el día seis del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado José Sarli. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Guillermo López Montiel; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día primero de dicho mes de Septiembre; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.15-908-v.sep.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Adolfo Schwartzman, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del mismo fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico, señor Enrique Blixen. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-552-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gad y Sanjuán, dictada en el expedientillo sobre calificación de la quiebra de don Adolfo Schwartzman, se cita, llama y emplaza al expresado fallido para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, por sí o por apoderado en forma, en el expedientille de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-553-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a los fallidos Roque González y Hermano para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos de su quiebra, incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.15-7852-v.jl.3.ag.1.o-v.ag.28.

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Montes (hijo), solicitando la homologación del siguiente concordato extrajudicial: Los que suscriben, acreedores de don Antonio Montes (hijo), establecido con casa de comercio en la calle Rivera número 362, de esta ciudad, se comprometen con el referido deudor a hacerle una quita del cincuenta por ciento en cada uno de sus respectivos créditos, mediante el pago del cincuenta por ciento restante, que hará el señor Antonio Montes (hijo) en tres cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce y dieciocho meses de ser homologado este concordato preventivo extrajudicial o de ser aceptado unánimemente por todos los acreedores civiles y comerciales que figuran en la lista respectiva del balance presentado a los autos sobre concordato judicial que tramita en el Juzgado de Comercio de segundo turno. Además, como garantía solidaria del pago de ese cincuenta por ciento expresado, se compromete al efecto el señor don Julio Montes, quien, en prueba de lo cual firma también este convenio. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Agustín Caffera, $ 21.75. — Pedro Cazenave Hermanos, $ 321.40. — D'Agata y Compañía, $ 79.10. — Roberto Mibelli, $ 495.58 —Julio Montes. — Por el concordatario: Arturo Olave. — Sagredo y Compañía, $ 56.65 —Barucci Hermanos, 14.00. — Candal, Facal y Compañía, $ 601.04. — Nicolás Sande $ 6.20. — Luis C. Tarino, $ 1.069.00. — Acquarone y Russo, $ 18.20. — Silvano P. González, $ 30.60. — Pablo Ricci, $ 1.449.14. —Federico Ferolla y Roberto Mibelli, pesos 3.942.00. — Arturo Peragallo, $ 77.93. — Carreras y Bech, $ 17.42.—Eduardo Schmidt, $ 285.65. — Santiago Tellechea, $ 12.08. — Luis Lequio, $ 57.45. — Enrique Bianchetti, $ 15.46. — Armesto y Orga, $ 11.43. — Carrau, Chiappe y Compañía, $ 20.42. — Guillermo Lefone, $ 111.48. — Clemont y Blengio, $ 104.50. — Gioscia y Otero, $ 6.30. — José Hegorburo y Hermanos, $ 23.95. — Moirano, Bolla y Compañía, $ 3.00. — Tempesta Hermanos, $ 108.00. — Alfredo Britos, $ 23.10. — Botella Hermanos, $ 24.95 —Angela Barros, $ 300.00. — Ezequiel Scarone. — Ramón Barreira e Hijos, $ 28.50. — Por poder de José Peretti: A. Garibotti (liras italianas), 1.427.29. — Oscar Pintos, pesos 96.77. — José A. Capozole, $ 500.00. — Manuel Torres, $ 14.50. — Esteban Méndez, $ 217.75. — Miguel Rama, $ 112.50. — Esteban Michetti, $ 68.00. — Nicolás Granato, $ 7.12. — Juan Pietracaprina, $ 300.00. — Zubirí y Noguera, $ 69.30. — Josefina Peña, $ 1.000.00. — Sara Peña, $ 1.000.00. — E. Massat, $ 18.00. — Pereira y Fumega, pesos 33.74. — María Luisa C. de Settino, pesos 84.00. — Compañía Importadora del Plata, $ 127.28. — Ceferino Lombardo: por "La Noche", $ 81.00. — Poncel y Benítez, $ 57.48. — Dolores Aguero, $ 500.00. — Bernardo Iglesias, $ 196.60. — Vicente Pelfort, $ 900.06. — Luis A. Meneses, $ 500.00. — Delfino Hermanos, $ 701.02. — Ernesto Nario. — Por hijos de José Crú Molins: Arturo Freire (letra en el Banco Real Canadá) ptas., 2.021.85. — Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.7-700-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Flora Carrón de Jubín, de don José Jubín (padre) y de don José Jubín (hijo), y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1171-v.sep.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Blanco de Couto, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1151-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la sucesión de don Manuel Martínez da Silva, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.23-1139-v.sep.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emlpaza a don Ramón Ayala para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Encarnación Antonia Leonor Durán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-1060-v.sep.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carolina López, don Carlos Víctor López, Genoveva Ibarra de López, Carlota López y Julio López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-1077-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Kate O'Hara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo M. T. Holmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 15 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1046-v.sep.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gabriel Blum para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Le Postollec, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1045-v.sep.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Yánez de Alvarez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1031-v.ag.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rocca, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Agosto 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1029-v.ag.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santabaya y de don Víctor Rogelio Santabaya, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ellss para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.17-990-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gabino Ocampo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.16-962-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elisa Palmero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Luis Berterreche, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-835-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique A. Real para que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por don José Genta contra don Félix Castillo, por rescisión de contrato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-836-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Passalacqua para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Rosa Paradiso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-838-v.sep.12.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente seguido por don Pedro Bessero contra doña Adriana Py sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1922. — Vistos estos autos, seguidos por don Pedro Bessero contra doña Adriana Py, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1; Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada, dictada por las autoridades de Buenos Aires (República Argentina), en el matrimonio que contrajo con doña Adriana Py, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, el 27 de Diciembre de 1904, han transcurrido mucho más de tres años, viene, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada por el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 10 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 4 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Pedro Bessero y doña Adriana Py, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio nuestra ley establece la proveniente del adulterio de la mujer, en todo caso (artículo 148, número 1 del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público, lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado, definitivamente juzgando, fallo:

Declarando convertido al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Pedro Bessero y doña Adriana Py, testimoniada de fojas 4 a fojas 6, quedando disuelto el matrimonio de la referencia, por la causal 1.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil, a los efectos del artículo 193 del mismo Código, expídanse los testimonios que se solicitaren, y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a cinco de Junio, de mil novecientos veintidós. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Adriana Py de la sentencia transcripta. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.7-731-v.sep.7.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente seguido por don Bautista Bonini contra doña Rosa Poucia, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1922. — Vistos estos autos, seguidos por don Bautista Bonini contra doña Rosa Poucia, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1; Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada, dictada por las autoridades de La Plata, República Argentina, en el matrimonio que contrajo con doña Rosa Poucia, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, el 7 de Mayo de 1915, han transcurrido más de tres años, viene, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 7 de conformidad con lo solicitado por el actor; y, Considerando: Que el instrumento público testimoniado a fojas 1, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Bautista Bononi y doña Rosa Poucia, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio nuestra ley establece la proveniente del adulterio de la mujer, en todo caso, y el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges (artículo 148, número 1 y 8, del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos entre don Bautista Bonini y doña Rosa Poucia, testimoniado a fojas 1, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales 1.a y 8.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil, a los efectos del artículo 193 del mismo Código; expídanse los testimonios que se solicitaren, y, en oportunidad, archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos veintidós. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Rosa Poucia de la sentencia transcripta. — Montevideo, Junio 15 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.3-597-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rébori y Pilar Devincenzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.23-1132-v.sep.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Américo Crosa y de doña Ana Guerrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.23-1131-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Nogueira de Iguini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.22-1087-v.sep.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Catalina (Kate) Bullock, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico (Frederick) Alan Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.22-1086-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Ernestina Salmini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl C. Bianchieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.22-1085-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.19-1040-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Herten, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.16-977-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Severo Bettini, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de doña Josefina Rovelli, por aparecer los siguientes errores: El lugar de su nacimiento Betonia, en lugar de Betagno; el apellido materno Deluchi, en lugar de Rovelli; el nombre del padre de la contrayente Pedro, en lugar de Juan, y, finalmente, por aparecer el recurrente con el nombre de Saverio, en lugar de Severo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.16-958-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Cayetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.14-782-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Andrés Pinillos Beitia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Joaquina Cubero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-775-v.sep.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Angela Compiano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Zega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.4-639-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Carla Brendecke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Otto Gottschalk, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Julio 22 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.1.o-530-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos contra doña Teresa Aicardi de Manteo o Montes, por cobro de impuesto al ausentismo, como propietaria del inmueble empadronado con el número 22128, situado en la calle Municipio número 1392, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Aicardi de Manteo o de Montes para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien seguir los procedimientos. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — José M. Reyes Lerena.

Ag.9-772-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Saldanha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 1.o de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.22-1106-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Rosasco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.22-1107-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Máximo Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 1.o de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.22-1108-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Márquez de Goncalvez Vianna, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.17-985-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Caamaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.17-984-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 3 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.4-641-v.sep.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Marcelino Pereira, y de doña Manuela dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 24 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.23-3028-v.sep.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, apoderado de la sucesión de don Manuel Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicho causante, en la forma siguiente: Donde dice Manuel Eugenio da Silva, debe ponerse Manuel Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 5 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.14-892-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Egidio Zottarelli, rectificación de partidas", y en cumplimiento a lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil respectiva, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Zottarelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de casamiento del interesado: Donde dice Isidro Sutarela, Isabelino Sutarela y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. Partida de nacimiento de María Josefa: Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. Partida de nacimiento de Catalina: Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarella y María Josefa Galayell, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Isabelino: Donde dice Sixto Sutarello, Isabelino Sutarello y María Josefa Gargallone, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Vicente: Donde dice Sixto Sutarello, Severino Sutarello y María Josefa Gargallones, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Próspero: Donde dice Sixto Sutarello, Severino Sutarella y Josefa Gargaglini, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de José: Donde dice Isidro Satarela, Isabelino Sutarela y Josefa Gargallono, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de María Pascuala: Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarella y María Chisepa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Francisco: Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Antonio: Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarela y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Lucía: Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Donata: Donde dice Egidio Sottarella, Isabelino Sottarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Miguel: Donde dice Egidio Sutarella, Isabelino Sutarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Lorenzo: Donde dice Egidio Sotarella, Isabelino Sotarela y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Isidro: Donde dice Egidio Sotarella, Isabelino Sotarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Rosa: Donde dice Egidio Sotarella, Isabelino Sotarella y María Josefa debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. — Canelones, Julio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.24-1155-v.sep.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sopeña y Compañía, quiebra", de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio se hace saber al público que el síndico en estos autos ha presentado el certificado a que se refiere el artículo 1691 del mismo Código, cuyo estado se encuentra en esta Oficina Actuaria, a los efectos de lo que dispone el artículo 1759 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Julio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.24-1154-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Mazzera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 31 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.19-1044-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Bermúdez de Moreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.17-988-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvano Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 3 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.16-973-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoriano De Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.16-961-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Lorenzo Martini, rectificación de partidas", y en cumplimiento de la ley del Registro del Estado Civil respectiva, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Martini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del interesado y en la de nacimiento de su hijo Juan Ramón Cipriano, donde figura el apellido Martinez, debe decir Martini, y en la de nacimiento del propio interesado, donde el apellido paterno dice Martín, debe decir Martini, que es el verdadero. — Canelones, Julio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.14-872-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Conlazo y de doña Ramona Fernández de Conlazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.21-1067-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.21-1068-v.ag.31.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Bonifacio, de doña Catalina Facelli o Fachelli de Bonifacio y de don Miguel Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero Gabriel Bonifacio, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término también de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Julio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.4-650-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a don Horacio D. Sánchez, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o apoderado a estar a derecho en los autos sucesorios de Justina Angela Laureiro, y en los iniciados por Natalia Sánchez, por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele curador. Y para ser publicado por treinta días, expido el presente, en Melo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintidós. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.24-1153-v.sep.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Pablo Almir Zamora, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del peticionante, por aparecer en ella con el nombre de Pablo solamente, cuando el verdadero es Pablo Almir. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 3 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.24-1152-v.sep.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Hugo Trimble, cesión de bienes", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar ante este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, el día catorce de Septiembre próximo, a las quince horas, a los siguientes acreedores: Pedro Freitas, Banco de Londres y Río de la Plata, Horacio Ellis y Cía., Victorica y Muiños, Consuelo Celio, doctor Roberto P. Boutón, Strauch y Cía., Addo y Rivero, Almandós y Uranga, Leonardo Martínez Santos, Serratosa y Castell, Guillermo Jonston y Cía., José Antonio Marín Sánchez, Yáñez y Cía., Isabelino Aguilar y Marcos Bacelo, con la prevención de que deben concurrir a la referida junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.21-1063-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-549-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Rolfo de Raymondo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-1157-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Cóccolo de Assandri, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-1158-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Carro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-1159-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Luis Guerrero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 16 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.23-1121-v.sep.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha dieciséis del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Ayerra, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico, don Tomás Cutinella, los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. —Colonia, Agosto 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.21-1075-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baqué, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.21-1071-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Janavel de Jourdán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.18-1010-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amalia Montero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.14-866-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Davyt de Félix, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 7 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Ag.4-653-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "José Velez con Agueda Ibáñez, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-555-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por orden del suscripto, Juez de Paz de Nueva Palmira, hácese saber la apertura de la sucesión de don Antonio Mézquida, a objeto de que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Agosto 12 de 1922. — R. L. Egaña.

Ag.19-1043-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "María Antonia y Francisco Larregui, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Machiñena, como apoderado de los herederos en la sucesión de doña Josefina Paullier, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de nacimiento de Francisco Larregui, aparece éste con el nombre de Ovidio, cuando su verdadero nombre es Francisco. En la de nacimiento de María Antonia Larregui, donde dice Andalecia Torcuata, debe decir María Antonia, y donde dice Paulier y Palier, debe decir Paullier, pues esos son, respectivamente, los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 15 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.21-1061-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia de los Santos de Camí, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 15 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.19-1036-v.sep.19.

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Luis B. Irolegui, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Luis Baldizán, dentro del término de noventa días. — Durazno, Julio 11 de 1922. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jl.17-320-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental [illegible] don Juan Reta, recaída en el expediente "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robatto, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Bartolo Robatto y doña Francisca Peluffo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente antes referido dentro del término de noventa días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jl.8-29-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Santa Cruz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.9-788-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Leandro Sandoval y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 6 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ag.24-1179-v.sep.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnino Genovevo Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 3 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ag.14-870-v.sep.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Matías Sassetti y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 8 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ag.9-769-v.sep.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Robledo de Listur, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 26 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ag.9-770-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ursula Grasso de Caputo, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 7 de 1922. Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-1084-v.sep.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Chario, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean con herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 9 de 1922. — Gerardo Cendán, Escribano.

Ag.22-1083-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agueda Benjamina Latorre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-1082-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-1081-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Martín Recalde, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 9 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1? 7-979-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Natalia Sampere de Vannelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presentn a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 4 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-940-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cesáreo Podestá, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-939-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Irene Varela de León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-938-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de Vicente Eustaquio Scavino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro dl término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 19 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.4-652-v.sep.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente sucesorio de Tomasa Villarueta de Hernández, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacinta y Aniceta Hernández y Villarrueta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-7575-v.sep.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al púbico que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Rufino Irigaray, segunda copia de escritura", se ha presentado don Heraclio A. Zipitría, en su carácter de apoderado del nombrado señor Irigaray, solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, que había otorgado en garantía hipotecaria sobre una fracción de terreno situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, nueve mil novecientos ochenta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, a favor de Vicente Dinapoli. Dicha escritura fué autorizada por el escribano don Andrés De Grossi con fecha cuatro de Marzo de 1913, en esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 8 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.-11-837-v.ag.31.

Suspensión de pagos

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Florida, recaída con fecha ocho del corriente en el expediente "Ubaj y Pombal, suspensión de pagos", se hace saber, a los efectos legales del caso, que se ha fijado el día veintitrés de Noviembre del año mil novecientos veinte como fecha del cese efectivo de pagos. — Florida, Agosto 17 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.24-1176-v.sep.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente "La sucesión de Juana Ramírez de Berrueta, solicitando rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Berrueta, en su carácter de apoderado en dichos autos, solicitando se rectifique la siguiente partida: De defunción de doña Juana Ramírez de Berrueta, en la que aparece ésta con el apellido Castro, en vez de Ramírez, que es el verdadero; como asimismo el del padre, que en vez de Castro debe decir Ramírez, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Florida, Agosto 9 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.24-1178-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sandalio Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 8 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.24-1177-v.sep.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio B. Curbelo, solicitando que en virtud de habérsele extraviado una escritura que autorizó el señor escribano don Antonio Stagnaro en el año 1905, por la cual doña Jacinta Silva y Herrera le vendió las acciones y derechos que tenía y le correspondía en una finca situada en la villa de San Carlos, en las calles de los Treinta y Tres e Ituzaingó, solicitando del Juzgado se le expidiera segunda copia, lo que se hace saber a los efectos legales. — Maldonado, Abril 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-1156-v.sep.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Héctor Núñez Ducrossé, rectificación de partida", se hace saber al público que don Héctor Núñez Ducrossé se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con los nombres de Ygnacio Rodolfo, siendo su verdadero nombre el de Héctor Ignacio Rodolfo. — Maldonado, Diciembre 21 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.15-928-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.15-919-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Designación de síndicos

AVISO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, hago saber que de acuerdo con lo que dispone el artículo mil seiscientos quince del Código de Comercio, han sido designados los comerciantes que se indican a continuación para desempeñar las funciones de síndicos en el próximo año de mil novecientos veintidós. Alberto D. Pérez, Eduardo G. Lluveras, Joaquín Díaz Alonso, Luis Fernández, Eugenio Arreche, Domingo Monfort Doria, Eliseo Pérez y Angel Ugarte. — Minas, Diciembre 17 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.22-1102-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Moré, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Floriana González de Villalba, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: A) En la partida de defunción de doña Floriana González de Villalba, aparece el nombre de la causante como Froilana en vez de Floriana; B) En la de nacimiento de Delfina Martina Villalba, aparece el nombre de la inscripta como Martina del Pino, cuando es Delfina Martina, y como hija de Laureana González, en vez de Floriana González; C) En la partida de nacimiento de Leocadia Romana Villalba, aparece su señora madre con el nombre de Froilana, cuando es el verdadero el de Floriana; y D) En la partida de nacimiento de Juan Doroteo Villalba, aparece el inscripto con el nombre de Doroteo Juan, y el nombre de su señora madre con el de Froilana, en vez de Floriana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.22-1103-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a herencia para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. —Minas, Junio 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.19-654-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-780-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Iribarne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-779-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Inés Tabeira de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-537-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dermidio Casulo, Casulo o Cazulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 30 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-538-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pereira de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Junio 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o539-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.30-8178-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufronio Estevan Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-397-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha dieciséis de Septiembre de mil novecientos diecisiete falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento, don Alfredo Alonso, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado por el señor Agente Fiscal, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos respectivos. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-675-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña Teodora Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 30 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-674-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mansueto Angelotti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-673-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-672-v.sep.5.

Separación de la administración de bienes

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por auto ejecutoriado de fecha ocho del corriente, dictado en los antecedentes caratulados "Raymunda Nogueira con Ramón Antonio Prieto, divorcio" y de acuerdo con el artículo 157 del Código Civil, se ha separado al marido, Ramón A. Prieto, de la administración de los bienes de la sociedad legal con su esposa Raymunda Nogueira, y se ha transferido la administración a la esposa en las condiciones generales de derecho.—Minas, Junio 29 de 1922.—Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.5-38-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Giménez, para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día dieciséis de Septiembre próximo, a las diez horas, para tentar la conciliación y demás que corresponda, en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Saturnina Pérez. — Minas, Mayo 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ju.19-7760-v.sep.19.

Segunda copia de escritura

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ismaela Grasso de García solicitando se le expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura de venta que el día veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa le otorgaron don Erasmo don Augusto, don Ramón y don Nicasio Tabeira a la compareciente y su hermana Emilia Grasso de Cano, por ante el escribano don Ignacio C. Rebollo, en la ciudad de Montevideo, relativa a una fracción de terreno situada en esta ciudad de Minas, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez (antes Marmarajá), manzana número ciento cincuenta y tres, y compuesta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros y mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, ubicada lindando: por el frente, calle por medio, con don Manuel Calderón; por su fondo, con don Manuel Correa; por un costado, con doña Petrona Cuenca; y por el otro, con don José Araújo; habiendo, posteriormente a la fecha indicada, doña Emilia Grasso de Cano, vendido su parte indivisa en dicho inmueble, a doña Ofelia L. Ferreira. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.12-859-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Inocencio Francos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.15-916-v.sep.15.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fechas treinta de Diciembre de mil novecientos dos y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, respectivamente, fallecieron en el paraje La Plata, primera sección de este Departamento, Peregrina Gómez y Sixta Gómez, habiendo sido abiertas sus sucesiones ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarles para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos, bajo apercibimiento de tenerse por yacente la herencia, y dárseles curador, conforme lo establece el artículo mil ciento veintisiete del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo mil ciento veintiún co del expresado Código se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.12-858-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos diecisiete falleció en el pueblo Zapicán, undécima sección judicial de este Departamento, don Gilberto de los Santos, habiendo sido abierta la sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo mil ciento veintiúnico del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Solier, Actuario.

Ag.12-857-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.12-856-v.sep.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se convoca nuevamente a los acreedores de don José Seijo para la reunión que tendrá lugar el día quince del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a fin de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho deudor. Se previene, a sus efectos: A) Que ha sido designado contador-interventor don José W. Larzabal; B) Que hasta el día veintiséis del corriente pueden ser presentadas a la Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código; C) Que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe que ha sido producido por el señor contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria. Y de conformidad con el artículo 1563 del precitado Código de Comercio, se efectúan estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 17 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.24-1174-v.sep.8.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se convoca a los acreedores de don Manuel Fernández para la reunión que tendrá lugar el día once del próximo mes de Septiembre, a las quince horas, en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a fin de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho deudor. Se previene, a sus efectos: A) Que ha sido designado contador-interventor don Eduardo Ilardia; B) Que hasta el día veinte del corriente pueden ser presentadas a la Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código; C) Que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria. Y de conformidad con el artículo 1563 del precitado Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 17 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.24-1173-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de don José Alassio y doña María Inés Alassio Solari, citándose a los que se consideren con derechos para que comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Agosto 19 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.23-1148-v.sep.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, interinamente encargado del despacho del Juzgado, al igual categoría del Departamento de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Catalina Olano de Sorondo, Félix Sorondo, Manuel Sorondo y Miguel Sorondo, citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes a los herederos que no concurran. — Paysandú, Agosto 8 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.15-924-v.sep.14.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, de conformidad con el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se cita a doña Marta B. de Bayo, domiciliada en Nueva Palmira, Departamento de Colonia; a don Héctor Coculiecan, domiciliado en el Queguay, 1.a sección de Paysandú; así como a todas las demás personas que se consideren acreedores del concurso voluntario de los señores Bayo Hermanos, cuyos nombres o domicilios se desconocen, para que concurran a la junta de acreedores, a la que se les convoca, y que ha sido señalada para el veintinueve del corriente mes de Agosto, a las quince horas, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. Se previene a todos los acreedores citados que de acuerdo con el artículo 960 del precitado Código, deberán comparecer a la audiencia fijada con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos a ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.8-754-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de Luis Secco, por figurar los padres con los apellidos Seco y Masallo, en vez de Secco y Vassallo; B) La de María Secco, por decirse que es hija legítima de Domingo y Victoria Seco, en vez de Domingo Secco y Victoria Vassallo; C) La de Rosa Secco, por figurar la inscripta con el nombre de Bernardina en vez de Rosa y decirse que era hija de Domingo y Victoria Seco, en vez de Domingo Secco y Victoria Vassallo; D) La de Angela Secco, por aparecer los apellidos de los padres escritos Seco y Basando, en vez de Secco y Vassallo; E) La de Carolina Secco, por figurar con el nombre de Margarita, en vez de como se ha expresado: los apellidos de los padres, escritos Seco y Vassala, en lugar de Secco y Vassallo, y, además, figuran los abuelos paternos, Juan Secco y Rosa Seco, y los maternos Carlos Vassala y María Vassala, en lugar de Juan Secco, Rosa Masino y Carlos Vassallo y María Vassallo, respectivamente; F) La de Josefa Secco, por figurar la inscripta con el nombre de Carmen, en vez de Josefa: la madre con el apellido Vassala, en vez de Vassallo, y los abuelos paternos con los apellidos Seco y Mazina, en vez de Secco y Masino; habiéndose omitido los nombres y apellidos de los abuelos maternos, que son Carlos Vassallo y María Vassallo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 21 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.24-1175-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Paz Valentín, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 11 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.24-1172-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Víctor Merello, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a inter-

venir en ella por que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.22-1101-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pelegrino Sartorio, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 11 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.17-986-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a Serafina Sardo de Sardo, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Pltaa número 120 (altos), dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil por expropiación, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. Paysandú, Junio 30 de 1922.—Joaquín Brandoa Sosa, Actuario interino.

Jl.5-35-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Celestino Galzurta para que por sí o por apedorado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil sobre expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Junio 30 de 1922.—Joaquín Brandao, Sosa, Actuario Interino.

Jl.5-36-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón Moreira, Juvenala Coria de Moreira, Irene Moreira de Ceballos, Gregoria Moreira y Rosa Teófila Moreira de Canales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado, calle Palta número 120 (altos), con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 21 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.24-8047-v.sep.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Albarenque y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Comercio y Colón, de esta ciudad, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños de la referida propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 31 de 1922. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Jn.7-7566-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Castelli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Ag.24-1180-v.oct.24.

Nulidad de un vale

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, dictada en los autos sucesorios de Gregorio Honorio Porro, se hace saber al público que un vale por tres mil ochocientos pesos, firmado por don Miguel R. Barriola a favor de Gregorio Honorio Porro ha sido extraviado o sustraído y que el referido documento, único que el señor Barriola adeudaba al citado acreedor, carece de todo valor. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1922. — Ledo Adolfo Torres, Actuario.

Ag.19-1041-v.sep.4.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Asunción Suárez de Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-920-v.sep.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada bierta la sucesión de don Ambrosio Arruti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-921-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, de fecha dos del corriente, recaída en los autos iniciados por don Roberto Alfredo Fischer contra don Luis Alzaga, se cita, llama y emplaza al referido don Luis Alzaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine en dicho juicio. A la vez se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-923-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nicolás Pricole, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.14-863-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cecilio Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.14-864-v.oct.14.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Río Negro, doctor Carlos M. Carámbula, se avisa al público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Gayol y Suárez. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se cita, llama y emplaza a todos los acreedores de dichos fallidos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico don Alejandro Abrimis los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Junio 26 de 1922.—Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Jl.5-40-v.spt.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Barros, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 29 de 1922.—Ledo Arroyo Torres.

Jl.5-39-v.Spt.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Cáceres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 23 de 1922.—Lodo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.27-8097-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Laureano Urroz, a don Martín J. Urroz y a doña Victora Blase Urroz, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Zubizarreta de Urroz, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrarles el Juzgado un defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Junio 13 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.17-7913-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Balbino Nogueira de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.21-1070-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Luisa de Olivera Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario.

Ag.21-1069-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Carmen Fagúndez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento delo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.21-1068-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "María Gertrudis Simoes Pirez contra José María Durán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José María Durán, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, y en el incidente por "litis expensas" que le ha iniciado su esposa, y, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 30 de 1922.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.5-7501-v.sep.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Martínez de Benítez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 12 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.23-1120-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quiterio Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.23-1119-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Souza Pintos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1922. — Juan Cendán Escribano.

Ag.1.o534-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición d S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Rogelio, Ernesto Anselmo, y Gilberto Méndez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-535-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Juan L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio Núñez contra Ramona Tort, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Ramona Tort, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, así como para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 28 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-336-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.23-1147-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-1038-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Olivera u Olivera Portugal de Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.16-960-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Barbato Trinchitella, en la sucesión de doña Angela Pipolo de Pólito, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.a Partida de defunción de Angela Pipolo de Pólito, corregir los apellidos Pipola, con que figura la fallecida, y su padre, por el de Pipolo, y el de Trinquitella, por el de Trinchitella; 2.a Partida de matrimonio de Vicente Trinchitella y María Antonia Pólito, corregir los apellidos Trinquitella, Hipólito y Pipola, por el de Trinchitella, Pólito y Pipolo, y anteponer el nombre de Antonia, de la contrayente, de modo que quede María Antonia, que es el verdadero, y agregar el nombre de Nicolás al de Barbato, con que sólo figura el padre de la contrayente, que se llama Barbato Nicolás Pólito; 3.a Partida de nacimiento de Santiago Trinchitella, modificar los apellidos Trinquitella, Polita y Pipola, por los de Trinchitella, Pólito y Pipolo, que son los verdaderos; anteponer el nombre de María al de Antonia, como figura la madre del inscripto, y sustituir el nombre de Francisco, con que se designa al abuelo materno, por los de Barbato Nicolás, que son los que corresponden: 4.a Partida de nacimiento de Barbato Trinchitella, corregir los apellidos Trinquitela, Hipólito, Trinquitella, de Berroga y Pipola por los verdaderos de Trinchitella, Pólito, Dirago y Pipolo; anteponer al nombre de Antonia, de la madre del inscripto, el de María, y agregar al del abuelo materno, de Barbato, el de Nicolás; 5.a Partida de defunción de Vicente Trinchitella, corregir los apellidos Trinchitela e Hipólito por los de Trinchitella y Pólito, y agregar al nombre de Barbato el de Nicolás; 6.a Partida de nacimiento de Vicenta Angela Trinchitella, anteponer al nombre de la inscripta el de Vicenta; sustituir el nombre del abuelo materno, Francisco, por el de Barbato Nicolás; anteponer el nombre de María al de Antonia, con que solo aparece la madre de la inscripta, y corregir los apellidos Trinquitella y Polita, Pipola y Rati, por los verdaderos de Trinchitella, Pólito, Pipolo y Dirago, y establecer que donde dice nieta por línea paterna, debe ser por línea materna, y en cambio, donde dice por línea materna, debe ser por línea paterna; 7.a Partida de nacimiento de Esteban Simón Caligaroli, corregir los apellidos Ipólito y Pipperelli, por los de Pólito y Pipolo; anteponer al nombre de Antonia, de la madre del inscripto, el de María, y agregar al de Barbato, del abuelo materno, el de Nicolás; 8.a Partida de nacimiento de Pedro Romualdo Caligaroli, corregir los apellidos Hipólito, Cicalini y Farini, por los verdaderos, Pólito, Ziccolini y Pipolo, haciendo igual agregado que en la anterior con los nombres de la madre y abuelo materno del inscripto; 9.a Partida de nacimiento de María Antonia Roberta Caligaroli, corregir los apellidos Hipólito, Securini y Bianchini, por los verdaderos, Pólito, Ziccolini y Pipolo; anteponer, como en las anteriores, a los nombres de la madre y abuelo materno del inscripto; 10. Partida de nacimiento de César Mauricio y Juan Hipólito Caligaroli, corregir los apellidos Hipólito, Ziccoli y Bianchini y Pippo, por los verdaderos, Pólito, Ziccolini y Pipolo, y anteponer, igual que en las anteriores, el nombre de la madre y abuelo materno del inscripto; 11. Partida de defunción de María Antonia Pólito de Caligaroli, anteponer al nombre de Antonia, de la fallecida, el de María, y al del padre de la misma, el de Nicolás; y modificar los apellidos Trinquitella y Pipola; por los de Trinchitella y Pipolo. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.14-868-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Muñoa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.8-761-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abilio Texeira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 1.o de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.8-760-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Nantes de Fazio y de doña Filomena Rinaldi de Faccio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 14 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-1127-v.sep.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Adrián Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-1128-v.sep.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa o Tomasa Crescencia Cabrera de Risso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Agosto 18 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-1129-v.sep.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Foletti o Fulete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-1055-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fermín Elorga Echeverría, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 11 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.16-956-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza al heredero don Alberto Clavell para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su señor padre don Matías Clavell, por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 16 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.8-752-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 632. — Emilio Steinhauser contra Mercedes Crispina Zinmerman, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Crispina Zinmerman para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para el previo juicio conciliatorio, que establece el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Mercedes, Agosto 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.19-1042-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 629. —José Antonio y Nicolás A. Sprovieri, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los mencionados José Antonio y Nicolás Alberto Sprovieri, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en cuanto en la de José Antonio aparece éste con el sólo nombre de José, debiendo decir José Antonio, así como en cuanto figura él, su padre, y su abuelo con el apellido Esprubieri, en vez de Sprovieri, que es el verdadero. En la de Nicolás Alberto, en cuanto aparece éste también con el sólo nombre de Nicolás, debiendo decir Nicolás Alberto, y figura asimismo él, su padre y su abuelo con el apellido Esprubier, en vez de Sprovieri, que, como se ha dicho, es el legítimo. Finalmente, que en las actas de nacimiento de uno y otro peticionante figura la madre y la abuela materna con el apellido Pansalto, en vez de Panzardi, que es como debiera decir. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 8 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.14-875-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace sa-

ber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Casiano Ponte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 30 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.9-765-v.sep.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juana Ignacia Lavaca, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gonzalo Cortinas, en su carácter de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la partida de casamiento de Manuel Labaca e Ignacia Arocena, en cuanto el primero figura como Manuel Labaca, siendo su apellido Lavaca; B) De la partida de defunción de Ignacia Arocena de Labaca, en cuanto en ella se designa a ésta y a su esposo Manuel Labaca, con los apellidos Labaca, en vez de Lavaca, que es el verdadero; y C) De la partida de defunción de Juana Labaca, debe decir Juana Ignacia Lavaca, pues se ha omitido su segundo nombre, y al padre se le hace figurar como Labaca, siendo su apellido Lavaca. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Julio 1.o de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.9-773-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Robustiano Sinforoso Real, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducidos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 3 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.1.o-547-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ortiz, citándose a la vez a todos los que se considereren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.18-1008-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Muñiz de dos Santos o de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Agosto 14 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.18-1009-v.ag.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en el expediente relativo a la quiebra del comerciante don José T. Jurado, por sentencia de fecha ocho de Julio del corriente año, se ha fijado el treinta de Julio de mil novecientos veintiuno como fecha de la efectiva cesación de pagos del referido comerciante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.11-835-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Palmira Rodríguez de Olivera y Geremías Duarte. Umbelina Alfonso, Marcelino, Magdalena, Geremías y Alba Luz Duarte. Rectificación de partidas", se hace saber al público que don Honoribal Rodríguez de Olivera, por derecho propio y en nombre y representación de doña Vitalina Rodríguez Olivera de Moreno, don Geremías Duarte y sus hijos menores de edad Umbelina, Alfonso, Marcelino, Magdalena y Alba Luz Duarte, don Epaminondas Rodríguez de Olivera y don Juan Cardozo, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican en las que se han padecido los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Alfonso Rodríguez de Olivera con Umbelina Páez: donde expresa que el nombre de la contrayente es Umbilina y su apellido de Souza Leal; debe decir que el nombre es Umbelina y su apellido Páez. Partida de nacimiento de Luciano: donde dice que el nombre de la madre del inscripto es Umbilina de Souza Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de nacimiento de Vitalina: donde dice, refiriéndose al nombre del padre Rodríguez, debe decir Rodríguez de Olivera; donde, aludiendo al apellido de la madre dice Sosa, debe decir Páez. Partida de nacimiento de Honoribal: donde se expresa que el nombre del inscripto es Onorival, debe decir Honoribal; donde dice, refiriéndose al nombre de la madre Umbilina Sosa Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de nacimiento de Epaminondas: donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto Epaminonda, debe decir Epaminondas; donde, aludiendo al nombre de la madre dice Umbilina S. Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de nacimiento de Palmira: donde dice, aludiendo al apellido del padre de la inscripta Rodríguez, debe decir Rodríguez de Olivera y donde dice que la madre se llama Umbelina Sosa Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de defunción de Palmira Rodríguez de Olivera de Duarte: donde dice que el apellido de la fallecida es Rodríguez de Duarte, debe decir Rodríguez de Olivera de Duarte. Partida de matrimonio de Geremías Duarte con Palmira Rodríguez de Olivera: donde dice que el apellido de la contrayente es Rodríguez Olivera, debe decir Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Alfonso Duarte: donde dice que el nombre de la madre del inscripto es Palmira Rodríguez, debe decir Palmira Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Marcelino Duarte: donde dice que el apellido de la madre del inscripto es R. de Olivera de Duarte, debe decir Rodríguez de Olivera de Duarte. Partida de nacimiento de Magdalena Duarte: donde dice que el apellido de la madre de la inscripta es Rodríguez, debe decir Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Geremías Duarte: donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto Jeremías, debe decir Geremías, y donde dice que la madre se llama Palmira R. de Olivera, debe decir Palmira Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Umbelina Duarte: donde dice, aludiendo al apellido de la madre Rodríguez Olivera, debe decir Rodríguez de Olivera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.14-891-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Ramón Francisco Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1922. —Carlos Berro Antuña, Actuario.

Ag.24-1164-v.sep.4.

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de Flores, se hace saber al público que el día cuatro de Septiembre próximo venidero, y en el local sito en la calle Fray Ubeda de esta ciudad, casa de don Jacinto R. Etcheverry, de las catorce a las diecisiete horas, y de las veinte a las veintidós horas, el martillero don Norberto Paredes, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, dará comienzo a la venta en remate público de las existencias o mercaderías embargadas, cuyo detalle obra de fojas 8 a 10 de los autos respectivos. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "El Banco de la República contra Oribe y Cía., cobro de pesos", encontrándose en esta oficina el detalle y tasación de dichas mercaderías a disposición de los interesados; B) Que no se aceptará oferta que no exceda al de las dos terceras partes del de la tasación efectuada, y la que deberá ser al contado. — Trinidad, Agosto 17 de 1922. — Manuel M. Romay, Actuario.

Ag.23-1149-v.sep.2.

ANTONIO R. BRAGA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "María Díaz de Martínez, sucesión", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Septiembre, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate, por un precio no menor de la cantidad de mil trescientos pesos, del siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, con los edificios de material, cercos y todas las mejoras que contiene, compuesto el terreno de tres mil setecientos veintiocho metros cuadrados, y tiene cincuenta y un metros siete centímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó; igual medida al Norte, por donde linda con don Lorenzo Bogado, y setenta y tres metros a cada uno de sus dos frentes, lindando por el Este con la sucesión de don Abel Legar, y por el Oeste, con la calle Juncal. El inmueble descripto pertenece a la sucesión de doña María Díaz de Martínez, y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía. — Paysandú, Agosto 16 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.22-1100-v.sep.6.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis dos Santos Gómez, incapacidad", se hace saber al público que el día 14 del mes de Septiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de una fracción de campo situada en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, de esta República, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, tres mil quinientos metros cuadrados, cuya fracción es la octava parte, y está comprendida en un lote de ciento treinta hectáreas, ocho mil metros cuadrados, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Esteban Chiappara en el mes de Noviembre de mil novecientos ocho, estando encerrada el total del área expresada dentro de los siguientes límites: al Nordeste, el lote número tres, de María dos Santos Gómez; al Sudeste, el lote número nueve, de Juan Muñoz; al Nordoeste, el arroyo de las Conchas; y al Sudoeste, el lote número nueve, del nombrado Juan Muñoz. Se previene: 1.o Que el bien deslindado está aforado en cincuenta y dos pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-1088-v.sep.14.

PABLO MARIA RAMIREZ

REMATE JUDICIAL

El día 2 de Septiembre de 1922, a las 14 horas, remataré, al mejor postor, las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén del señor Nicolás R. Lapetina, en la calle 18 de Julio número 1700, consistentes en un surtido de artículos de almacén, estanterías, divisiones y mostradores, etc., etcétera.

Nota — Se hace constar que este remate se practicará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, recaído en la quiebra del señor Nicolás R. Lapetina.

Ag.22-1104-v.sep.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

La mejor esquina de las Avenidas Agraciada y General San Martín, frente también a las calles General Freire, y Yatay.

Posición de indiscutible valor, de inmenso porvenir, por su porximidad al gran Palacio Legislativo.

Magníficas dimensiones: 20 metros 50 a la Avenida Agraciada, números 2352 y 2358, y 37 metros 50 a la Avenida General San Martín números 2051, 2053, 2055 y 2075.

Area: 470 metros 34 decímetros.

Su prestigiosa ubicación y soberbias dimensiones, con grandes frentes a cuatro calles, debe despertar el interés de los capitalistas para la construcción de un gran edificio para renta.

El sábado 9 de Septiembre, a las 16 horas, en la misma propiedad; que actualmente consta de gran salón-esquina para negocio y despacho.

Una casa baja con cuatro piezas, patio, cocina, etc., y una barraquita o taller con una pieza, galpón, etc.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Santina y Romelia Rodda, venta de un bien proindiviso", se hace saber que el día nueve del entrante mes de Septiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, hoy novísima ciudad, compuesto de 20 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Agraciada, por donde el edificio tiene señaladas sus entradas respectivas con los números 401, 401 a y 403; 37 metros 50 centímetros en el lado Sudeste, que por ser esquina, da frente a la calle Reducto, señaladas sus entradas con

los números 2, 4 y 8; 27 metros 70 centímetros en el costado Oeste, lindero con el solar 3, y 10 metros en la línea del fondo al Norte, lindero con el solar 5, formando una extensión superficial de 470 metros 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los derechos y accesorios de las escrituras de compromiso y de venta, así como el importe de los certificados y el uno por ciento de comisión del rematador son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-1109-v.sep.9.

GERARDO NOBLIA
SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal, por curador para Ceferina Caussade de Pereira", se hace saber que el día ocho de Septiembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, se va a proceder, por el martillero señor Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Conventos, primera sección rural, compuesta de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta centiáreas, y que linda en mayor área, según título: al Norte, una recta de mojones dividiendo con la fracción III, adjudicada a doña María Prudencia Díaz de Pereira; al Sur, otra recta de mojones, dividiendo con campo de Cármen Sóñora de Azpiroz; al Este, una línea quebrada, amojonada, compuesta de dos rectas, que constituyen el eje del camino que va a Mólles, dividiendo con la fracción número IV, adjudicada al heredero Florentino Germán Pereira; y por el Oeste y Sudoeste, el arroyo Conventos, diviendo con campos de Nepomuceno Silva, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la tasación, que es la de sesenta y cinco pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.21-1073-v.sep.5.

ELIAS RUY LOPEZ
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Año 1922. — Número 242. — Ambrosio I. Camesasca, solicitando el concurso de Boudevin y Entenza, libro 15, folio 161", se hace saber que el día 5 de Septiembre próximo, a las 9 horas y 30, y en el lugar donde se encuentran depositados (campo de la sucesión de don Ramón Gorgal, distrito del Bizcocho), el martillero don Elías Ruy López, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes semovientes, pertenecientes al concurso, nombrado: Bovinos: Setenta piezas, ganado de cría (35 vacas y 35 terneros) Hereford, Durham y mestizos, las vacas, casi todas lecheras, teniendo los terneros de 5 a 10 meses, tasados a siete pesos la pieza. Un toro Hereford, tasado en veinte pesos. Cuarenta y una piezas, machos y hembras, de más de un año, Hereford y Durham, tasados a seis pesos la pieza. Ovinos: Cincuenta y nueve animales Lincoln, de los que seis son borregos y los demás hembras, de más de cuatro dientes, buena clase y estado, tasados a tres pesos cada uno. Equinos: Dos potrillos, enteros, de 2 1|2 años, percherones; uno tordillo negro y el otro rosillo, tasados en treinta pesos cada uno. Dos potrancas oscuras, de 1 1|2 años, en seis pesos cada una. Seis animales de andar y tiro, entre ellos una yegua, y los demás machos, de varios colores y edades, tasados en doce pesos cada uno. Se previene: Que los postores consignarán totalmente el importe de sus compras en el acto de la venta. — Mercedes, Agosto 15 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.21-1065-v.sep.5.

MANUEL MAGARIÑOS
JUDICIAL

En el lugar de su ubicación.

Venta por partición de herederos.

1.o El sábado 2 de Septiembre, a las 15 horas.

De tres solares de terreno en el Pantanoso (Barrio Tonkinson), con frente a la Avenida del Centro, calle de 17 metros de ancho.

Area total: tres mil trescientos setenta y cinco metros con 58 decímetros, con la base de $ 733.33.

2.o A las 15 horas y 30, casa en la calle Nueva Granada esquina Turquía, con la base de $ 400.00.

3.o A las 16 horas, un solar de terreno en las las esquinas de las calles Brasil y Austria (Villa del Cerro), con la base de $ 200.00, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Felicia Molné de Grenno", se hace saber al público que el día 2 de Septiembre, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Tres solares de terreno ubicados en el Pantanoso, de este Departamento, cuyos solares forman parte del Barrio Tonkinson, y están señalados con los números cincuenta y uno cincuenta y dos y cincuenta y tres de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Raúl Sevanes y Olivera en Diciembre de mil novecientos diez, compuestos, en conjunto, por estar contiguos, de una superficie de tres mil trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y nueve metros setenta y tres centímetros de frente al Sud a la Avenida del Centro; ochenta y nueve metros cuarenta y un centímetros al Este, lindando con el solar cincuenta; cincuenta y tres metros dos centímetros al Oeste, lindando con el solar cincuenta y cuatro; cuarenta y siete metros cuarenta centímetros al Norte, donde linda con el solar cuarenta y ocho; 2.o A las quince horas y 30: Las construcciones que constituyen la casa de material, con excepción del excusado, construído en terreno de la sucesión Elzaurdia, situado en la Villa del Cerro, calle Nueva Granada esquina Turquía; 3.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno en la Villa del Cerro, situado en la manzana número veintitrés, letra A, de esta villa, cuya fracción es la mitad del solar señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Agosto veintidós de mil novecientos diez, compuesta, dicha mitad, de una superficie igual a doscientos treinta metros cuadrados, con sesenta y tres decímetros y siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Este a la calle Brasil, por veintiún metros cuatrocientos setenta y siete milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Austria; lindando al Sud con la otra mitad del solar seis, y al Oeste, con el solar número cinco, de Valentín Conde. Se previene: 1.o Que el bien descripto en primer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, pero costaron la suma de mil cien pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de esta última suma, o sea la cantidad de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; 2.o El bien descripto en segundo término está avaluado en la suma de seiscientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes, o sea la cantidad de cuatrocientos pesos; 3.o El bien relacionado en tercer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de doscientos pesos; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Por más datos: ocurrir al escritorio del rematador, oficinas de "El Diario Español", calle Ituzaingó 1487.

Ag.16-959-v.sep.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintero y motores eléctricos.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 29 de Agosto, a las 16 horas, remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos "Regusci y Voulminot con Benito Díaz" con la base de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas: Una sierra sin fin de 0m.90, una barrenadora horizontal una garlopa de 0m.40, tres motores eléctricos de 3, 2 y 1 H. P..

Están en exhibición. Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Ag.11-1052-v.ag.29.

ARTURO J. PINTOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne, compuesta de doce hectáreas, 8.129 metros y 17 decímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con la fracción número cinco; por el Noroeste, con calle vecinal; por el Sureste, con el arroyo Ralgón, y por el Suroeste, servidumbre de diez metros de ancho por medio, con la fracción número tres. Está tasada a razón de noventa pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo. Pertenece a la sucesión de don Francisco Bentancor, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del Actuario, a los efectos que hubiere lugar. — San José, Agosto 11 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.15-912-v.ag.30.

PABLO MARIA RAMIREZ
REMATE JUDICIAL

El día 26 de Agosto de 1922, a las 14 horas, remataré, al mejor postor, las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas del señor Francisco Pelluffo, en la calle Uruguay número 1952, consistiendo en un surtido de artículos de almacén, estanterías, divisiones, mostradores y caja de hierro, báscula y balanza, etc., etc.

Nota. — Se hace constar que este remate se practicará por mandato del señor Juez Letrado de primer turno, por autos recaídos en la quiebra de Francisco Pelluffo.

Ag.15-929-v.ag.26.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

Una estupenda casa-quinta en la Avenida 8 de Octubre 114, casi esquina Garibaldi, cuya venta se hará el jueves 31 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Jentschik y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por las Tres Cruces, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de dos mil trescientos setenta y tres metros y setenta y seis decímetros, que se deslindan así: treinta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sudeste sobre la Avenida 8 de Octubre, donde está señalada la puerta de entrada con el número ciento catorce; veintiocho metros cincuenta y dos centímetros y más tres metros noventa y seis centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, confinando con la sucesión Imenarrieta; sesenta y cinco metros en el lado Nordeste, por donde linda con la misma sucesión Imenarrieta, y setenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros en el lado Sudoeste, lindando con la sucesión de don Joaquín Albanell. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: a Jentschik, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Ag.12-855-v.ag.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una valiosa fracción de campo en el Departamento de Río Negro.

Area: 1.735 hectáreas.

Con la Estación Menafra dentro del campo, lindando con los señores Young, Silva de Baycé, Silva de Boero y Manuel Menafra.

Ubicación de primer orden, sobre el ramal de Algorta a Fray Bentos.

Campos inmejorables para invernada, dividido en tres potreros y piquetes, con alambrados de ley, postes de ñandubay y piques de tea.

Casa de material, galpones y demás mejoras.

El remate se efectuará en el vestíbulo de la Bolsa.

El lunes 11 de Septiembre, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, y en todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos cartulados "Juan L. Etcheverry contra Aldo Silva Martínez, ejecución de hipoteca" se hace saber al público **que el día 11 del** entrante Septiembre, a las **15 horas, en el** vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo, con todas las mejoras que contiene, situado en la 4.a sección del Departamento de Río Negro, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Rafael Theveret, de la mensura que practicó *durante el* mes de Noviembre de 1914, y compuesto de 1.735 **hectáreas, 8.726 centiáreas, 65 decí-**

metros, lindando, por el Norte, cuya línea mide 6.658 metros 90 centímetros, con doña Ilda Silva de Baycé; por el Sur, con don Diego Young; por el Este, en una extensión de 3.579 metros 60 centímetros, con doña Deodila Silva de Boero, y por el Oeste, con la cuchila de Haedo, que separa de don Manuel Menafra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y más informes: Piedras número 318.

Comisión: Uno por ciento.

Ag.7-728-v.sep11.

OMAR ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Estaraz contra Angel Foglia, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que los días 29, 30 y 31, respectivamente, del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Omar Rossi, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número mil ciento treinta de la novísima ciudad, de esta Capital, determinado en el plano respectivo con el número dos, encerrando una superficie de ciento ochenta y seis metros, cinco decímetros; deslindándos así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su frente al Norte a la calle Domingo Aramuburú, donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil ochenta y dos; diecisiete metros sesenta y seis centímetros en el Este, lindando con el solar uno; veinticinco metros sesenta y seis centímetros al Oeste, confinando con el solar tres, y en el fondo, al Sudeste, once metros, que confinan con la sucesión Baeto; 2.o Otro solar de terreno con su edificio y mejoras, ubicado en el Barrio Valparaíso, señalado en el plano respectivo con el número ciento diez de la fracción letra E, compuesto de trescientos noventa metros cuadrados, que se deslindan: diez metros de frente al Norte a la calle General Garzón; treinta y dos metros cincuenta centímetros en el Este, lindando con el solar ciento once, y cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar ciento nueve; lindando al Sud, con don Ricardo Haynes; y 3.o Dos solares de terreno sitos en el Barrio Tonkinson, décimatercera sección judicial de este Departamento, los que están señalados con los números cincuenta y cincuenta y uno de la fracción letra E en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor don R. Senánez Olivera compuestos, por estar unidos, de mil novecientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de fondo al Norte a la Avenida Samuel Lafone, por sesenta y cuatro metros de fondo, y lindan: por el Este, con el solar cincuenta y dos; por el Oeste, con el solar cuarenta y nueve, y por el Sud, confina con terrenos del señor J. M. Hernández. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de sus ofertas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-823-v.ag.31.

JENSTCHIK
REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, librado en el expediente sucesorio de don Francisco Froilán Pereira, se hace saber que el día 27 del corrinte mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que le corresponden, ubicado en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalado con el número 10 en el plano levantado por el ingeniero don Antonio Marroche en 12 de Julio de 1902, y compuesto de una superficie de doscientos veintisiete metros nueve mil quinientos cincuenta centímetros cuadrados, midiendo diez metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, por veintiún metros setenta y un centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar doce; al Norte con el nueve, de Martín Arozteguí, y al Sur, con el once. La venta de la referencia deberá realizarse por un precio que exceda de la suma de ochocientos pesos, previniéndose que serán de cuenta del comprador todos los gastos de certificados, compromiso de compraventa, escritura definitiva y comisión del rematador, y a la vez consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: a Jentschik, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Ag.10-811-v.ag.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una pequeña estancia moderna, en Salsipuedes y Tiaticura, a 15 kilómetros de la Estación Tres Arboles (Ferrocarril Midland), y a 20 de Piedra Sola (Ferrocarril Central del Uruguay).

Sobre el límite de los Departamentos de Río Negro y Tacuarembó.

Area: 575 hectáreas, con buena casa-habitación, galpones, varios potreros, buenos alambrados (7 hilos), madera de ley, y montes artificiales de eucaliptus, acacias, álamos, etc., algunos potreros con agricultura.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala (Montevideo).

El miércoles 6 de Septiembre, a la hora 15, remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Luis Q. Cardoso con Polidoro Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del próximo Septiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número 3 en el plano que, según mensura y deslinde practicados, levantó el agrimensor don Juan Basso en Junio de 1919, consta de una extensión superficial de 575 hectáreas, cuyos límites son: al Norte, la fracción número 4, adjudicada a los esposos don José Costa Freitas y doña Cecilia Costa de Freitas; al Sur, la fracción número 1, de doña María Joaquina Costa de Costa; al Este, el arroyo Salsipuedes, y al Oeste, con doña Joaquina Costa de Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 318.

Ag.1.o-516-v.sep.6.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "José Lois con Roberto V. Magariños, cobro de pesos" se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo, a las quince horas, en el local en que está depositada, calle Washington Beltrán esquina General de la Llana, de esta ciudad, se va a proceder al remate por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de once bolsas de lana que en total ascienden a la cantidad de mil cuatrocientos setenta y cuatro kilogramos, distribuídos en la siguiente forma: ochocientos noventa y dos kilogramos lana cruza, cuatrocientos setenta y nueve kilogramos lana merina y ciento tres kilogramos de lana borrego, la que está tasada, al barrer, a cuatro pesos con ochenta centésimos los diez kilogramos. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, como igualmente la lana depositada en el domicilio antes indicado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 1.o de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-540-v.ag.31.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Dos fracciones de campo en Salto y Rivera, en la 6.a y 8.a sección judicial, respectivamente.

El martes 19 de Septiembre, a las 14 horas y 30.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Salvador Sosa contra Ramón López, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Septiembre, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, de los siguientes bienes; 1.o Una fracción de campo con la casa de material, alambrado y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Corral de Piedra, en Sopas, sexta sección judicial del Departamento del Salto, de esta República, compuesta de una extensión superficial de ciento veinticuatro hectáreas, treinta y seis áreas y veintinueve centiáreas, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con don Marcelino de Silva Ferrao y por el Sud, con el arroyo Sopas; 2.o Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, de esta República, compuesta de una extensión superficial de seiscientos cincuenta y nueve hectáreas, nueve áreas y veintinueve centiáreas, lindando: por el Norte y Nordoeste, con el arroyo Molles por medio, con campos de Antonio Amaral, José Ma. Amaral y sucesión Fariña; por el Oeste y Sud, dos líneas rectas, con campos de los doctores Herrera y Obes y Augusto Serralta, y por el Este, una línea recta, con campos del doctor Tertuliano A. de Silva Machado. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto del remate, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10-805-v.sep.19.

OMAR ROSSI
Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Estaráz contra Valentín Chiruchi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Omar Rossi, de una fracción de campo de labranza, con la finca de material, dos ranchos de terrón y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial del Departamento de San José, de esta República, señalada con el número tres en el croquis de la partición, compuesta, dicha fracción, de una superficie de seis hectáreas, nueve mil ciento quince metros y noventa y tres decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la fracción dos, de don Paulino Tuya; por el Sud, con la cuatro, de don Juan Nicolás Tuya; por el Este, con el camino carretero de San José a Libertad, y por el Oeste, con doña Eusebia M. de Tuya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-730-v.ag.28.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, recaída en autos "José Francisco Barbieri con Angel B. Sosa y Constancio Casas, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Septiembre próximo, a las quince horas, se venderá, por intermedio del pregonero don Ricardo Golpe, asistido del Juez que suscribe, en pública almoneda y al mejor postor, una yegua fina de carrera, que ha sido tasada en la suma de cuatrocientos pesos, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía. La venta se efectuará en el local en que se encuentra depositado el animal de la referencia, almacén de José F. Barbieri, Avenida General Simón Martínez sin número (Paso de la Arena), y donde pueden verla los interesados. — Santiago Vázquez, Agosto 19 de 1922. — Esteban M. Canale.

Ag.23-1146-v.sep.2.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Sucesión de doña María Rodríguez de Barletto", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario,

a la venta en subasta pública, de todas las acciones y derechos que como heredero de su extinta madre doña María Rodríguez de Barletto, le corresponden al heredoro ausente, don Augusto Rodríguez, en los bienes siguientes: En un solar de terreno y sus anexos, ubicado en esa ciudad, compuesto de un área de novecientos veinticuatro metros de superficie, de los cuales cuarenta y tres, metros están edificados, el cual terreno se deslinda así: Al Este, calle Tala; al Norte, Francisco Nieves, hoy don Augusto Mathon; al Oeste, Demetria Sosa de Menostaco, hoy también don Augusto Mathon, y al Sud, Eusebio Gabriele, hoy Isidro Aguilar. Aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de cuatrocientos pesos. Otro solar de terreno situado en esta ciudad (suburbios), manzana 689, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros de superficie, y linda: al Norte, calle Tala; al Este, Roberto La Paz; al Sud, Juan Bandera, y N. Palacios, y al Norte, calle Tala; al Este, Roberto La Paz; al Sud, Juan Bandera y N. Palacios, y al Norte, señor Recagno. Aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de trescientos pesos, ascendiendo el valor total la suma de setecientos pesos. Se hace constar: A) Que la venta de esos derechos se efctuará al mejor postor, en un solo lote, y por un precio no menor de las dos terceras partes del valor que les corresponde al ausente, con arreglo al aforo que esos bienes tienen establecido para el expresado impuesto inmobiliario; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fuesen menester obtener serán de cuenta del comprador; y D) Que todos los antecedentes se ncuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, a los efectos del artículo 918 del indicado Código. — Canelones, Agosto 1.o de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.4-627-v.ag.28.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Bfrignole, y lo proveído por el que suscribe en los autos sucesorios de don Francisco Caraciolo Carbajal, se hace saber al público que el día veintiuno de Septiembre próximo, a las catorce horas, en la puerta de esta Oficina, el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto, procederá a la venta de los inmuebles que se describen: Primero: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada a inmediaciones de la Costa del Colla 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con los hermanos Berterreche; al Sud, con Francisco Carbajal; al Este, con la sucesión de José Bobenrieth, y al Oeste, parte con Germán Detjen, cañada Grande por medio, y parte con camino. Base de venta: ciento veintiún pesos noventa y siete centésimos la hectárea; y Segundo: Otra fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, con Esteban y Regina Carbajal; al Sud y Este, el arroyo del Colla, y al Oeste, cañada Gran de por medio, con Germán Detjen. Base d venta: ochenta y un pesos treinta y un centésimos la hectárea. Que si no hubiere postores admisibles para las dos o para una de las fracciones de campo deslindadas, en el mismo acto, el martillero señor Clavijo procederá a la venta de la porción indivisa que en las fracciones o fracción no vendida corresponde al menor Braulio Manuel Carbajal, en su calidad de nieto natural del causante, con arreglo a lo que resulta de los autos sucesorios, y con la base de ciento treinta y cinco pesos cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta inferior a las bases indicadas; 2.o Que el mejor postor consignará como garantía el diez por ciento de su oferta, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Agosto de 1922. — Bernardo Paz.

Ag.18-1011-v.sep.2.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, en el expediente caratulado "Tomasa Planté de Arriada y otras, venia para vender en remate público", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber que el día treinta de Septiembre entrante, de las quince y treinta a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, el martillero, don Juan H. Guridi asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Edmundo M. Osorio, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, en dos lotes, los siguientes inmuebles, ubicados en esta villa: A) El edificio situado en la calle Berro sin número, empadronado con el número 189, cuyo terreno está constituído por el solar 10 y mitad del 11, manzana 34, y forman en conjunto 1.200 metros, teniendo 30 metros de frente al Sudoeste sobre la calle Berro, por 40 de fondo, linda: Nordoeste, con los solares 6 y 7; al Nordeste, con la otra mitad del solar 11, y al Sudeste, con el solar 9, y que se encuentra aforado en 3.200 pesos; y B) El solar de terreno número 8, manzana A del huerto 36, que se compone de 19 metros de frente a la calle pública, por 40 de fondo, y lindando: por un costado, con Jacinta Pintos de Maruga; por otro, con Francisco Luna, y por otro, con el solar 11, empadronado con el número 147, y se encuentra aforado en 100 pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos mencionados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento en garantía de su oferta; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi, Agosto 17 de 1922. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Ag.24-1163-v.sep.9.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Augusto Sagristá contra Pedro Rodríguez Sosa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Septiembre próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien, de propiedad del ejecutado: Un terreno, con el horno de la calera, edificio en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en esta ciudad, que mide una superficie de mil seiscientos sesenta y cinco metros mil trescientos cincuenta milímetros, y linda: al Norte, calle Florida; al Sur, sucesión Agustín Santana; al Este, Benjamín Sierra y Sierra, y al Oeste, calle Santa Teresa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos legales; B) Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran a disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 14 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-1074-v.sep.5.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Verónico Aguiar", se hace saber al público que el día once de Septiembre próximo, de las catorce a las quince horas, el martillero don Teófilo González, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, venderá en remate público, en las puertas del Juzgado, el siguiente bien, perteneciente a la referida sucesión: un terreno y sus mejoras, ubicado en la villa de San Carlos, que mide catorce metros cincuenta centímetros de frente, por veintiséis metros de fondo, y linda: al Norte, Prudencio Britos; al Este, calle Ituzaingó; al Sur, Angela Britos, y al Oeste, Carlota Britos: Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos legales. — Maldonado, Agosto 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.15-927-v.ag.30.

LUIS PLANEL

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Juan Carlos Oberti contra la sucesión de Fermina Peralta de Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno del corriente mes, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Planel, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material y demás mejoras que comprende y le son relativas, cuyo terreno se compone de doscientos cuarenta y dos metros nueve mil ciento ochenta y dos centímetros cuadrados, y tiene: seis metros sesenta y ocho centímetros de frente al Sud sobre la calle Sarandí; igual medida al Norte, por donde linda con el doctor Lorenzo Legnani: treinta y seis metros veintisiete centímetros al Este, lindando con don Mariano Camas, y treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, por donde linda con don Juan Peirano. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada, y se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.15-925-v.ag.30.

MIGUEL DI NEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor, Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Justa M. Graña de Velázquez", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Septiembre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, sin base, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las construcciones que contiene, situado en la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, con una superficie de veinte metros de frente al Sud a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta metros de fondo al Norte, en sus dos costados iguales y paralelos, y que forman esquina, con frente al Oeste a la calle Libertad; lindando al Este, con terreno de Domingo M. Lorenzo y Dionisia F. Cardoso, y al Norte, con el solar número 6. Se previene que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 3 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.15-918-v.sep.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día once del entrante mes de Septiembre, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor una fracción de campo de pastoreo con los edificios y demás mejoras que contenga, sita aquella en la primera sección rural de este Departamento, y compuesta de ciento dieciséis hectáreas, treinta y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el doctor José Lino Amorim y Luis Supervielle, y al Oeste, sucesión Pedro Ancel. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Luis Varesi contra Paulino Márquez, por ejecución de hipoteca. — Salto, Agosto 14 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-1039-v.sep.4.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día ocho de Septiembre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de 21 hectáreas, 3.985 metros 65 decímetros, situada en la tercera sección de este Departamento, formada por dos fracciones: la primera de dos hectáreas 9.515 metros 40 decímetros, lindando: al Sudoeste, con doña Vicenta Rodríguez de Cerdeña; al Sudeste y Nordeste, con Juan A. Pérez, y la segunda de dieciocho hectáreas, 4.470 metros y 25 decímetros, y linda: al Norte, con don Pedro Cerdeña; al Este, con Natividad Ferreyra de Pintos y Juan María Rodríguez; al Sur, con doña Vicenta R. de Cerdeña y al Oeste, con la sucesión de don Abelardo Pérez. Ha sido tasada a razón de ciento dieciséis pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de este avalúo. Pertenece a la sucesión de Pedro y Francisco Cerdeña, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos. El mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 16 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-1130-v.sep.7.

COMERCIALES

Al comercio y al público

De acuerdo con las disposiciones vigentes, comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Horacio B. Grasi mi casa de comercio situada en la calle Julio Delgado y 19 de Abril, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicha casa. — Salto, Agosto 16 de 1922. — Ricardo Migliaro.

Ag.24-1160-v.sep.24.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Juan Carlos Moretto el establecimiento de carnicería de mi propiedad situado en esta ciudad, calle Duilio número 52. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — José Manuel Pérez. — Juan Carlos Moretto.

Ag.24-1181-v.sep.14.

Rifa postergada

Se hace saber a los interesados que la rifa de dos relojes a beneficio del "Colón F. Club" ha sido transferida para la última jugada del próximo mes de Septiembre.

Ag.24-1170-v.ag.28.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por convenio amistoso hemos disuelto la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Casals y Cola, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Casals y Cía., quienes continuarán los mismos negocios, quedando completamente desligado el señor Lucio Victorio Cola. A los efectos legales hacemos esta publicación. — La Paloma, Agosto 12 de 1922. — Hugo Casals. — Lucio Victorio Cola.

Ag.23-1125-v.sep.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Apolinario Ventura las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Grecia número 405, esquina Barcelona (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa del balanceador público Adolfo Padrós, calle Maldonado número 1410, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Viuda de Páez.

Ag.22-124-v.sep.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Angel Costas el comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras, tenemos establecido en la calle Colón número 1346. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 20 de 1922. — Manuel Costas y Cía.

Ag.23-1122-v.sep.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengochea en esta misma fecha hemos enajenado en favor de los señores Francisco Angel Juan Arzarello y Angel Antonio Arzarello el comercio que gira en esta plaza en los ramos de herrería, carpintería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo los nombrados señores. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Agosto 12 de 1922. — V. o H. de José Arzarello.

Ag.23-1118-v.sep.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Oliver y José Rodríguez mi puesto de frutas, verduras, comestibles y útiles que encierra toda la finca, que por cuanto dichos señores quedan con el compromiso de correr con toda la propiedad que está ubicada en la calle Olimar número 1456, esquina Mercedes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. Las reclamaciones serán atendidas durante los ocho días, por cuanto dichos señores se harán cargo desde el primero del entrante. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — M. García.

Ag.23-1137-v.sep.13.

Bolsa de Comercio

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 del corriente, por disposición de la Cámara de Comercio, y de acuerdo con el pedido de un núcleo de socios hecho de conformidad con el artículo 48 de los Estatutos sociales, se convoca, por segunda y última vez, a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de un socio honorario.

2.o Proyecto de reforma de los Estatutos de la Bolsa de Comercio presentado por un número reglamentario de socios y estudiados y aprobados por la Cámara de Comercio.

Se previene a los señores socios:

1.o Qué de acuerdo con lo que determina la parte final del artículo 52 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de socios que concurran.

2.o Que para concurrir a la Asamblea deberán ellos o sus representantes firmar previamente en un libro que estará a disposición de los interesados a la entrada del local.

3.o Que las tarjetas de entrada ya repartidas servirán para este acto. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

Ag.23-1143-v.ag.30.

Al comercio y al público

Francisco Gancedo venderá a Serafín Silva las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería situado en esta ciudad, casa número 784 de la calle San José. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1922 — Francisco Gancedo. — Serafín Silva.

Ag.22-1111-v.sep.13.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que hemos vendido a don Tomás Zárate nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Pérez Castellanos esquina Río Negro. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días, quedando el vendedor a cargo del activo y pasivo. — Hugarte y Barucel.

Ag.21-1076-v.sep.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta a los señores Homero M. Martínez y Gerardo Caprio las existencias de la casa de comercio que en el ramo de sombrerería y artículos para hombre tengo establecida en la calle Agraciada número 2337. En consecuencia, los que se consideren acreedores deben presentarse en mi citada casa con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 29 de 1922. — Martino y Cía. — Martínez y Caprio.

Ag.21-1064-v.sep.11.

Balneario de Carrasco

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca, por segunda vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el 28 de Agosto corriente, a las 17 horas. El Directorio.

Ag.21-1053-v.ag.26-28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido en venta a los señores Peralto y Vero los armazones de mi negocio sito en la calle Sierra número 1906, y que trasladaré provisoriamente la joyería y relojería a la calle Sierra número 1816. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — J. Rela Hernández.

Ag.21-1072-v.sep.11.

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

Citación

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 16.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Contador-Interventor.

3.o Nombramiento de cinco titulares y cinco suplentes para formar el 5.o Directorio.

4.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para formar la Comisión de Cuentas del 17.o ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales y a fin de poder asistir a la Asamblea deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 6 de Septiembre próximo, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — El Secretario.

Ag.21-1079-v.sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos pública la disolución otorgada el 12 del corriente ante el esribano Conrado González Barbot, de la sociedad que en los ramos de puntillas, encajes, bordados, sedas, tejidos, artículos de punto, mercería y novedades giraba en la calle Uruguay número 786, de esta ciudad, bajo la razón social de Vergara y Cía. Dicha casa de comercio, con todo su activo y pasivo, ha pasado a ser, desde el 15 de Febrero último, y según balance de esa fecha, de la exclusiva y total pertenencia de don Eulalio Vergara. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Eulalio Vergara. — Manuel Ferreiro Rodríguez. — Esteban Dellacha. — Domingo Vergara.

Ag.19-957-v.sep.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eduardo Vignolo los muebles y útiles de mi propiedad y el derecho a la llave del "Cine Roscicler", calle Soriano esquina Cuareim, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado cine con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto de 1922. — Miguel Aguirre.

Ag.19-1032-v.sep.9.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a los señores Idilio da Silva y José D. Vaz las existencias de mi casa de comercio sita en Lechiguana, 9.a sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lechiguana, Julio 31 de 1922. —José D. Urquijo.

Ag.19-1026-v.sep.9.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano don José Babío he prometido vender a don Manuel Sánchez Suárez la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta Capital en la Avenida General Garibaldi números 413 al 417, denominada "Panadería Cabezas", a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el local expresado. Y a los efectos de lo expresado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Carlos Marquilla (*hijo*). — Manuel Sánchez Suárez.

Ag.19-1027-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de confitería, café y billares tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 583, en casa alquilada a don Luis Machiorlato, que gira dicho negocio con el nombre de "Confitería Americana", quedando a cargo del activo y pasivo de tal giro el socio don Ramón Figueroa. Y a los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Durazno, Agosto 14 de 1922. — Pedro Seoane. — Ramón Figueroa.

Ag.19-1037-v.sep.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don César Romero, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1698, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Emilio Villa.

Ag.17-994-v.sep.7.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he resuelto vender al señor Pascual Bellini la casa de comercio en el ramo de venta de verduras y comestibes que tengo establecida en la calle Constituyente número 1827. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — Manuel Sánchez.

Ag.19-1047-v.sep.9.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender a don Francisco Fernández Lorenzo la carnicería que tengo establecida en la calle Domingo Aramburú número 1902,

de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de la ley en la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. —Francisco Arristeguy. — Francisco Fernández Lorenzo.

Ag.19-1035-v.sep.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender ante el escribano Alberto Goldaracena a don Manuel Carrera Lozada la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1849, esquina Arenal Grande número 1751, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — José Crespo.

Ag.17-982-v.sep.7.

Banco Territorial del Uruguay

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores accionistas que el 28 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar en el local del Banco (calle Cerrito número 425), la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance correspondiente al 19.o ejercicio.

El registro de acciones se cerrará el día 24 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto de 1922. — El Secretario.

Ag.16-976-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general que con fecha 11 del corriente y por escritura que autorizó el escribano don Manuel Lezama Muñoz disolvimos la sociedad que teníamos bajo la razón de Preve Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Marcos I. Preve, debiendo presentarse quienes tengan cualquier derecho dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Preve Hnos. — Marcos I. Preve.

Ag.16-942-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a los señores José Venturini y Víctor Lino Venturini el taller en privado que para reparaciones de rodados tenía establecido en la calle Victoria número 1560, de esta ciudad, según escritura de la fecha autorizada por el escribano Casto M. Vidal, y contándose la venta del 1.o de Julio próximo pasado. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Francisco C. Miramonte.

Ag.16-951-v.sep.6.

Al público y al comercio

Estando en liquidación la sociedad Beramendi, Zubillaga y Cía., se previene al público y al comercio en general que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días a la calle Paysandú número 794. — Montevideo, Agosto 14 de 1922.

Ag.16-952-v.sep.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de consignatarios giraba bajo la razón social de Cotelo y Menyou, quedando desde la fecha el activo y pasivo a cargo del socio señor Pedro Menyou (hijo). — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Cotelo y Menyou. — P. Menyou (hijo).

Ag.16-953-v.sep.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Vergara y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eladio Vergara. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Vergara y Cía.

Ag.16-957-v.sep.6.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos dejado nulo y sin efecto el compromiso de compraventa que se refería al negocio de la Avenida General Garibaldi número 1623. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. —Constantino Estévez. — Luis A. Veglio.

Ag.15-914-v.sep.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto teníamos establecida en la calle Durazno número 756, bajo la firma de Gómez y González, retirándose el socio señor Pedro Gómez, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José González. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — José González. — Pedro Gómez.

Ag.15-936-v.sep.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que la panadería de esta plaza que gira bajo la razón social de Irigoyen, Campora y Cía., ha resuelto disolverse, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Roberto Irigoyen, una vez venza el plazo de esta publicación, que hacemos a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1922. — José A. Bertoni. — Roberto Irigoyen. — Pedro Campora.

Ag.15-922-v.sep.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Gregorio Gatón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1401, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Lodeiro Hermanos.

Ag.14-867-v.sep.4.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor M. Zudaire mi casa de comercio en los ramos de materiales y artefactos sanitarios y eléctricos, situada en esta ciudad en la calle General Artigas número 725, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a mi orden las a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Agosto 5 de 1922. — Manuel Barrera. — M. Zudaire.

Ag.14-869-v.sep.14.

Al comercio y al público

Participo al público que con esta fecha he prometido en venta a don Guido Genovese mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Rivera número 2155, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, emplazando a mis acreedores. Vencido el plazo que marca la ley de la materia se otorgará la respectiva escritura ante el escribano Jaime Padrós y Darius. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Angel B. Jover. — Guido Genovese.

Ag.14-878-v.sep.4.

Al comercio y al público

Por la presente ponemos en conocimiento de los interesados que hemos hecho total cesión de bienes para pago de acreedores al señor Enrique Zerbino. Los que tengan algún derecho que ejercitar pueden concurrir a la oficina de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430, encargados de formular inventario y balance general de bienes de nuestra disuelta sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Soto y Jaunsolo.

Ag.12-846-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Juan Grappiolo venderá a Manuel Pose las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería situado en esta ciudad, casa número 1135 de la calle Eduardo Acevedo. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1922. — Juan Grappiolo. — Manuel Pose.

Ag.14-871-v.sep.4.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a los señores Oreiro, González y González mi casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Perú número 11. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Venancio Bidegain.

Ag.18-1005-v.sep.8.

Al público y al comercio

Por la presente y de acuerdo con la ley vigente hago constar que he vendido a don Cirilo Rodríguez mi negocio de salón de lustrar calzado sito en esta ciudad calle Yacaré número 1572, lo que hago saber para que mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos; pasados los treinta días que exige la ley el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Roque Conti. —Cirilo Rodríguez.

Ag.14-887-v.sep.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Marcelino Pallas y Juan Naja Pallas el negocio que en el ramo de colchonería poseo en la calle San José número 1018. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el comercio aludido. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, firmando vendedor y comprador en la fecha. —Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Gerónimo Vázquez. — Marcelino Pallas. — Juan Naja Pallas.

Ag.18-1003-v.sep.8.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece a ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Eduardo Hugo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida San Martín número 2451, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo Agosto 16 de 1922. — Luciano García.

Ag.18-1001-v.sep.8.

Cervecería Montevideana

(SOCIEDAD ANONIMA)

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones que prescribe el artículo 32 del Estatuto para la reunión de la Asamblea en la primera convocatoria, queda transferida la reunión para el día 28 de Agosto corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe número 1085, para tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

La inscripción de acciones para asistir a la reunión deberá efectuarse hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea, según el artículo 30 del Estatuto. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — El Directorio.

Ag.18-836-v.ag.28.

Al público y al comercio

Al público y al comercio comunico haber vendido al señor Jesús Caglao el derecho del local e instalaciones del mismo ubicado en la calle General Luna número 1105. Los que se consideren con derecho a algún reclamo sobre el importe de tal operación pueden presentarse todos los días de 12 a 14 horas durante el término de ley. — Por Luis Belcredi: Jesús Caglao.

Ag.14-447-v.sep.4.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Angel Ferrarotti mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de cestería tengo establecida en esta ciudad, en la calle San José número 930. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. —Montvideo, Agosto 11 de 1922. — Adolfo Pirotti.

Ag.12-853-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Comunico que el 31 de Julio próximo pasado he vendido a mi hermano Jacinto Vanini el depósito y negocio de compraventa de cereales que tenía establecido en la Avenida 8 de Octubre número 520 (Maroñas), en este Departamento. Los que se consideren acreedores del establecimiento deberán concurrir al mismo dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán abonados. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Juan F. Vanini.

Ag.12-852-v.sep.1.o

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Francisco De Luca, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cuñapirú número 2202, esquina Cufré, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa *con los justificativos*

respectivos. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Francisco Orrico.

Ag.12-848-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Chamudio y Romer, establecidos hasta la fecha con tienda y mercería en la calle Pereira número 57 (Pocitos), hacen saber que con esta fecha han disuelto la mencionada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor León Chamudio, quien se establece por sí en la ciudad de Minas, calle Batlle y Ordóñez número 264, y quedando también establecido por sí en la ex casa social, calle Pereira número 57, el señor Abraham Romer. Todo lo cual se comunica en virtud de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Chamudio y Romer.

Ag.12-860-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Hacemos saber, en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Sáenz Silva hemos prometido en venta a los señores don José Trigo y don Andrés Iglesias Muras la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, barraca y anexos, y bajo la razón social de Vicente y Errecalde, nos pertenece y gira en esta ciudad. — Florida, Agosto 5 de 1922. — Héctor L. Vicente. — Clementina M. de Errecalde.

Ag.11-832-v.ag.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Andrés Ghidone y Josefa Nogueira el comercio que en el ramo de almacén de comestibes y bebidas tenía establecido en la Avenida General Simón Martínez esquina Teniente General Luis E. Pérez. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Santiago de León.

Ag.11-838-v.ag.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio, en mi carácter de curadora de mi esposo A. Peragini (hijo), que he prometido en venta en favor de don Dalmiro Ganzález las mercaderías, muebles y útiles existentes en la casa de comercio que mi nombrado esposo poseía en la calle Rincón número 545, esquina Ituzaingó. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Rosa Queirolo de Peragini.

Ag.11-820-v.ag.31.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Servando Píriz el establecimiento de carnicería que tengo ubicado en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Vidal, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Agosto 7 de 1922. — J. Ordeig Pérez. — Servando Píriz.

Ag.10-810-v.ag.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Fassio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, s notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Pedro L. Regeiro.

Ag.10-798-v.ag.31.

Al comercio y al público

Hago presente al comercio y al público que hemos vendido al señor Julián Paiva la casa de comercio que tenemos establecida en la Cuchila Negra, Departamento de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace sta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en mi domicilio, en esta ciudad, calle Charrúa número 2127. — Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Teodoro Pereira e Hijo.

Ag.10-812-v.ag.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha treinta y uno de Julio del corriente año fué vendida al señor Cosme Granese la sastrería establecida en esta Capital, casa número 538 de la calle Rincón, de propiedad del señor Estanislao Granese, haciéndose cargo del activo y del pasivo el comprador. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Por la sucesión de Estanislao Granese: Elvira Castro de Granese.

Ag.10-801-v.ag.31.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a don Américo Mantegani la parte que nos corresponde en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Viuda e Hijo de José Mantegani, establecida en el ramo de joyería y relojería en la Avenida 18 de Julio número 963. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. —María Elisa Mantegani. — Carmen M. de Giguens. — Julia M. de Casamayou. — Italo Mantegani. — Ambrosio Mantegani. — Raquel Mantegani.

Ag.9-777-v.ag.30.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Mario Montiel mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1184. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — José S. Sáenz.

Ag.10-809-v.ag.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he resuelto vender a don Fermín Ramos el negocio que en el ramo de sastrería, denominado "El Progreso", tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1510. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Alberto F. Matteo. — Fermín Ramo.

Ag.9-768-v.ag.30.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz con fecha 4 de Junio próximo pasado, hemos vendido a nuestro socio don Santiago D. Calcagno la parte de capital activo que nos correspondía en la casa de comercio que giraba en Costa de San Salvador bajo la razón social de Viuda e Hijos de Antonio Calcagno, a cargo de la cual queda exclusivamente el capital pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Dolores, Julio 1.o de 1922. — Viuda e Hijos de Antonio Calcagno. — Santiago D. Calcagno.

Ag.10-815-v.ag.31.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que según escritura de esta fecha, autorizada por el escribano doctor Eduardo Roubaud, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Atanasio y Sgonzos, referente al bar y restaurant situado junto al puente de Malvín, camino de la Aldea, denominado "La Tapera", ha quedado disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Cristo Atanasio. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Cristo Atanasio. — Sotirios Igonzos.

Ag.9-781-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Fernando I. Díaz el cinco del corriente mes y año, fué totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que para la introducción y venta al por mayor y al detalle de artículos de camisería, sombrerería, bastonería y útiles y artículos de hombre en general, y bajo la razón de Capo y Maglione, giraba en esta plaza, continuando con el mismo negocio el ex socio Francisco Maglione (hijo). — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — José Capo. — Francisco Maglione (hijo).

Ag.9-767-v.ag.30.

Disolución parcial de sociedad

Por escritura otorgada el treinta y uno de Julio último ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo) fué disuelta parcialmente la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la razón de Melazzi Hnos. quedando separado de ella el socio señor Pedro Melazzi, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Antonio Tomás Melazzi y Juan Melazzi, quienes continuarán el giro comercial con la misma razón social. A los efectos legales hacen esta publicación. — Cardona, Agosto 1.o de 1922. — Melazzi Hnos.

Ag.8-758-v.ag.29.

Disolución parcial de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don Francisco Soca, en esta ciudad, el primero de Agosto de este año, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto parcialmente y de común acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Melgar Hermanos y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios Sandalio E. Melgar y Atanasio Melgar. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Minas, Agosto 2 de 1922. — Vicente Lombardo. — Sandalio E. Melgar. — Atanasio Melgar.

Ag.8-757-v.ag.29.

Disolución parcial de sociedad

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Pombo el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Médanos número 1801. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. —Andrés S. Hermida.

Ag.8-751-v.ag.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo se ha separado de la sociedad comercial que giraba en Drabble, Departamento de Soriano, bajo la razón social B. Geribón y Hnos., el socio Baldomero Geribón, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo de los socios Tomás y Amado Geribón, que continuarán los mismos negocios en lo sucesivo, bajo la firma de Geribón Hermanos. — Estación Drabble, Julio 1.o de 1922. — Baldomero Geribón y Hermanos.

Ag.8-750-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Doningo Loreto Hnos., el comercio que en el ramo de biógrafo tenemos establecido en La Paz (Pueblo). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Ignacio Tagliable y Cía.

Ag.7-690-v.ag.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermdio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el almacén, calle Nueva York número 1649, que giraba bajo la razón social de Jesús Rodríguez y Hno., quedando desligado de la misma el socio Rafael Rodríguez, el que vende su parte a favor de Baldomero Testa, la que girará bajo la razón social de Jesús Rodríguez y Testa. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Jesús Rodríguez. — Rafael Rodríguez. — Baldomero Testa.

Ag.7-743-v.ag.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor de los señores Ramón Gómez y José Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Soriano número 1247, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Severino Arcos.

Ag.5-665-v.ag.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he formalizado un contrato de sociedad comercial colectiva con don Santiago Fraga para seguir explotando el negocio que en el ramo de confitería tengo establecido en esta ciudad, en la Avenida Agraciada número 1982. En cumplimiento a lo determinado por el decreto-ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho al referido negocio, hasta esta fecha, se presenten a deducirlos dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1922. — Manuel Lamas.

Ag.2-579-v.ag.26.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

... Domingo
...l Hnos. y Cía.
...trae Jacinto
...lonso Antonio
... Félix
...relle Fernando
...lliot Carlos
Arigón Perfecto
...i y Cía.

B

Bossio Manuel L.
...tti Ana
...rro José
... Luis
...i Hnos.
... G. B. de
...rtoli María U. de

C

Corrallejo Julián
... Segundo
...rvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
...va U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
... María B.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
... A. A.
... Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos
Di Claudio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Liquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Patrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel C.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Sanguiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabasó Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Utharbide Mariano

V

Vare Juan F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando.
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. ...
Metzen, Vinent y Compañía.
Merla Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Galiezo y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel C.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé.
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Rosario
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito
V. e Hz. Ossuarro.

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dallabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Agosto 1.o de 1922.

Alfredo V. Vierna.

705-pte.1016.

Dirección Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Maldonado		
Rural número 36	Paso de los Talas	V. y M.	31 Agosto 1922
	Rocha		
Rural número 25	Arbolitos	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 51	La Centinela	M.	31 Agosto 1922
Rural número 12	18 de Julio	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 53	Costa de Pelotas	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 21	Sierra de los Rocha	V. y M.	30 Septiembre 1922
	Treinta y Tres		
Rural número 44	Noque de Olimar Chico	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 12	Puntas de Leoncho	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 29	Rincón de Gadea	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 15	Cebollatí	V. y M.	30 Septiembre 1922
	Rivera		
Rural número 41	San Gregorio	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 26	Rincón de Moraes	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 25	Cortume	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 33	Alborada	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 31	Cerrillada		
	Salto		
Rural número 27	Paso del Potrero	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 17	Mata Perros	V. y M.	31 Agosto 1922
	Paysandú		
Rural número 22	Cuchilla de San José	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 44	Santa Ana	V. y M.	31 Agosto 1922
	Río Negro		
Rural número 29	Averías	V. y M.	30 Septiembre 1922
	Soriano		
Rural número 19	Cololó	M.	31 Agosto 1922
	San José		
Rural número 38	Rincón de Albano	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 33	Piedras de Afilar (Pavón)	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 28	Rincón de Cufré	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 35	Colonia Platero	V. y M.	31 Agosto 1922
	Flores		
Rural número 18	Rincón del Palacio	V. y M.	31 Agosto 1922
	Minas		
Rural número 11	Cerros Blancos de Aiguá	V. y M.	31 Agosto 1922

Al comercio y al público

Se hace saber que en escritura de compromiso celebrada con esta fecha ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el señor Nicolás Dritsos ha prometido en venta a don Teodoro Mandirola la casa de comercio en el ramo de sastrería instalada en esta Capital, en la calle Ituzaingó número 1473, y que los créditos pasivos contra dicha casa se reciben en la misma para la toma de razón hasta el día diecisiete de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Nicolás Dritsos. — Teodoro Mandirola.

Ag.16-975-v.sep.6.

Al comercio y al público

Los señores Cal y Bermúdez han prometido vender a los señores González y Fuentes el comercio que tienen establecido en la casa calle Arenal Grande números 1690 y 1692. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Cal y Bermúdez.

Ag.16-941-v.sep.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor Manuel C. González la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Ramón García.

Ag.16-943-v.sep.6.

Al comercio y al público

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que la sociedad Galluzzi y Delpiano, instalada en esta Capital, en la calle Sierra número 2101, para el giro comercial de confitería y sus anexos, se ha resuelto disolverla por fallecimiento del socio don Juan Galluzzi, entre los herederos y éste y don José Delpiano, y a mérito de esa disolución el activo y pasivo quedará a cargo del señor Delpiano, recibiéndose en el local indicado los créditos pasivos para la toma de razón hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 15 de 1922. — José Delpiano. — María Vesseghini, por su hija menor María Galluzzi. — Angela María Lucía Galluzzi. — Juan Carlos Peratto. — Carlos Galluzzi.

Ag.15-931-v.sep.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Calos Cóppola los muebles y útiles de la peluquería que nuestro esposo y padre respectivo, José Califra, tenía establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1612. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Por la sucesión de José Califra: Carlos A. Califra. — Carlos Cóppola.

Ag.5-670-v.ag.23.

Al comercio y al público

Participos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fa y Pons, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva sociedad constituída bajo la firma de Fa y Compañía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Julio 25 de 1922. — Virgilio Fa. — Juan M. Pons.

Ag.5-677-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Alberto Picarone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 861, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Victoriano Facal.

Ag.5-664-v.ag.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José García e Isabelino García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justo Maeso núm. 39 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Manuel González.

Ag.5-663-v.ag.26.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido a los señores Rodolfo F. Cerisola y Pedro A. Hernández mi casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tengo establecida en la calle Miguelete números 1848 a 1850. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Lorenzo Pulleiro.

Ag.5-689-v.ag.26.

Al comercio y al público

Habiéndome comprometido vender a don Santiago Cerdeña mi casa de comercio en el ramo de restaurant y billar, establecida en este pueblo de Libertad, con esta fecha llamo a mis acreedores se presenten a cobrar dentro de los treinta días, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Libertad, Julio 28 de 1922. — Juan P. Martín.

Ag.4-622-v.ag.26.

Promesa de venta

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a los señores Isabelino Brodad y Vicente Rivera el comercio que tengo establecido en la ciudad de San José de Mayo, calle Asamblea número 559, en los ramos de café y billares, como asimismo la existencia de bebidas que se encuentran en dicho comercio. — San José, Agosto 1.o de 1922. — Ernesto Barcia.

Ag.4-637-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio en la calle General Flores número 2... que giraba bajo la firma Bianchi y Tagliarotti, y de común y amigable a... se hace cargo del activo y pasivo el Ambrosio Bianchi. Como lo prescribe la del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Ambrosio Bianchi. — Angel Tagliarotti.

Ag.4-620-v.ag.2...

Al comercio y al público

Dé acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos a lcomercio y público en general que hemos vendido a los señores Francisco González y José C... cía el depósito de cereales situado en la calle Millán número 2488, debiendo presentarse los acreedores en la calle San ... nio número 1566 dentro del término marca la ley. — Montevideo, Agosto 3 ... 1922. — Pereira y Clavelli.

Ag.4-649-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del ... Gambín y Blanc hemos proyectado ... la sociedad que teníamos constituída en ... ta ciudad para la explotación de la f... tria de hierros y aceros en general, ... dose a cargo del activo y pasivo de la m... los señores Francisco Silva, José Luis ... glia, Eduino Miles, Félix Gerpe, ... Queirolo, Francisco Ferraro y Félix Grondona. A los efectos de la ley de de Septiembre de 1904, hacemos la ... dente publicación para que los que se consideren acreedores concurran a hacer e... tivos sus créditos en la calle Cerro Lar... número 1998, dentro del término de tr... días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Silva y Cía.

Ag.3-600-v.ag.26.

Avisos del día

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Venta del terreno ubicado en las calles Miguelete y Ejido

Llámase a licitación pública para la venta del terreno en que se halla instadada la Oficina de Transportes de la Administración, ubicada en las calles Miguelete y Ejido, así como también las mejoras efectuadas en él, con excepción del tanque surtidor de nafta y el molino a viento.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta oficina el día 4 de Septiembre próximo, a las 16 horas, y serán abiertas el mismo día en presencia de los interesados que concurran al acto o de las personas autorizadas al efecto.

El título de propiedad de dicho terreno se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — La Secretaría.

Ag.26-1198-v.sep.4.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para el suministro de material Decauville

Llámase a licitación pública para el suministro de material Decauville, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406 todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Septiembre a las 15 horas y 30, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — José Pedro Lópenz, Oficial 1.o.

Ag.26-1186-v.sep.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para pavimentar con hormigón la calle Solano García entre Ellauri y Bulevar Artigas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los proponentes el día 6 de Septiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — La Dirección.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del puente en la calle Marcos Muñoz (antes Pilar Costa), entre las de Santa Lucía y Juan J. Aguiar, sobre el arroyito de Mata Perros, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 8 de Septiembre próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — La Dirección.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Oficial entre Mariano Soler y Carabelas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 8 de Septiembre próximo a las 16 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presente. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — La Dirección.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Larrobla entre Agraciada y Uruguayana, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 5 de Septiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — La Dirección.

Ag.26-1191-v.sep.2.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BASAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1473, y doña DORA MANNOCCI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

530-v.sep.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO MEDEROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Octubre del año 1893, domiciliado en Melilla, y doña ESTEBANA GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado viuda de don Tomás Pino, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 26 de Diciembre de 1881, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

529-v.sep.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO A. MARCHISIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido la Provincia de Santa Fe (República Argentina), domiciliado en Maroñas, y doña ANA FERRERO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

...n por escrito ante esta Oficina haciendo co- ...las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ...rta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...l" por espacio de ocho días como lo manda la ... — Umberto J. Rienzi, Oficial del Esta- Civil. 531-v.sep.2.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Agos- del año 1922, a las 15. A petición de los ...resados hago saber: Que han proyec- ...do unirse en matrimonio don LUIS TASSO ...EVERIO, de 34 años de edad, de estado ...ltero, de profesión agricultor, de naciona- ...l italiano, nacido en Génova (Italia), do- ...iliado en el Camino Maldonado sin nú- ...ero, y doña FRANCISCA CATALINA DON- ...ERO, de 30 años de edad, de estado sol- ...a, de profesión labores, de nacionalidad ...iental, nacida en Montevideo, domiciliada ...l el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ...edimento para el matrimonio proyectado lo de- ...ncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- ...er las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ...puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...ial" por espacio de ocho días como lo manda la ...y. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Esta- ...o Civil. 533-v.sep.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de ...gosto del año 1922, a las 10. A petición ...e los interesados hago saber: Que han pro- ...ectado unirse en matrimonio don JOSE ...OUTO, de 26 años de edad, de estado sol- ...ero, de profesión empleado, de nacionali- ...ad oriental, nacido en esta ciudad, domi- ...iliado en la calle La Paz número 2021, y ...oña MARIA ESTHER POUSO, de 26 años ...e edad, de estado soltera, de profesión la- ...ores, de nacionalidad oriental, nacida en ...ta ciudad, domiciliada en la calle Consti- ...ución número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ...dimento para el matrimonio proyectado lo de- ...uncién por escrito ante esta Oficina haciendo co- ...cer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ...puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...cial" por espacio de ocho días como lo manda la ...ey. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Ci- ...vil. 532-v.sep.2.

...ADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doc- tor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Santiago Pratto, sobre división de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto, doña María, doña Josefa Hi- pólita y don Jesús Pernas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juz- gado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1206-v.sep.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratula- dos "Enrique B. Lussich contra Guillermo Pedro José Lynch y Diego Leandro Lynch, ejecución de hipoteca", se cita, llama y em- plaza por el término de noventa días a don Diego Leandro Lynch y Guillermo Pedro J. Lynch, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído com- parezcan por ante este Juzgado, calle Sa- randí número 466, a estar a derecho en es- tos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Monte- video, Agosto 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-1202-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc- tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Alvarez o Alvarez García, a fin de que todos los que se consideren con de- recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a dedu- cirlos en forma dentro del término de trein- ta días, bajo apercibimiento de lo que hu- biere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-1201-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc- tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sa- randí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-1200-v.sep.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Gonzalo Penela y otros solicitando la si- guiente rectificación de partidas: En la partida de defunción de Emilia Sampayo de Penela, donde dice Ema, debe decir Emi- lia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Ci- vil se hace esta publicación. — Montevi- deo, Agosto 24 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-1203-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doc- tor don Gerardo González Mourigán, se ha- ce saber al público la apertura de la suce- sión de doña Emiliana Souza de Gama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar. — Melo, Agosto 18 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario. Ag.26-1192-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha si- do declarada abierta la sucesión de don Casimiro Zucaret, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier tí- tulo se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado cau- sante para que dentro del término de sesen- ta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hu- biere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Ac- tuario. Ag.26-1205-v.sep.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carleo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos pa- ra intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondien- tes a deducir sus acciones dentro del tér- mino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agos- to 21 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Es- cribano Actuario. Ag.26-1187-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarem- bó, doctor don José B. Nattino, se hace sa- ber al público la apertura de la sucesión de don Angel Noceda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den- tro del término de treinta días comparez- can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano. Ag.26-1195-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace sa- ber al público la apertura de la sucesión de doña Jenara Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den- tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu- biere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ag.26-1196-v.sep.5.

M. G. MERCADER

JUDICIAL

Dos fracciones de campo contiguas, a po- cos kilómetros del pueblo de Nico Pérez. Se rematarán el día 15 de Septiembre pró- ximo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dicta- do en los autos caratulados "Sucesión de Arturo Prego", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juz- gado, calle Rincón número 472, se procede- rá, por el martillero don Miguel G. Merca- der, a la venta en remate público y al me- jor postor de dos fracciones de campo y sus accesorios, contiguas, situadas en la duo- décima sección del Departamento de Minas, compuesta cada una de ellas de una exten- sión superficial de sesenta y tres hectáreas, tres mil doscientos cincuenta y seis cen- tiáreas y 7.792 centímetros, lo que forma un área total de ciento veintiséis hectáreas seis mil quinientas trece centiáreas y cinco mil quinientos ochenta y cuatro centímetros cuadrados, lindando: la primera, por el Nor- te, con el arroyo Nico Pérez; por el Sud, con campo que se adjudicó a doña Rosa Diago de Prego; por el Este, con la cañada de la Cruz, y por el Oeste, con la otra frac- ción del causante, antes de su hermano don Elbio Prego; y la otra fracción linda: por el Norte, con el arroyo Nico Pérez; por el Sud, con doña Rosa Diago de Prego; por el Este, con la fracción antes descripta, y por el Oeste, con don Laudelino Prego. Se pre- viene: 1.o Que el campo deslindado se halla aforado para el pago de la Contribución In- mobiliaria a razón de cuarenta y cinco pe- sos la hectárea, lo que importa un total de cinco mil setecientos pesos, y que no se aceptará oferta inferior al avalúo mencio- nado; 2.o Que el mejor postor deberá con- signar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dis- puesto en el artículo 919 del Código de Pro- cedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y de- más antecedentes se encuentran de mani- fiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1204-v.sep.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra Amadeo L. Solari, eje- cución de hipoteca", se hace saber al pú- blico que el día diez de Septiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubi- cación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se vende- rá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 1.414 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 22 metros en la línea del frente al Nordeste sobre la Avenida Brasil, donde su puerta está designada con el número 29; 60 metros 72 centímetros en el costado del Nordoeste, lindando con doña Elena Le- grand de Heguy, hoy don Joaquín Albanell y Mora; 67 metros 85 centímetros en el cos- tado del Sudeste, lindando con el mismo Albanell y Mora, y 23 metros 2 centíme- tros en la línea del fondo, al Sudoeste, con- finando con el señor Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artícu- lo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a dis- posición de los interesados; 3.o Que los gas- tos de escrituración serán de cuenta del com- prador, salvo el caso de adjudicación al acreedor. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.26-v.sep.9.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Jo- sé B. Nattino, recaída en los autos caratula- dos "Rosa Anicet de Carrero y otros contra Pedro Mendizábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Septiembre próximo venidero, de la hora diez a la diez y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado Departamental de Florida, y con asistencia del Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad en la calle Independencia, compuesto, según títu- lo, de quince metros ochocientos milímetros de frente al Sur sobre la expresada calle de Independencia, por veintisiete metros de fondo al Norte, por donde linda con propie- dad del ejecutado, señor Mendizábal; al Es- te, con don Ariosto Peyrallo, y al Oeste, con doña Inocencia Leguizamo de Macha- do; debiendo, el mejor postor, consignar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Agosto 22 de 1922. Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1199-v.sep.18.

Al público y al comercio

Hago saber que por contrato firmado con don Pedro Amado Aranco me he comprome- tido a venderle el negocio de almacén que tengo establecido en esta localidad y todas sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publi- cación, y señalo mi domicilio en la calle Florencio Sánchez esquina Ituzaingó, de es- ta ciudad. — Rivera, Agosto 15 de 1922. — Clemente Guanzati. Ag.26-1197-v.sep.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago constar que con fecha de hoy he vendido a la sociedad de Daniel Agresta e Hijo el establecimiento de almacén que tenía establecido en este pueblo. —Pueblo del Carmen, Agosto 8 de 1922. — Ramón Curbelo.

Ag.26-1189-v.sep.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septpiembre de 1904 hacemos constar que por escritura pasada ante el escribano José Mamerto Rodríguez con fecha de hoy, hemos vendido a la sociedad Daniel Agresta e Hijo el establecimiento de panadería y fidelería que teníamos establecido en este pueblo. — Pueblo del Carmén, Agosto 8 de 1922. — José Omlossorho. — Baldomero Pazos.

Ag.26-1190-v.sep.16.

Al comercio y al público

Hago presente al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Muñoz la casa de comercio que en el ramo de almacén y carnicería tenía establecida en el Camino General Simón Martínez esquina Antonio Zubillaga sin número. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, Camino Simón Martínez. — Ramón Font

Ag.26-1194-v.sep.16.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al ppúblico en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén y ferretería gira en esta plaza bajo la razón social de A. Estradé y Cía., y domiciliada en la calle Sarandí esquina Uruguay, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Vives Estradé. A los efectos legales hacemos esta publicación. — San José, Agosto 22 de 1922. — A. Estradé y Cía.

Ag.26-1188-v.sep.16.